BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.561

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 131

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 12 de Mayo de 1936

Por avisos varios	2.910.—
" marcas	440.—
" adicional de marcas	46.—
" suscripciones	86.80
" venta de boletines	12.—
Total	3.494.80

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto de nombramientos en el Arzobispado de La Plata, Obispados de Corrientes y Tucumán, reconociendo servicios prestados por Raúl B. Bardez y dejando sin efecto una designación anterior.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

77.316. — N.º 5. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En el Arzobispado de La Plata: Vicario Foráneo al Pbro. Enrique Pedro Gambier (clase 1881, D. M. 19 matrícula 1.092.346), en reemplazo del Pbro. Rómulo Digiorno. — Escribiente al Pbro. Antonio J. Plaza (clase 1909, D. M. 22, matrícula 1.277.208), en reemplazo del Pbro. Enrique P. Gambier. — Sochantre al Pbro. Celestino J. González (clase 1912, D. M. 15, M. 1.042.312), en reemplazo del Pbro. Claudio E. Burdet,

— Sacristán Mayor al Pbro. Pablo Darbon (clase 1878, D. M. 15, M. 738.964), en reemplazo del Pbro. Isidoro Iturralde. — Familiar del Obispo Auxiliar al Pbro. Alberto Escobar (clase 1900, D. M. 19, matrícula 1.061.768), en reemplazo del Pbro. Agustín Elizade. — Todos estos nombramientos son con antigüedad del 1.° de enero ppdo.

En el Obispado de Corrientes: Fiscal Eclesiástico y Capellán al Pbro. José Luis Fontenla (clase 1904, D. M. 36, M. 2.357.945) con antigüedad del 1.° del corriente y en reemplazo del Pbro. Dr. Asterio Acevedo, que renunció.

En el Obispado de Tucumán: Capellán de Coro de la Iglesia Catedral al Pbro. Alberto Soldati (clase 1903, D. M. 57, M. 574.724) en reemplazo del Pbro. José Remigio Argarañaz que falleció. Familiar del Obispo Diocesano al Pbro. Armando Tolosa Basail (clase 1912, D. M. 43, M. 2.764.980), con antigüedad del 1.° de enero último y en reemplazo del Pbro. Felipe Garizzio que pasa a otro puesto.

Art. 2.° — Reconócense los servicios prestados por el señor Raúl B. Bardez, como ayudante principal del (ítem II Ley 12197) del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, desde el 30 de septiembre al 29 de noviembre de 1935, debiendo dejarse sin efecto la designación como ayudante 1.°, del ítem III del citado establecimiento hecha por resolución N.° 211 de 30 de septiembre último.

Art. 3.° — Déjase sin efecto la designación del señor Hugo Massó, como ayudante mayor (I) (Ley 12197) del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, efectuado por Decreto de 15 de octubre último.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Marino Pedro. — Negando devolución derechos "vidrios finos".

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

76.983. — 824. — Expte. 20.595-M-1935. — Dto. N.° 44. — Vista la presentación del señor Pedro Marino, en la que solicita devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a "vidrios planos comunes de más de 4 milímetros de espesor" introducidos a plaza por despachos de directo N.° 120.480 del año 1934, y de depósito N.° 74.129 de 1935; o en su defecto, la denegatoria se efectúe por decreto;

atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda con fecha 13 de febrero de 1928 (R. F. número 67), dejó establecido a los efectos de su clasificación arancelaria, que por vidrio fino se reputará al que tenga un espesor de más de 4 milímetros;

Que a la fecha de introducción a plaza de la mercadería citada, estaba en vigencia la norma de despacho precaludida, siendo en consecuencia inobjetable la liquidación practicada por la Aduana, ya que se ajusta a ella;

Que la resolución impugnada por el recurrente, ha sido dictada por el Ministerio de Hacienda en uso de la facultad conferida por el artículo 72.° del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, en consonancia con lo dispuesto en los artículos números 135.° y 1079.° de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Berthier Juan P. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos "bolsas de lienzo".

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

76.984. — 825. — Expte. 15.006-B-1936.—Dto. N.° 45.—Vista la presentación de la firma Juan P. Berthier, en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 29 de noviembre de 1935 (R. V. número 1116), por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a 500 bolsas de lienzo, de las 5.250 introducidas por manifiesto número 22.731 del año 1934, que fueron exportadas envasando harina por boleto de embarque número 252 del año 1935, correspondiente a la Aduana de Santa Fe; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita no adolece de error de hecho ni vicio de nulidad, únicas circunstancias que autorizaría su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmación que solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 29 de noviembre de 1935 (R. V. N.° 1116), dictada por el Ministerio de Hacienda en el Expte. número 19.169-B-1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Obras Públicas, Ministerio. — Habilitando galpón fiscal, en Puerto Hernandarias.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

76.985. — 826. — Expte. 19.310-D-1935. — Dto. N.° 46. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, comunica que se encuentra en condiciones de ser habilitado al servicio público, el galpón fiscal construído en el Puerto de Hernandarias, jurisdicción de la Receptoría de Rentas de Pueblo Brugo; atento lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Líbrase al servicio público, el galpón fiscal del Puerto de Hernandarias.

Art. 2.° — La operaciones que se realicen por el referido galpón, se regirán por la Ley número 11.248, y demás disposiciones pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Berta Alicia Gondeville de Vigoureaux. — Licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.495. — 827. — Expte. 38.543-V-936. — Dto. N.° 332. — Visto que la firma Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., apoderados de la pensionista civil doña Berta Alicia Gondeville de Vigoureaux, solicita en nombre de ésta, la autorización correspondiente para que la misma pueda continuar residiendo en el extranjero, alegando para ello su avanzada edad y estado de salud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Concédese por última vez un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista civil doña Berta Alicia Gondeville de Vigoureaux, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General de Impuesto a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

María Elena Díaz de Alvis. — Ley número 12.278

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.498. — 828. — Expte. 31.363-A-936. — Dto. N.° 333. — Vista la presentación de doña María Elena Díaz de Alvis, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María Elena Díaz de Alvis, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de nuera del guerrero del Paraguay, Capitán Justiniano Marcos Alvis;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cien pesos (pesos 100.00 m|n.), moneda nacional, a doña María Elena Díaz de Alvis, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Amalia y María Cleofé Pacheco. — Ley número 12.278

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.496. — 829. — Expte. 31.360-C-936. — Dto. N.° 334. — Vista la presentación de doña Amalia y María Cleofé Pacheco, que firma esta última María Cleofé Pacheco del Castillo, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Amalia y María Cleofé Pacheco del Castillo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, a cada una, por el término de diez años; correspondiéndoles este beneficio en su carácter de nietas del Cirujano del Ejército, asimilado a Coronel, doctor Vicente Lucilo del Castillo;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cien pesos (pesos 100.00 m|n.) moneda nacional, a cada una de las señoritas Amalia y María Cleofé Pacheco del Castillo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Andrea Oliva. — Reconociendo derecho al cobro de la pensión desde la fecha de la promulgación de la ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.

77.497. — 830. — Expte. 35.399-S-935. — Dto. N.° 335. — Vista la presentación de la señorita María Dolores Crispina Andrea Oliva, que firma Andrea Oliva, en la que pide se le liquide la suma de cien pesos moneda nacional, mensuales, desde el 24 de octubre de 1934 hasta el 2 de junio de 1935, por corresponderle en virtud de la Ley número 12.278, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 60.703 de fecha 13 de mayo de 1935, se le reconoció a la señora Margarita Oliva de Matorras, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 100.00 m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.078, que quedó promulgada el 24 de octubre de 1934;

Que con fecha 3 de junio de 1935, se presenta la recurrente manifestando que al comunicar al Poder Ejecutivo, la H. Cámara de Diputados la Ley N.° 12.078, omitió por error incluir su nombre y habiendo posteriormente dicha Cámara salvado el mencionado error, remitiendo el texto fiel de la ley de referencia que acuerda a doña Margarita Oliva de Matorras y Andrea Oliva, la pensión mensual de $ 100.00 m|n., a cada una, por el término de cinco años, se le reconoció a esta última el derecho a la mencionada pensión por Decreto número 68.168 de 1.° de octubre de 1935 y a contar de la fecha de su presentación a la Contaduría General de la Nación, 3 de junio de 1935;

Que la interesada, no pudo presentarse en tiempo solicitando la liquidación del beneficio que le acordaba la Ley número 12.078, por cuanto en la primitiva comunicación del H. Congreso no figuraba su nombre y que tampoco pudo aceptar dicha repartición por no figurar ésta entre las beneficiarias de pensiones graciables;

Por esto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, corresponde liquidarse a la recurrente las sumas devengadas por la Ley N.° 12.078, desde el 24 de octubre de 1934 hasta el 2 de junio de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar que a la señorita Andrea Oliva, le corresponde los beneficios de la Ley N.° 12.078, a contar del 24 de octubre de 1934, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar la suma de cien pesos (pesos 100.00 m|n.) moneda nacional, desde tal fecha hasta el 2 de junio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Don Hipólito Irigoyen, falleció después de haber prestado sobradamente los servicios públicos necesarios para que sus herederos pudieran pretender legalmente el derecho a pensión que consagra el Art. 41 de la Ley 4349.

En efecto, el autor de la sucesión se desempeñó como Diputado Nacional 1 mes y 23 días del año 1880. Durante 1 año y 5 meses, comprendidos entre el 1.° de diciembre de 1880 y el 30 de abril de 1882, ejerció simultáneamente ese mandato y desempeñó la cátedra. En los 22 años y 10 meses que median entre el 1.° de mayo de 1882 y el 28 de febrero de 1935, profesó la docencia. Por último asumió la presidencia de la República dos veces, que le permitieron acumular 7 años, 10 meses y 25 días de servicios más. En total, su dedicación al Estado suma 32 años, 3 meses y 18 días, según lo comprueba el cómputo de fs. 16 vta.

A esa misma foja, la Contaduría solicita un pronunciamiento de la Junta que disponga sobre la computabilidad de los servicios presidenciales del causante, a lo cual la conduce indudablemente el hecho de no haber optado el ex presidente por los beneficios jubilatorios que dispensa la Ley 4349.

Cuadra esclarecer, primeramente, que el señor Irigoyen, al ser exaltado a la primera magistratura, era afiliado de la Caja por virtud de los aportes que, desde la imputación legal de ellos el 1.° de enero de 1901; había efectuado como Profesor (informe de la Contaduría General de la Nación, fs. 5 vta.).

Por manera que lo único en tela de juicio está constituído por el discernimiento de los efectos fluyentes de que no se haya acogido el causante, en su calidad de primer mandatario, al amparo de la Ley 4349, según lo permite el inciso 5.° del Art. 1.° a todos los que ejercen cargos electivos.

Estaría por verse, entonces, si esa inacción es suficiente para perjudicar el derecho a pensión que su hija alega.

El decreto del P. E. dictado en un caso igual al de autos aclara netamente la duda. Se trata del pedido de pensión interpuesto por la viuda del ex Senador Del Valle Ibarlucea, quien tampoco manifestó amparar sus servicios senatoriales en la Ley 4349, lo cual no obstó para que el P. E. ordenara el cómputo de ellos basado en: " que, ni en la Ley 4349 y sus modificaciones, ni en el Decreto Reglamentario de la misma, existe disposición alguna que establezca el requisito, previo, de la opción por la ley de Jubilaciones para quienes desempeñen cargos electivos. — (firmado) Alvear. — Víctor M. Molina.

Esa judisprudencia es la que se ha seguido hasta ahora en casos de igual índole.

La Ley 4349, sólo fija a los técnicos contratados el momento en que deben ejercitar la opción (Art. 3, inciso 2.°). Su reglamentación también la fijaba para los magistrados, pero ulteriormente revocó el plazo estatuído (Art. 2.°, inciso b). De la oportunidad en que debían optar los que desempeñaban cargos electivos, la ley ni la reglamentación se ocuparon, como bien lo dice el citado decreto del Poder Ejecutivo.

El propósito de amparo que informa toda la economía de la ley jubilatoria no tiene campo más propicio para ejercitarse que éste de la pensión, desde que el beneficio es gozado por los más débilmente dotados para la lucha cotidiana, quienes, sin su auxilio, sufrirían, por lo general, los mayores apremios.

Eso lo ha entendido previsoramente la nueva Ley 11.923, la cual, a pesar de haber nacido al influjo del espíritu restrictivo que imponía la mala situación de la Caja, ensanchó, sin embargo, los límites de la pensión rehabilitando parcialmente el beneficio caducado de la viuda, convirtiendo de limitado a 15 años en vitalicio el subsidio vigente de las otras viudas e incorporando al número de los beneficiarios al viudo incapacitado.

La reglamentación de la Ley 11.923 robusteció, por su parte, el derecho a pensión. Adoptó el Art. 90, cuyo último apartado brinda explícitamente el amparo de su manto a los familiares del que perdió por exoneración o condena el derecho a jubilarse o a percibir los haberes jubilatorios.

Todo ese cuidado reciente y solícito está mostrado cuán ligero sería perjudicar hoy un derecho tan vigorosamente apuntado por el mero hecho negativo de no haberse ejercido una opción jubilatoria, cuya oportunidad silencia la ley, según lo declara el decreto del P. E., citado que fijó la respectiva jurisprudencia.

Sería también inadecuado ahora todo propósito reformatorio de esa jurisprudencia porque ella está en consonancia con la idea ampliatoria que la nueva ley evidencia para la pensión, malgrado haber sido dictada en circunstancia de angustia económica para la Caja.

Además, la reglamentación de la ley está imbuida de un verdadero espíritu de amnistía, condensado en sus artículos 32 a 34. El Art. 13 permite, por su lado, hacer tardía opción por la ley a los únicos afiliados optativos que tienen fijada sin embargo la oportunidad de hacerla en el Art. 2.° inciso b) de la Ley 4349. El Art. 73 anula virtualmente el plazo de 5 años para pedir la jubilación ¿Sería este momento de perdón el propicio para reformar una jurisprudencia ceñida a la ley y que dirime en favor del pensionista?

Lo legal y atinado es mantener en este caso la jurisprudencia imperante.

Voto, pués, porque la Contaduría establezca el cómputo de servicios incluyendo los que se prestaron en cargo electivo, aún cuando el causante no hizo la opción, cuya oportunidad silencia la Ley 4349 y su reglamentación.

R. Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

La señorita Sara D. Irigoyen se presenta en su carácter de heredera de don Hipólito Irigoyen, reclamando la pensión que dice corresponderle de acuerdo con los artículos 41 y 42 de la Ley 4349.

Consta que el señor Irigoyen ha prestado desde el 8 de octubre de 1880 hasta el 6 de septiembre de 1930, 32 años, 3 meses, 18 días de servicios; de los cuales 24 años y 3 meses corresponden al período comprendido entre octubre de 1880 y febrero de 1905 y 7 años, 10 meses, 25 días corresponden a los dos períodos en que desempeñó la presidencia de la Nación.

El señor Hipólito Irigoyen ha percibido sus haberes de primer magistrado sin sufrir descuento alguno para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, según consta a fs. 18 vta.

Los asesores letrados de la Caja son de opinión que la solicitud de la señorita Irigoyen es improcedente, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que según el Art. 41 de la Ley 4349, podrá pedirse pensión cuando ocurra el fallecimiento del empleado con derecho a jubilación;

2.° — Que corresponde averiguar si el señor Irigoyen ha tenido derecho a la jubilación ordinaria o extraordinaria establecidas en la ley orgánica.

La jubilación ordinaria tratándose de magistrados electivos, como en este caso, está regida por el inciso 5.° del Art. 2.° de la Ley 4349.

Tales magistrados quedan comprendidos en las disposiciones de esa ley con estas condiciones: 1.°, que hayan prestado veinte años de servicios como funcionarios, empleados o agentes civiles en la Administración; 2.°, que se acojan a la Ley 4349.

El señor Irigoyen ha llenado la primera condición, puesto que ha prestado más de 20 años de servicios antes de ejercer la primera magistratura de la República. No ha cumplido con la segunda, es decir, durante el tiempo que desempeñó la presidencia de la Nación, no se afilió a la Caja, ni se hicieron descuentos en sus emolumentos, esto es no cumplió con lo prescripto en el inciso 5.° del Art. 2.° referido.

3.° — Corresponde entonces aplicar lo dispuesto en el inciso 1.° del Art. 3 de la Ley 4349 que dice textualmente: "Esta ley no regirá respecto a las remuneraciones siguientes: 1.°, las de las personas expresadas en el inciso 5.° del Art. 2.° **cuando no se acojan a la presente**. Es, pues, de toda evidencia, ante el texto claro de los dos artículos citados, que el causante no tenía al morir derecho a jubilación ordinaria.

4.° — Que si bien es cierto que en contados casos y contra la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el Poder Ejecutivo ha concedido a los herederos el derecho de optar o de acogerse a la ley orgánica de esta Institución, tales precedentes son violatorios de lo claramente dispuesto por la ley referida y no puede, por tanto, obligar a la Junta de Administración. Por el contrario, ella debe insistir en mantener la jurisprudencia, que siempre ha defendido y que se funda en la única interpretación que gramatical y jurídicamente puede darse al inciso 5.° del Art. 2.° y al inciso 1.° del Art. 3.° de la Ley orgánica. En dichos dos artículos, al referirse a los que desempeñan cargos electivos, dispone terminantemente que están comprendidos en sus disposiciones "los que desempeñan dichos cargos que a **ella se acojan** y que no regirá respecto a esa personas **cuando no se acojan** a la misma". — Ante términos tan claros no hay lugar a interpretación.

La ley ha querido que sea la persona que desempeñe cargos electivos la que debe optar o no, para estar comprendida en las disposiciones de la Ley 4349.

5.° — Está comprobado que el señor Irigoyen no se acogió en ningún momento, mientras desempeñó sus funciones de presidente, a la Ley 4349. En consecuencia, no tenía derecho en vida a solicitar jubilación ordinaria y, por tanto, no corresponde a la señorita Sara D. Irigoyen solicitar pensión derivada de los servicios que el causante ha prestado desde 1880 hasta 1930.

6.° — Tampoco puede la reclamante ejercitar el derecho a pensión que podría derivarse de una jubilación extraordinaria por los servicios del señor Irigoyen, desde el 8 de octubre de 1880 hasta el 28 de febrero de 1905, es decir, durante 24 años, 4 meses 23 días: 1.°, porque habiendo cesado en sus funciones el 28 de febrero de 1905 habría periodo el derecho de solicitar su jubilación extraordinaria el 28 de febrero de 1910, o sea, después de cumplidos los cinco años siguientes al día en que dejó el servicio. (Inciso 3.° del Art. 37 de la Ley 4349); 2.° Porque, en todo caso, hubiera debido acreditar el señor Irigoyen que en 1905 se encontraba física o intelectualmente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su último empleo. Es notorio que eso no ha ocurrido, porque muchos años después de abandonar sus funciones y de encontrarse prescripto su derecho a solicitar jubilación extraordinaria, el causante ha desempeñado por dos veses la presidencia de la Nación. No es, pues, tampoco el caso de acordar pensión a la reclamante como derivada del derecho de su señor padre a una jubilación extraordinaria.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

Artículo 1.° - Desestimar el pedido de pensión formulado por la señorita Sara D. Irigoyen en su carácter de heredera de don Hipólito Irigoyen, en julio 2 de 1934.

Art. 2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 4349, sirviendo la presente de atenta nota.

Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

El Art. 9.° de la Ley 11.923, acuerda el plazo de un año, a partir de la promulgación de la misma, para que todos los funcionarios empleados y obreros, comprendidos en ella, que no hubiesen sufrido anteriormente el descuento obligatorio sobre el total o parte de sus servicios, soliciten de la Caja la formulación del cargo correspondiente. Esto significa que hasta el día de hoy ningún derecho han podido perder esos funcionarios, empleados u obreros, desde que dicho plazo de un año no ha vencido todavía. Carece, pues de importancia el argumento hecho por las autoridades de la Caja, acerca de la supuesta caducidad del derecho del causante, por falta oportuna de algunos aportes.

Tampoco me parece sostenible que los beneficios emergentes de las disposiciones de la actual ley de jubilaciones 11.923, sean de tal carácter que no puedan ejercitarse y aprovecharse por los herederos de las personas obligadas a efectuar dichos aportes. Ni la ley lo dice, ni se ve razón alguna para sustentar semejante principio; y de adoptarlo, llegaríase a la extraña conclusión de que quienes fallecen antes de haber obtenido se les jubile, cancelan, por ese sólo hecho, todas las relaciones jurídicas que los ligaban a la Caja y en consecuencia, sus herederos carecen vade derecho a pensión.

Por otra parte, aún antes de dictarse la Ley 11.923, en casos de estricta analogía con el actual, el P. E. había admitido ya ese derecho (María Luisa Curutchet de Del Valle Ibarlucea, febrero 12 de 1926; Otilia Correa Busto de Sarrat, mayo 15 de 1931).

En lo que respecta al fondo del asunto, resulta plenamente comprobado en este expediente que don Hipólito Irigoyen, al tiempo de fallecer, estaba en condiciones de computar a su favor más de treinta años de servicios efectivos. Corresponde, en consecuencia revocar la resolución dictada con fecha 16 de mayo de 1935, por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y acordar a la señorita Sara D. Irigoyen la pensión a que tiene derecho, sin otro cargo que el de serle deducidas, en la forma de práctica, las sumas correspondientes a los aportes que dejó de efectuar el causante.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.394. — 831. — Dto. N.° 248. — Vistas estas actuaciones de las cuales resulta:

Que la señorita Sara Dominga Irigoyen hija del ex Presidente de la Nación, don Hipólito Irigoyen, según se comprueba por medio del testimonio de fojas 16, solicita, como consta a fojas 10 la pensión que dice corresponderle por los servicios del causante y atento lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N.° 4349;

Que el señor Hipólito Irigoyen prestó como Profesor en la Escuela Normal de Profesores de la Capital 24 años y 3 meses de servicios (constancias de fojas 16 vta. 36 y 46). Desempeñó simultáneamente con la cátedra el cargo de diputado nacional, salvo durante un mes y veinte días o sea desde el 8 de octubre de 1880 hasta el 1.° de diciembre del mismo año, de manera que si se agregan a los servicios de profesor los del tiempo en que fué diputado sin ser profesor, se reunen 24 años, 4 meses y 2323 días (cómputo de fs. 16 vta.). Desempeñó además la Presidencia de la Nación, por un período completo de seis años, desde el 12 de octubre de 1916, hasta el 12 de octubre de 1922 y elegido de nuevo para ese cargo, el más elevado de la Nación, lo ejercitó desde el 12 de octubre de 1928 hasta el 6 de Septiembre de 1930, o sea en total 7 años, 10 meses y 25 días. En consecuencia los servicios completos prestados por el señor Irigoyen al país en el desempeño de diferentes cargos suman 32 años, 3 meses y 18 días;

Que la Ley N.° 4349 exige para la jubilación ordinaria, base de la pensión en este caso, la prestación, entre otras condiciones de 30 años de servicios. El requisito esencial se encontraría por tanto llenado, pero han surgido en el particular otras cuestiones que han determinado la denegatoria de la petición formulada;

Que la mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el dictamen de los dos asesores de la Institución ha resuelto no computar los servicios prestados por don Hipólito Irigoyen, como Presidente de la Nación y por tanto denegar la pensión pedida, desde que sin esos servicios no se alcanzan a reunir los treinta años que permitirían ejercitar el derecho;

Que la mayoría de la Junta de la Caja para dictar su resolución denegatoria se funda en que la jubilación ordinaria de magistrados electivos se encuentra regida por el inciso 5.° del artículo 2.° de la Ley N.° 4349 la cual exige dos condiciones: que hayan prestado 20 años de servicios como funcionarios, empleados o agentes civiles de la Administración y que se acojan a la dicha Ley 4349. La primera condición fué llenada por el señor Irigoyen, pero no así la segunda porque durante el tiempo en que ejerció la Presidencia no se afilió a la Caja ni se hicieron descuentos en sus sueldos. De acuerdo entonces con lo dispuesto en el inciso 1.° del artículo 3.° de la Ley N.° 4349 corresponde no hacer lugar al beneficio desde que la ley no rige para los magistrados electivos que no se hayan acogido a la misma;

Que la minoría de la Junta de Administración de la Caja, resuelve computar los servicios prestados por el causante como Presidente de la Nación, invocando precedentes administrativos existentes. Por su parte el señor Procurador General de la Nación, en su dictamen de fojas 42 opina que debe revocarse la resolución de la Caja y acordarse la pensión que pide la señorita Sara Dominga Irigoyen, y

CONSIDERANDO:

Que como lo estableció el decreto dictado por el Poder Ejecutivo en el caso de pensión a la esposa del ex Senador Dr. Enrique Del Valle Ibarlucea, ni en la Ley 4349 ni en sus modificaciones ni en el decreto reglamentario de aquélla existe disposición alguna que establezca el requisito previo de la opción por la ley de jubilaciones, para quienes desempeñen cargos electivos;

Que la solución dada en el caso mencionado se ha aplicado uniformemente, como lo reconocen los Asesores de la Caja y la mayoría de la Junta de Administración cuando se refieren a la necesidad de cambiar la jurisprudencia existente;

Que no existen motivos legales que hayan hecho variar la situación y que permitan un cambio de criterio al respecto;

Que deben tenerse en cuenta las manifestaciones de los interesados hechas en el escrito de fs. para las correspondientes liquidaciones;

En virtud de estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución dictada por la minoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, suscripta por el Vocal de la misma, don Ramón Sainte Marie.

Art. 2.° — De conformidad a lo solicitado por la sucesión del causante, la citada Caja formulará cargo con intereses capitalizados anualmente, al 5 o|o y tendrá en cuenta la renuncia efectuada que acepta (fs. 50, 51 y 52). La misma Caja dispondrá la forma y el tiempo de pagar los haberes jubilatorios correspondientes al causante.

Art. 3.° — El importe total del cargo dispuesto por el artículo precedente será deducido previamente del monto de los haberes jubilatorios devengados por el causante, debiéndose tener en cuenta con respecto a éstos las prescripciones que rigen el impuesto a la herencia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y al Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ra- R. Alvarado. — M. A. Cárcalos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — M. A. Carcano.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 71|175-A-932. — Probado con la partida de fs. 38 que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 49, la prestación de [illegible] años, 4 meses y 21 días de servicios; y atento el dictamen de fs. 50 vta; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Art. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veinte y dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 322,88 m|n), moneda nacional, a don Juan Santiago Albizzatti; Contramaestre de la Dirección General de Navegación y Puertos;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 años. — Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Mendez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.463. — 832. — Expte. 30.905-A-1936. — Dto. N.° 249. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintidós pesos con ochenta y ocho centavos ($ 322,88 m|n.), moneda nacional, a don Juan Santiago Albizzatti, contramaestre de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1., el fallecimiento del jubilado don Fermín Pereyra; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Felipa Pringles (fs. 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Luis Alberto, Ermelinda Oscar y Regino Oscar Pereyra, (fs. 3, 4 y 5); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 12 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 12 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Felipa Pringles de Pereyra, Luis Alberto, Ermelinda y Regino Oscar Pereyra, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Fermín Pereyra (fs. 13 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de agosto de 1935.) con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 54,47 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.462. — 833. — Expte. 31.212-P-1936. — Dto. N.° 250. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos ($ 54,47 m|n), moneda nacional, a doña Felipa Pringles de Pereyra, Luis Alberto, Ermelinda y Regino Oscar Pereyra, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Fermín Pereyra; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 11); y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos quince pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 215.69 m|n.) nom. nac., a Da. Antonia María Lodovisca Cesarini, maestra de dibujo de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.461. — 834. — Expte. 30.943-C-936. — Dto. N.° 251. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos quince pesos con sesenta y nueve centavos ($ 215.69 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia María Lodovisca Cesarini, maestra de dibujo de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2, y; oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 15 y vuelta, la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 23, la prestación de 27 años, seis meses y 26 días de servicios privilegiados; atento el dictamen legal de fojas 23 vuelta y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el caso Semeria, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos (pesos 239.40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a doña Micaela Basualdo, Directora de la Escuela N.° 9, de San Juan.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.460. — 835. — Expte. 30.955-B-936. — Dto. N.° 252. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Micaela Basualdo, Directora de la Escuela N.° 9, de San Juan; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando verdadero nombre de un copartícipe

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Vista la observación de fojas,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el verdadero nombre del copartícipe de la pensión de fojas 48, es Ireneo Jorge Guerrero y no Ireneo Guerrero.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Négera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.459. — 836. — Expte. 30.906-C-936. — Dto. N.° 253. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civi-

les, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, declarando que el verdadero nombre del copartícipe de la pensión acordada por Decreto de fecha 5 de octubre de 1934, es Ireneo Jorge Guerrero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 34-D-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo, fojas 3 y 24), y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con noventa y cinco centavos ($ 141.95 m|n.) moneda nacional, a don José De Cristófaro, albañil de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente del Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de levación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fechaen que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.458. — 837. — Expte. 30.945-D-936. — Dto. N.° 254. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, elevar para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y un pesos con noventa y cinco centavos ($ 141.95 m|n.) moneda nacional, a don José De Cristofaro, albañil de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Ramón Crebille, acreditado su nacimiento (fojas 6), justificado el matrimonio de doña Rosario Alfonso de Crebille (fojas 3), madre del causante, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 25 resulta la prestación de 20 años, 3 meses y 15 días de servicios, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 24 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Rosario Alfonso de Crebille, madre del ex empleado de la Receptoría de villa Constitución, don Ramón Crebille, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (16 de enero de 1935), con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 47.63 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.457. — 838. — Expte. 31.207-C-936. — Dto. N.° 255. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 47.63 m|n.) moneda nacional, a doña Rosario Alfonso de Crebille, madre del ex empleado de la Receptoría de Villa Constitución; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

Expte. 170-Ch-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido la edad con la compensación del tiempo de servicios (partida y cómputo fojas 1 y 25); y atento el dictamen legal de (fojas 26); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos noventa y un pesos ($ 391.— m|n.) moneda nacional, a don Pedro Chiaruttini, empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.456. — 839. — Expte. 31.411-C-936. — Dto. N.° 256. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 19 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y un pesos (pesos 391.— m|n.) moneda nacional, a don Pedro Chiaruttini, oficial 9.° de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

Probado con la partida de fojas 75, el fallecimiento de don Desiderio Electo de Santa Rita Rendón; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Delia Amelia Canaveris (fojas 86), así como sus primeras nupcias con doña Juana Aguilar (fojas 78), y el fallecimiento de ésta (fojas 77); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Elvira Balbina y Adela Felisa Rendón (fojas 79 y 81); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 96), descarta la posibilidad que existan otros interesados; que el causante había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad; y atento el dictamen legal de fojas 95 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Delia Amelia Canaveris de Rendón, Elvira Balbina y Adela Felisa Rendón, viuda e hijas legítimas del ex Secretario del Juzgado Federal de Bahía Blanca, don Desiderio Electo de Santa Rita Rendón, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de agosto de 1935), con el haber mensual de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385.— m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.455. — 840. — Expte. 31.214-R-936. — Dto. N.° 257. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de febrero del corriente año, acordando pensión de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385.— m|n.) moneda nacional, a doña Delia Amelia Canaveris de Rendón, Elvira Balbina y Adela Felisa Rendón, viuda e hijas legítimas del ex Secretario del Juzg. Fral. de Bahía Blanca, don Desiderio Electo de Santa Rita Rendón; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 10-O-934. — Probado con los informes médicos de fojas 13 y 13 vuelta, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 28, la prestación de 19 años, 1 mes y 24 días, de servicios, de los cuales 18 años, 2 meses y 4 días, son privilegiados; y atento el dictamen legal de fs. 29 y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de Gagliardo, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del Decreto Reglamentario y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento seis pesos con veintinueve centavos ($ 106.29 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Olivencia, ex bombero de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, dejándose constancia que el haber mencionado queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923; descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 28 vuelta, teniendo presente que esta Caja, contribuirá con $ 100.89 y la Caja Ferroviaria con pesos 5.40. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.453. — 841. — Expte. 30.990-O-936. — Dto. N.° 259. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento seis pesos con veintinueve centavos ($ 106.29 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Olivencia, ex bombero de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 42, el fallecimiento de don Aurelio Bavestrello, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Catalina Fontana de Bavestrello (fojas 43), acreditado el nacimiento de la hija legítima Yolanda Aurelia Bavestrello (fojas 44), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 48 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 40, resulta la prestación del tiempo de servicios necesarios para la jubilación ordinaria con la compensación de edad, y atento, por último, el dictamen legal de fs. 48 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar pensión a D[a]. Catalina Fontana de Bavestrello y D[a]. Yolanda Aurelia Bavestrello, viuda e hija legítima del ex jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Aurelio Bavestrello, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de abril de 1935), con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 55.85 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Airesc, Febrero 29 de 1936.

77.452. — 842. — Expte. 30.957-B-936. — Dto. N.° 260. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 55.85 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Fontana de Bavestrello y Yolanda Aurelia Bavestrello, viuda e hija legítima del ex jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Aurelio Bavestrello; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando monto de jubilación

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 22,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Julio María Basile, es de doscientos treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos ($ 236.63 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.451. — 843. — Expte. 30.908-C-936. — Dto. N.° 261. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación extraordinaria acordada a don Julio María Basile, por resolución de fecha 12 de septiembre del año 1935, y aprobada por Decreto de 1.° de octubre del mismo año, es de doscientos treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos ($ 236.63 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 55-R-935. — Probado con la partida de fojas 3, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 46, la prestación de 30 años, 3 meses y 9 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 47, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 169.94 m|n.) moneda nacional, a don Leonardo Rimolo, jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.454. — 844. — Expte. 30.919-R-936. — Dto. N.° 258. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos ($ 169.94 m|n.) moneda nacional, a don Leonardo Rimolo, jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 16-R-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo, fojas 1 y 25); y atento el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Miguel Rivera, peón de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.450. — 845. — Expte. 30.967-R-936. — Dto. N.° 262. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Miguel Rivera, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Expte. 59-P-935. — Probado con la partida de fojas 3, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fijas 32 la prestación de 30 año, y 25 días de servicios y atento el dictamen de fojas 33, corresponde acordar jubilación ordiaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley N.° 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos (pesos 164.63 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Parisi, peón llavero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atento nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.449. — 846. — Expte. 30.939-P-936. — Dto. N.° 263. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos ($ 164.63 m|n.) moneda nacional, a don Víctor Parisi, peón llavero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 29 y vta. la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 45, la prestación de 28 años, 1 mes y 24 días de servicios privilegiados; atento el dictamen legal de fojas 45 vta. y de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el caso Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, y 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Napoleón Borini, Director de la Escuela N.° 72 de San Juan.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

77.448. — 847. — Expte. 31.068-B-1936. — Dto. N.° 264. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a don Napoleón Borini, Director de la Escuela N.° 72 de San Juan; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Se aprueba gasto de $ 34.717.63 m|n. incurrido en los trabajos de traslado de los talleres de Puerto Bermejo.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.294. — 540. — Expte. 3048-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la relación del gasto total de $ 34.717.63 m|n. que ha afectuado, para el traslado de las instalaciones de los talleres de la División Paraná Superior y Bermejo, Sección Bermejo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección técnica manifiesta al respecto que, para salvar las distintas instalaciones del peligro de desmoronamiento como consecuencia del avance del Río Paraguay, en Puerto Bermejo, procedió con carácter de urgente y a medida que las exigencias de seguridad lo requerían a trasladar a las inmediaciones de dicha localidad los talleres de que se ha hecho referencia, **solicitando,**

en consecuencia, la aprobación del temperamento adoptado como así también la liquidación final de los gastos efectuados con el propósito enunciado;

Que ante las razones expuestas y teniendo en cuenta que tratándose de trabajos efectuados paulatinamente de acuerdo al peligro que representaban los continuos desmoronamientos de la barranca del río, la Dirección mencionada pudo requerir la autorización previa para realizarlos, no ofreciendo, por otra parte, el temperamento seguido más ulterioridad que la que se deja expresada, como excepción puede aprobarse lo actuado;
Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto total de treinta y cuatro mil setecientos diez y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 34.717.63 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos al efectuar el traslado de las instalaciones de los talleres de la División Paraná Superior y Bermejo, Sección Bermejo, de que se ha hecho referencia, así como también la imputación con que ha sido atendida dicha erogación, con el siguiente detalle:
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 3, Presupuesto 1929, $ 12.439.64 moneda nacional,
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 3, Presupuesto 1930, $ 12.490.05 moneda nacional.
Anexo L, inciso 2, ítem 3, partida 3, Presupuesto 1931, $ 6.238.71 moneda nacional.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, parida 1, Presupuesto 1932, 1.869.42 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto 1933, $ 704.15 moneda nacionel.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, parida 1, Presupuesto 1933, $ 317.71 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, Presupuesto 1933, $ 657.95 mineda nacional.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.289. — 543. — Expte. 3.046-A-1936 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Repartición atendiendo razones de urgencia expidió las órdenes de entrega correspondientes a las referidas licitaciones;
Que por consiguiente los gastos respectivos se han producido durante el ejercicio de 1935, por lo que no hay inconveniente en aprobar el procedimiento seguido;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:
Expte. N.° 1.743-A-1936 (C.).
Correos y Telégrafos de San Andrés de Giles. (Buenos Aires).
Licitación privada N.° 6.
Provisión ladrillos a la firma Vicente Verdini, por $ 1.600,00 m|n.
Expte. N.° 1.744-A-1936 (C.).
Escuela Industrial de Santa Fe.
Licitación privada N.° 8.920.
Provisión mármol blanco adjudicada en la siguiente forma:
Donati Hermanos. — Renglón 1, por $ 219,40 m|n.
Alcides A. Napoleoni y Hno. — Renglones 2 y 3, por $ 244,20 m|n.
Licitación privada N.° 8.940.
Provisión mampara de cedro a la firma Marzioni y Antognini, por $ 149,— moneda nacional.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).
Licitación privada N.° 8.922.
Provisión cal viva de Córdoba a la firma Canteras.
El Sauce, por $ 480,— m|n.
Licitación privada N.° 8.952.
Provisión arena lavada a la firma S. A. Angel Cassanello Ltda., por pesos 240,— m|n.
Art. 2.° — El importe total de dos mil novecientos treinta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 2.932,60 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
Plan de Trabajos Públicos para 1935.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 8, pesos 1.600,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65-a, pesos 612,60 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 720,— m|n.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Disponiendo que las disposiciones contenidas en el Artículo 6.° de la Ley 12.237 no se aplicarán a las obras que figuran en el Decreto N.° 69.718 de fecha 5 de octubre de 1935 que reajusta el Plan de Trabajos Públicos, para el citado año.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
77.304. — 544. — Expte. 3.570-O-936. — Atento lo dispuesto por la Ley N.° 12.237, Art. 6.°, sobre cancelación de los créditos de trabajo públicos que hayan sido acordados antes del 1.° de enero de 1932 y no iniciados;
Teniendo en cuenta que por la simultáneidad de fecha, en que han sido realizados los trámites para la aprobación del último reajuste del Plan de Trabajos Públicos, para el año 1935 y la promulgación de la Ley 12.237, las disposiciones contenidas en el Art. 6.°, de la misma no han podido ser aplicadas por haber sido conocidas recién después de aprobado dicho Plan y comenzada su ejecución, por lo que procede dictar el correspondiente pronunciamiento a fin de regularizar esta situación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las disposiciones contenidas en el artículo 6.° de la Ley N.° 12.237 no se aplicarán a las obras que figuran en el Decreto N.° 69.718 de fecha 5 de octubre de 1935 que reajuste el Plan de Trabajos Públicos para el citado año.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, archívese.
JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Leopoldo Melo. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Correos y Telégrafos de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
77.290. — 545. — Expte. 12.242-C-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de $ 5.216,02 m|n., que ha formulado, relativos a obras de reparo y pintura en el edificio ocupado por la Estación Radiotelegráfica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en Comodoro Rivadavio (Chubut);
Teniendo en cuenta:
Que los trabajos proyectados son requeridos por el estado de deterioro en que se encuentra actualmente el citado edificio, que hace necesario colocarlo en condiciones adecuadas;
Que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de cinco mil doscientos dieciséis pesos, con dos centavos ($ 5.216,02 m|n.) moneda nacional preparados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.
Art. 2.° — Este gasto se atenderá con la siguiente imputación:
Anexo I.°, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|936, $ 2.868,81 m|n.
Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10|936, $ 2.347,21 m|n.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.
77.291. — 546. — Expte. 2.812-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Asistencia Pública de 6 de Septiembre.
Licitación N.° 7-L. — Provisión azulejos a la firma:
Passadore Hermanos, por $ 1.687,50 moneda nacional.
Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires).
Licitación N.° 5. — Provisión canilla para servicio a la firma Bancora y Cía., por $ 537,75 m|n.
Colegio Nacional de Bragado. (Buenos Aires).
Licitación N.° 188. — Provisión carpintería metálica a la firma Gandolfi Mermanos, por $ 1.711,20 m|n.
Licitación N.° 189. — Provisión ventanas metálicas a la firma Gangoiti Hermanos, por $ 1.711,20 m|n.
Licitación N.° 189. — Provisión ventanas metálicas a la firma Gangoiti Hermanos, por $ 2.110,90 m|n.
Licitación N.° 186. — Provisión cemento y cal a las firmas:
García y Cía. — Renglón 1, por pesos 116,— m|n.
González, Alonso y Cía. — Renglón 2, por $ 78,— m|n.
Escuela Normal del Azul. (Buenos Aires).
Licitación N.° 12. — Provisión y colocación umbrales a la firma José Tropea y Angel Gulli, por $ 960,— m|n.
Licitación N.° 13. — Provisión pinturas a la firma García Hermanos, por $ 130,— m|n.
Licitación N.° 14. — Provisión arena y cal a las firmas:
A. Rodríguez y Cía. — Renglones 1 y 2, por $ 238,— m|n.
García Hermanos. — Renglones 3, 4, 5 y 6, por $ 108,50 m|n.
Escuela de Artes y Oficios de Junín. (Buenos Aires).
Licitación N.° 61. — Provisión y colocación canaleta a la firma Pedro Pierro, por $ 1.017,28 m|n.
Escuela de Artes y Oficios de Bragado. (Buenos Aires).
Licitación N.° 35. — Provisión masilla a la firma González, Alonso y Cía., por $ 136,— m|n.
Licitación N.° 34. — Provisión y colocación canaleta a la firma Sabella e Hijos, por $ 108,— m|n.
Escuela Normal de Chilecito. (La Rioja).
Licitación N.° 528. — Provisión cal viva a la firma:
Germán Ledesma, por $ 192,— m|n.
Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba.
Licitación N.° 535. — Provisión estucado a la firma Carlos Ochoa, por pesos 342,— m|n.
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.
Licitación N.° 544. — Provisión vidrios dobles a la firma Andrés Bonetta, por $ 179,26 m|n.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 9.652,39 m|n.) nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:
Plan de Trabajos Públicos del año 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 6 (Apartado 9), $ 1.687,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 64-a, pesos 537,75 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 56, pesos 3.822,10 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, pesos 1.466,50 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 1.017,28 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 244,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 56, pesos 194,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, pesos 192,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 122, pesos 342,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 110, pesos 179,26 m|n.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Inspección de Automóviles. — Autorizando reparación del auto "Hupmobile" al servicio de la Subsecretaría.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.
77.372. — 547. — Expte. 1.195-O-936. — Visto este Expte. por el que la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, solicita aprobación al gasto efectuado en la reparación del automóvil "Hupmobile", que se utiliza en la misma;
Teniendo en cuenta la urgencia en disponer del citado automóvil; y
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de referencia y autorízase a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, para encomedar la reparación del citado vehículo a la firma Guillermo Lastra, por la suma total de ($ 157,— m|n.) ciento y siete pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación de la boya del Km. 572 del Río Paraná.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.362. — 548. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 105,— m|n., en que ha incurrido al reparar las averías ocasionadas a la boya del Km. 572 del Río Paraná, no habiendo sido posible individualizar al causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 105,00 m|n.) ciento cinco pesos moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al reparar la boya de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación, que el Presupuesto de 1935, se le dió al mismo, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 73,50 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 31,50 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Extracción de arena del río Paraná

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.363. — 549. — Expte. 5.119-S-932. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, solicita a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909, se le informe si la extracción de arena del río Paraná, en el sitio marcado en el plano 5087 acompañado, cuyo permiso gestiona el señor Carlos Guastavino, afectará a la navegación o al régimen hidráulico del citado río; y

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en que se formule la declaratoria requerida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del río Paraná, que el señor Carlos Guastavino, se propone efectuar del banco situado del lado de la orilla derecha de dicho río, desde el muelle de la S. A. Celulosa Argentina, hasta 2.000 mts. aguas arriba, no afectará a la navegación, ni al régimen hidráulico del mismo, siempre que esa operación se verifique a distancia no mayor de 500 metros a contar desde esa orilla hacia el centro del río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se la autoriza para llevar a efecto, administrativamente, la construcción de un tinglado destinado a depósito de materiales.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.364. — 550. — Expte. 2.627-P-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 3.160,19 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de un tinglado destinado al depósito de materiales de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

CONSIDERANDO:

Que la construcción referida se estima indispensable en virtud de la carencia de un lugar cubierto para almacenar los materiales, que la nombrada Inspección General recibe de las distintas dependencias;

Que por la naturaleza de los expresados trabajos, su ejecución puede ser llevada a efecto administrativamente, con el personal de la planta permanente y materiales que dispone en depósito la mencionada dependencia técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de tres mil ciento sesenta pesos con diez y nueve centavos ($ 3.160,19 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relacionados con la construcción del tinglado para depósito de materiales, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que, administrativamente, lleve a cabo los trabajos, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 1.387,20 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 1.772,99 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 203.474,59 m|n., relativos a construcción de un fondeadero y espigón, sobre el río Luján. — Ley 10.285 Art. 1.° Inc. A.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.365. — 551. — Expte. 1.692-N-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y Presupuesto de $ 203.474,59 m|n., relacionados con la construcción de un fondeadero a inmediaciones del Canal San Fernando, sobre el río Luján, frente al arroyo Pajarito, previo dragado y construcción de un espigón, trabajos que han sido requeridos por el Ministerio de Marina;

CONSIDERANDO:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, Art. 1.°, Inc. a);

Que en cuanto al temperamento que propone la nombrada Repartición respecto a la posibilidad de ampliar los términos del Art. 3.° de la Ley 12.237 del presupuesto del año en curso, en el sentido de que las obras nuevas que hayan cumplido el trámite requerido por la Ley 10.285, pueden ser atendidas con créditos sobrantes y excesos de créditos autorizados, no es conveniente por los motivos que puntualiza la Contaduría General de la Nación en su precedente informe; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley número 10.285, Art. 1.°, inciso a) el proyecto y presupuesto de doscientos tres mil trescientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 203.474,59 m|n.) preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, para que oportunamente eleve las documentaciones correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Extracción de arena del río Paraná. — Declaratoria a los efectos del Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.366. — 552. — Expedientes 13.915-E-1935. — 23.239-E-1935. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del río Paraná, en jurisdicción municipal de los partidos de Ramallo y San Nicolás, cuyos permisos fueron acordados al señor Gerónimo Elena, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del río Paraná, que el señor Gerónimo Elena, se propone llevar a cabo, no afectará a la navegación ni al régimen hidráulico del citado río, siempre que esa operación se efectúe de los bancos situados entre el Arroyo del Medio y la isla Tenelero, señalados con los números 1, 2, 6, 7, 8 y 9 del plano corriente a fojas 9 de estos obrados; absteniéndose de hacerlo en cuanto se refiere a los bancos marcados en el mismo plano con los Nos. 3 y 5; el primero, situado a unos 3.000 metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo del Medio y el segundo, frente el puerto de San Nicolás, por cuanto las extracciones de arena en dichos lugares afectarían desfavorablemente a la navegación y régimen hidráulico del río, como también con respecto al banco señalado con el N.° 4, situado al Norte de la Isla Cattáneo, en razón de encontrarse en una zona actualmente en litigio entre las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos, dado que la autorización proviene de las autoridades de una sola de las provincias que se atribuyen el dominio de esa zona.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba proyecto y presupuesto de obras de entubamiento Arroyo del Barco, Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.367. — 553. — Expte. 3.269-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva, en dos variantes, el proyecto que ha preparado relativo a las obras de entubamiento del Arroyo del Barco, prevista entre las que deben ser ejecutadas por administración en el Puerto de Mar del Plata, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 11.615;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección técnica estima conveniente adoptar, de las variantes presentadas, la que corresponde a la solución "con descarga en la dársena de ultramar del Puerto de Mar del Plata", cuyo presupuesto es de $ 133.429,54 moneda nacional;

Que el monto del presupuesto mencionado excede en $ 78.429,54 m|n. el importe del ítem respectivo del de pesos 2.876.025,00 m|n., aprobado por Decreto N.° 29.168, de fecha 30 de septiembre de 1933, para las obras a ejecutarse por administración en el citado puerto, circunstancia por la cual deberá recabarse del H. Congreso la sanción de esos recursos, ya que los que arbitra la Ley N.° 11.615, han sido totalmente distribuídos por el indicado decreto;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia así como también el respectivo presupuesto de ciento treinta y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 133.429,54 m|n.), que sustituye al correspondiente ítem del presupuesto de $ 2.876.025,00 m|n. aprobado por el recordado Decreto del 30 de septiembre de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que en oportunidad deberá elevar la documentación que en orden a las disposiciones en vigor deberá remitirse al H. Congreso con el respectivo Mensaje.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando anular cargo de $ 4.568,30 m|n. formulado contra Empresa Ferrocarriles Entre Ríos.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77.609. — 554. — Expte. 10.892-N-1931. — Atento que los señores Procuradores Fiscal Federal de Concepción del Uruguay y del Tesoro, dan cuenta de que al haberse operado la prescripción definitiva en la demanda iniciada para el pago de la suma de $ 4.568,30 m|n., contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por indemnización de daños y perjuicios causados a un pilote luminoso en la zanja Mercadal, por el Ferry-Boat Delfina Mitre, de su propiedad, no prosperaría la acción si se continuara, por lo que corresponde anular el cargo que ha sido registrado, como así también el gasto originado con tal motivo y confirmar la imputación con que fué atendido el mismo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que anule el cargo de (pesos 4.568,30 m|n.) cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional, registrado a nombre de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en concepto de los daños de que se ha hecho referencia, y apruébase el gasto originado con tal motivo, confirmándose la imputación, que a parte del mismo, $ 4.292,80 m|n., se le dió al Presupuesto de 1930, Anexo I, inciso 3, ítem 1, debiendo los pesos 275,50 m|n., restantes ser descargados de la cuenta "Balizamiento luminoso y común, repuestos y accesorios".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando adquisición directa de un equino para la Intendencia de Chimpay y Belisle. — Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.368. — 555. — Expte. 1.164-I-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita autorización para adquirir directamente un caballo de tiro para la Intendencia de Chimpay y Belisle, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta la necesidad de su adquisición; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente del Sr. Martín Rieb, (1) un equino, por la suma de ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 8 del Presupuesto del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para adquirir biblioteca con destino Sección Contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.369. — 556. — Expte. 3.351-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir una biblioteca de roble para su Sección Contabilidad;

Teniendo en cuenta que en el referido acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de una biblioteca de roble, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma Gath y Chaves Ltda., por la suma total de ciento veintiocho pesos ($ 128,00 m|n.) moneda nacional, gasto que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición directa aceite y nafta. — Obras de riego Río Negro Superior.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.370. — 557. — Expte. 3.353-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en el pedido directo de precios formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 600 litros de aceite motormóvil y 4.200 litros de nafta, con destino a las obras de riego del Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, la provisión de la nafta y aceite ya mencionado, por la suma total de mil doscientos cinco pesos con veinticinco centavos (pesos 1.205,25 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 85.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición formularios

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.371. — 558. — Expte. 3.354-I-936. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Irrigación, a fin de adquirir 100 blocks de formularios "Plantel y Equipo", con destino al Depósito Central de la expresada Repartición;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de los mencionados blocks, con el destino expresado, a la firma J. Rosselli y Cía., por la suma total de ciento diez y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 118,50 m|n.) moneda nacional, gasto que deberá imputarse al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3, del Presupuesto del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Extensión red de colectoras en Valentín Alsina (Buenos Aires) $ 1.544.050,97 m|n. — Se aprueba proyecto y se autoriza firma del convenio entre la Nación y la Provincia a fin de pedir después fondos al H. Congreso.

Señor Ministro:

No tengo observación que formular al convenio cuyo proyecto se acompaña, razón por la cual considero que corresponde prestarle su aprobación.

Enero 29 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936.

77 29C. — 559. — Exp. 13.973-O-935. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva solicitando sea aprobado, el proyecto que ha confeccionado respondiendo a un pedido de la Municipalidad de Avellaneda, para la extensión de la red de cañerías colectoras de líquidos cloacales, en la localidad de Valentín Alsina, de dicho municipio; y

Teniendo en cuenta:

Que el presupuesto de dicho proyecto asciende a la cantidad de pesos 1.544.050,97 m|n. incluyendo el costo de la reposición de los afirmados y los gastos de dirección e imprevistos;

Que la documentación que se eleva ha sido aprobada por ordenanza del Concejo Deliberante de Avellaneda, de fecha 6 de junio de 1935 y por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 3 de agosto de ese mismo año;

Que en dicho decreto se designa al Director de Saneamiento y Obras Sanitarias, Ingeniero D. Donato Gerardi, para que suscriba en representación del Poder Ejecutivo provincial, el convenio a celebrarse con el de la Nación, cuyo proyecto corre agregado a fojas 37;

Que ese convenio, confeccionado en orden a lo dispuesto por el Art. 4.°, de la Ley N.° 10.998, se considera como parte integrante del que fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 22 de agosto de 1922 y del de ampliación celebrado el 20 de octubre de 1926, haciéndose extensivas a las obras de que ahora se trata, todas las disposiciones de aquéllos;

Que no existiendo fondos aplicables al objeto indicado corresponde recabarlos del H. Congreso, una vez suscrito el convenio referido;

En tal virtud y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de obras y presupuesto correspondiente que corren agregados valor este último de un millón quinientos cuarenta y cuatro mil cincuenta pesos con noventa y siete centavos (pesos 1.544.050,97 m|n.) moneda nacional, preparado por Obras Sanitarias de la Nación, para la extensión del radio de cañerías colectoras a que se ha hecho referencia, en la localidad de Valentín Alsina (Provincia de Buenos Aires);

Art. 2.° — Autorízase al señor Presidente del Directorio de Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero D. Domingo Selva, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba con el representante del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el convenio proyectado a fojas treinta y siete, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11.° de la Ley N.° 10.998.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos y con el fin de que prepare y eleve oportunamente la documentación que con mensaje será enviada al H. Congreso, recabando los fondos necesarios para llevar a cabo los trabajos de que se trata, en orden a los términos de ley.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Aprobando procedimiento seguido por la misma en la inversión de fondos de las obras de saneamiento de la localidad de Bell Ville (Córdoba), observado por la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.373. — 560. — Expte. 12.974-C-1935. — Visto que la Contaduría General de la Nación, manifiesta que en oportunidad de intervenir la orden de pago N.° 145, del ejercicio de 1935, extendida a favor de Obras Sanitarias de la Nación, por la cantidad de pesos 200.000 m|n., para la construcción de las obras de saneamiento de la localidad de Bell Ville (Córdoba), ha podido constatar que la misma ha realizado inversiones de fondos sin contar con los respectivos recursos, utilizando al efecto sumas que se hallaban en su poder con destino a otros fines, contrariando las disposiciones del Art. 22, de la Ley 428; y

Considerando, que las sumas invertidas en ese concepto lo han sido para ser reintegradas tan pronto como Obras Sanitarias de la Nación, reciba de Tesorería General los fondos correspondientes a las órdenes de pago liquidadas a su favor, evitando en muchos casos la paralización de los trabajos, con las perjudiciales consecuencias que ello trae aparejado, por lo que puede, como excepción aprobarse el procedimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la reserva expresada, el procedimiento seguido por Obras Sanitarias de la Nación, en la ejecución de las obras de saneamiento de Bell Ville a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por Obras Sanitarias de la Nación y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.352. — 561. — Expte. 3.160-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras.

Licitación privada N.° 10.861. — Provisión mosaicos graníticos.

José Albinati, por $ 1.521,76 m|n.

Correos y Telégrafos de Teniente General Eustaquio Frías. — Río Negro.

Licitación privada N.° 10.887. — Provisión artefactos a kerosene.

Universidad Nacional de La Plata.

Licitación privada N.° 11.087. — Provisión materiales varios.

Siemens Schuckert S. A., por pesos 1.641,47 m|n.

Observatorio Astronómico de La Plata. — Buenos Aires.

Licitación privada N.° 11.116. — Provisión cable de cobre desnudo.

W. T. Henley's Telegraph Works C.° Ltd., por $ 57,40 m|n.

Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras.

Licitación privada N.° 11.117. — Provisión pino spruce.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por $ 278,20 m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil seiscientos ochenta y un pesos con setenta y tres centavos ($ 3.681,73 m|n.) moneda nacional se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

77.353. — 562. — Expte. 3.159-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a la Sección "Almacenes" de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Sección Almacenes de la Dirección General de Arquitectura.

Licitación privada N.° 10.849. — Provisión herrajes.

Guanziroli y Cía. — Renglones 1 al 4, por $ 324,— m|n.

Desrués y Cía. — Renglón 5, por pesos 330,— m|n.

Licitación privada N.° 10.998. — Provisión artefactos eléctricos.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., por $ 160,— m|n.

Licitación privada N.° 11.004. — Provisión ladrillos de cal.

Luis Gagliardi, por $ 3.645,— m|n.

Licitación privada N.° 11.008. — Provisión cinta aisladora y cartuchos calibrados.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda.

Renglón 1, por $ 310,— m|n.

Siemens Schuckert S. A. — Renglón 2, por $ 31,— m|n.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A.

Renglón 3, por $ 38,80 m|n.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 4.838,80 m|n.) moneda nacional se imputará a la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 8

21.678—Luz y Fuerza. Año 1.°, N.° 12. Imp. Usina Popular Soc. Cooperativa. (Periódico). Vásquez José María. Lanús, (Buenos Aires).
21.679—Obra inédita.
21.680—Obra inédita.
21.681—Obra inédita.
21.682—Obra inédita.
21.683—Enola'H. Solic. Reg. Seudónimo.
21.864—Yo acuso. Literaria. Conti. de "John Pueblos Reflections". 54 pgs. Imp. Olivieri y Domínguez. La Plata. Cient. y Lit. Enola'H. El auto. Buenos Aires, 1936.
21.685—Obra inédita.
21.686—Obra inédita.
21.687—Remo. Publ. mensual. Imp. Casartelli y Fiol. Rev. Editorial. Buenos Aires, 1936.
21.688—Registro e Interpretación de la Actividad Cardíaca. 193. pgs. 2da. edición Imp. Amorrortú. Sebastián. Cient. y Lit. Orias Oscar. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.689—Química Inorgánica. 446 pgs. y 1 gráfico. Imp. López y Cía. Cient. y Lit. Dr. Ambielle Pedro. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.690—Manual práctico para enfermos, enfermeras, masajistas, samaritanas y ayudantes. 350 pgs. y 108 Grab. Imp. Pomponio. Establecimiento gráfico. Cient. y Lit. 2da. edición. Abramoff Abraham, Manuel Alvarez. Rosario de Santa Fe.
21.691—Cartilla de higiene de la cavidad bucal. 1. Foll. 19 pgs. Imp. Sacchietto y Frey. Cient. y Lit. Mallat Gustavo. El autor. San Francisco, Provincia Córdoba.
21.692—Obra inédita.
21.693—Obra inédita.
21.694—Bailes criollos. Folleto 24 pgs. Cient. y Lit. Imp. Establecimiento Gráfico Argentino. Podestá D. Antonio. Farma Platense Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1936.
21.695—Los Collados Eternos. Poesías. 161 pgs. Imp. Pedemonte (Sucesión). Pul. Julio 1934. Cient. y Lit. Bufano Alfredo R. Lib. Santa Catalina. Buenos Aires, 1936.
21.696—Jorge Milton. Solic. Reg. Seudónimo.
21.697—Lucesitas. Libro de lectura para 1er. grado inferior. 94 pgs. Cient. y Lit. Milton Jorge. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1936.
21.698—Paisajes y figuras de España. Cuentos. 112 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael, (Mendoza).
21.699—Pomán. Cuento. 96 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael. (Mendoza).
21.700—Cachisumpí. Cuentos de la Puma. 104 pgs. Imp. Butti Servando. Cient. y Lit. Burgos Fausto. Butti Servando. San Rafael, (Mendoza).
21.701—Obra inédita.
21.702—Obra inédita.
21.703—Inédita.
21.704—Contrato de Edición de "Después Arreglamos" celebrado en Buenos Aires, del que son partes RCA Victor Argentina y Francisco J. Lomuto, Pancho Laguna.
21.705—Obra inédita.
21.706—Obra inédita.
21.707—Mandatos celebrados en Buenos Aires, por D. José González Castillo y otros, a favor del solicitante.
21.708—Mandatos celebrados en Buenos Aires, por solicitante y D. Francisco De Caro y otros.
21.709—Zupay (para todos). Imp. Molina Hnos., año VII. (Periódico). Corso José Alonzo. Liniers, C. F.
21.710—Mandato celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y D. José Razzano y otros.
21.711—Mandato celebrado en Buenos Aires, por el solicitante doctor Augusto Rodríguez Larreta, Luis Rodríguez Acasuso y Angel Saracco y la "American Society of Composers, Anthos and Publishers de Nueva York".
21.712—Mandato de sustitución celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y el Dr. Augusto Rodríguez Larreta, con la sociedad "Stagma" de Berlín.
21.713—Mandato de representación, celebrado en Buenos Aires, por los doctores Augusto Rodríguez Larreta y Hugo Máximo Funes y D. José González Castillo y otros.
21.714—Mandato de representación, celebrado en Buenos Aires, por el solicitante y el doctor Augusto Rodríguez Larreta, con las sociedades "Stagma" de Berlín "A. K. M." de Viena, "S. I. A. E." de Roma, "P. R. S." de Londres y "S. A. C. E. M." de París.

ABRIL 13

21.715—La Opinión. Año 6. N.° 361. Imp. Talleres Gráficos. 28 de Marzo de 1936. (Periódico). Emilio Burguete. Lobos. Provincia, (Buenos Aires).
21.716—Obra inédita.
21.717—Obra inédita.
21.718—Obra inédita.
21.719—Argentinisches Wockenblatt. (L. VII) 3118, 3119, 3120, 3121. Imp. nuestros Talleres. (Periódico). Alemann y Cía. Ltda. S. S. G. Buenos Aires, 1936.
21.720—El Heraldo. Nos. 1092-93-94 y 95 del año 1936. Imp. Alfredo A. Ceppi. (Periódico). Enrique Burgos. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Heraldo. Nos. 1096-97-98 y 99. Año 1936. Imp. Alfredo A. Ceppi. (Periódico). Enrique Burgos. Buenos Aires, 1936.
21.721—El Cronista Comercial. Nos. 8902 al 8932. Marzo 1936. Imp. Talleres Gráficos. (Periódico). R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.722—La Voz del Pueblo. Nos. 11.986 al 12.011. 1.° al 31 de Marzo|936. Imp. José I. Brizuela. (Periódico). José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
21.723—El Diario Siriolibanés. Nos. 2972 al 2096. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Diario Siriolibanés. Nos. 2120 al 2144. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. — Buenos Aires, 1936.
21.724—El Diario Siriolibanés. Nos. 2097 al 2119. Año 1936. Imp. El Diario Siriolibanés. (Periódico). Emilio Constantino. Buenos Aires, 1936.
21.724—Nativa. Nos. 146. Feb. 1936. Imp. Imprenta Papano. (Periódico). Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
21.725—Rosal Franciscanas. Nos. 8.° Año 1936. Imp. Imprenta Guadalupe. (Periódico). Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1936.
21.726—South American Buletin. Nos. 4. Año JII. Imp. Florida F. C. C. A. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Advent. del 7.° Día. Buenos Aires, 1936.
21.727—Unión. Nos. 467, 468, 469, 470, 471. Año XV. Imp. Romeo Frontera. (Periódico). Tomás de la Fuente. Córdoba.
21.728—El Día Nos. 3300 al 3326. — Imp. Editorial Arg. Año 1936. (Periódico). Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
21.729—Crítica. Nos. 7865 al 7895. Imp. Buenos Aires, Poligráfica S. A. (Periódico). Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
21.730—Mercurio Musical. Nos. 61. Marzo 1936. — Imp. Imprenta Fornaresse. (Periódico). Cámara del Comercio Musical Argentino. Bs. As., 1936.
21.731—La Cooperación Libre. Nos. 270. Año 1936 Abril. Imp. La Varguardia. (Periódico).
21.732—Syd og nord. Nos. 2908, 2932. Año 1936. En Feb. y Marzo. Imp. Juan Bennike. (Periódico). Juan Bennike. Buenos. Aires, 1936.
21.733—La Cruz del Sur. Nos. 1, 2 y 3, en Feb. y Marzo. Imp. Talleres R. B. P. (Periódico). Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
21.734—El Heraldo. Nos. 107, 108, 109, 110, 11, Feb. y Marzo. Año 1936. Imp. Antonio Peirano. (Periódico). Francisco D. Chaves. Ciudadela, (Bs. As.).
21.735—Radio Central. Nos. 10. Marzo, Abril. Imp. Leopoldo F. Pripaglia. (Periódico). E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1936.
21.736 — Galénica. N.° 9. Marzo 1936. Imp. Lorenzo y Cía. (Periódico). Dr. L. Bdelstein y M. M. Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.737—Archivo de Tisiología. Nos 31. Enero, Marzo. Imp. A. G. Buffarini. (Periódico). Dr. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1936.
21.738—Impetu. N.° 6 Vol. III. Feb. 1936. Imp. Luis L. Gotelli. (Periódico). M Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.739—Noticias Automotrices. Nos. 35. Marzo 936. Imp. Est. Gráf. Argentino. (Periódico). M. Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.740—Neptunia. Rev. náutica. N.° 176. Marzo 1936. Imp. Briozzo Hnos. Buenos Aires. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
21.741—Programas. N.° 3. Año VIII. Imp. Florida. F. C. C. A. La casa Editora Sudamericana. 15 Nov. de 1935. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Advent. del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. N.° 4, 15 Dic. 1936. Año VIII. Imp. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. N.° 2. Año VIII. 15 Oct. 1935. Imp. La casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—Programas. Suplemento. Abril. Año VIII. 15 Dic. de 1935. Imp. La casa Editora Sudamericana. División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
21.742—South American Buletin. N.° 3. Año XII. 13 Enero de 1936. Imp. Casa Editora Sudamericana. (Periódico) División Sudamericana de la Asociación Gel. de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
Idem—South American Buletin. N.° 2. Año XII. 13 Dic. 1935. Imp. Casa Editora Sudamericana. (Periódico). División Sudamericana de la Asociación de los Adventistas del 7.° día. Florida, F. C. C. A.
21.743—RACA. Rev. Arg. de colorantes y auxiliares. N.° 44. Feb. 1936. Imp. Betta Hnos. Pomplo Rizzini. Buenos Aires, 1936.
21.744—El Amigo. Nos. 211, 212, 213. Año XVIII. 20 y 31 de marzo de 1936 Imp. D. Eugenio Ferrero. (Periódico). Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
21.745—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. Nos. 14, 15 16. Dic. 1935 y Feb., Mar. 1936. Imp. Sebastián Chiaberta. (Periódico). La Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1936.
21.746—El Lirio de San José. Nos. 15 y 24. Marzo 1936. N.° 1. Año XV. Imp. D. Eugenio Ferrero. (Periódico). Inst. de Hnos. Maristas. Bs. Aires, 1936.
21.747—Obra. Rev. Nos. 2, 3 y 4. Enc., Feb. y Marz. 1936. Imp. Editorial Radio Revista. Mario René Calvo. Buenos Aires, 1936.
21.748—El Apóstol de Santísimo. Marzo 30,936. Imp. Caporaletti Hnos. (Priódico). R. P. Julián Barré. Buenos Aires, 1936.
21.749—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 119, Imp. José Bellsolá. Abril 1936. Caja de Socorros de la Policía de la Capital y Bomberos. Buenos Aires, 1936.
21.750—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 189. Abril de 1936. Imp. Imprenta Merma. L. Carlos Marquois. Buenos Aires, 1936.
21.751—Revista de Arquitectura. N.° 183, Marzo de 1936. Imp. José Ramírez. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
21.752—Mensual. N.° 3 (22). Marzo 1936. Imp. Sarmiento. (Periódico). Francisco Ulevieins. — Avellaneda.
21.753—Radio Magazine. N.° 20. 26 de Marzo de 1936. Imp. R. B. P. Viola Hnos. (Periódico). Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
21.753—Economía. N.° 3, Marzo 26 de 1936. Imp. Cía. Genl. Fabril Financiera. (Periódico). Basilio Vidal. Buenos Aires, 1936.
21.755—El Tabaco. N.° 47. Marzo 28|936. Imp. Betta Hnos. (Periódico). Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
21.756—Revista Oficial. Nos. 671 y 672. 10 y 24 Marzo de 1936. Imp. Buenos Aires. (Periódico). Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.757—Tiro Nacional Argentino. N.° 28. Marzo 1936. Imp. D. Cersósimo. N.° 307. (Periódico). Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
21.738—El Panadero del Oeste. Nos. 679|80|81|82|83|84|85. Año XX. Imp. Talleres Gráf. Linari y Cía. (Periódico). José Campos. Buenos Aires, 1936.
21.759—Para Ti. Rev. Nos. 721|22|23|24|25. Año XX. Marzo de 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.760—El Golfer Argentino. N.° 55. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.761—Atlántida. Rev. N.° 830. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.762—Cinegraf. N.° 47. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.763—El Gráfico. Rev. Nos. 869|870|871|872. Imp. Editorial Atlántida S. A. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.764—Billiken. Rev. Nos. 2, 9, 16, 23, 30. Año X. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. — Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.

21.765—Marilú. N.° 152. Año XX. Marzo 1936. Imp. Editorial Atlántida S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.766—La Chacra. N.° 65. Año XX. Imp. Editorial Atlántida, S. A. Marzo 1936. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.767—Tipperary. N.° 241. Marzo de 1936. Imp. Editorial Atlántida, S. A. (Periódico). Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1936.
21.768—Boletín Matemático. N.° 1. Año IX. Marzo de 1936. Imp. López y Cía. (Periódico). Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
21.769—Tribuna Popular (Narodna Tribuna). N.° 1. Abril 1936. Imp. Krasilovsky y Perlzovsky. (Periódico). Dr. T. P. Davidoff y N. Kazandjieff. Bs. Aires, 1936.
21.770—Obra inédita.
21.771—Obra inédita.
21.772—Obra inédita.
21.773—Obra inédita.
21.774—Obra inédita.
21.775—Obra inédita.
21.776—Obra inédita.
21.777—Obra inédita.
21.778—Obra inédita.
21.779—Hijo Mío... ! Vol. 1. N.° 1. Abril 1936. Imp. Cía. Gral. Fabril Financiera. Rev. Dr. Arturo L. López. Buenos Aires, 1936.
21.780—Inédita.
21.781—Obra inédita.
21.782—Obra inédita.
21.783—Historia Universal Contemporánea. Epoca actual. (1914 - 1936). Imp. Soc. Impresora Americana. 1.ª Edic. Cient. y Lit. Dr. Ricardo Riguera. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
21.784—Laúdes de Cristo Rey. 1 tomo. 112 págs. Imp. Mercatali Hnos. Septiembre de 1933. (Poesía). Alfredo R. Bufano. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.785—Manual de Historia de la Civilización. 1 tomo. 664 págs. 7.ª Edic. 25|3|936. Imp. Tomás Palumbo, Buenos Aires. Héctor Trevisán y José Sinland. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.786—"Porvenir". Primer libro de lectura. Imp. Sebastián Amorrortu. 17 Febrero 1936. Carmen E. de Mieli. Cabaud y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.787—Paso a Paso. Libro de lectura. 14|3|936. Imp. Sebastián de Amorrortu. José H. Figuera. Cabaud y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.788—"Ayer como hoy". Traducida del inglés "Ah Wilderness". Direct.: Clarence Brown. Intérp.: Wallace Beery, Lionel Barrymore, Aline MacMahon, Eric Linden. Arg.: Eugenio O'Neill. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.789—Jaque al Rey. Trad.: del inglés. "Whispaw". Direct.: San Wood. Intérpretan: Myrna Loy, Spencer Tracy, Harvey Stephens, W. Harrigan. Mts. 2250. Película cinematográfica. Arg.: James Edward Grant. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.790—"Flor de Arrabal". Trad. del inglés "Riffraff". Direct.: J. Walter Rubén. Intérp.: Jean Harlow, Spencer Tracy, Una Merkel y Joseph Calleia. Película cinematográfica. Arg.: Frances Marion. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.791—Obra inédita.
21.792—Obra inédita.
21.793—Rojinegro. N.° 1. Abril de 1936. Imp.: Empresa Editorial Bell., Soc. en Com. Luis Castelló. Buenos Aires, 1936.
21.794—Inédita.
21.795—"Hermanito". Primer libro de lectura. 4|3|936. 1.ª Edic. Imp. Estrada Tomás E. "Angel Estrada y Cía." Arena Luis. Estrada Tomás E., "Angel Estrada y Cía." Buenos Aires, 1936.
21.796—Mundo Farmacéutico Argentino, revista de ciencias médicas y farmacológicas. Marzo de 1936. Imp. Grandes Talleres Gráficos E. L. Frigerio e Hijo. N.° 1. Año VIII. Ismael Solari Amondarain. Bs. Aires, 1936.
21.797—Inédita.

ABRIL 14

21.798—Callecita arrabalera. Tango. Imp. Southern Music Internacional. Cient. y Lit. Let. y Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.799—Rancherita. Para piano a la manera popular. Imp. Ortelli Hnos. Musicales. Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.800—Vanished profiles. Para piano. Imp. Ortelli Hnos. Musicales. Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.801—Callecita arrabalera. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Cient. y Lit. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.802—Cupido. Vals. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.803—Cupido. Vals. Imp. Southern Internacional Music. Marzo 30 de 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.804—Arrullito. Canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.805—Arrullito. Canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo 30 de 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.806—Dejó mi corazón. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. Marzo de 1936. 1.ª Edic. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Bs. Aires, 1936. Musicales. Mús.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.807—Dejó mi corazón. Tango canción. Imp. Southern Music Internacional. 30 de marzo de 1936. 1.ª Edic. Musicales. Let.: H. S. Quesada. Buenos Aires, 1936.
21.808—Vals de la ilusión. Bailable. Para piano. Imp. Bermejo, Mazzolenis y Fucci. 13|4|936. 1.ª ed. Manuales. Alfredo D. Rolando. El autor. Bs. Aires, 1936.
21.809—Vals de la ilusión. Música bailable. Para guitarra. Imp. Bermejo Mazzolenis y Fucci. Musicales. Alfredo D. Rolando. El autor. Buenos Aires, 1936.
21.810—21.811, 21.812. Son obras inéditas.
21.813—Anda y llevale unas flores. Tango canción. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª ed. 28 de diciembre de 1935. Musicales. Mús. Miguel J. Cortese. (Bimbo). Gornatti Hnos. Pcia. Santa Fe.
21.814—Anda y llevale unas flores. Tango canción. Imp. Gornatti Hnos. 28 de diciembre 1935. Musicales. Let. René V. Barbier. Gornatti Hnos. Pcia. Santa Fe.
21.815—Santa sorpresa. Tango. Imp. Vivona Américo A. 2|2|936. 1.ª ed. Musicales. Mús. Julián Ortiz. Vivona Américo A. Buenos Aires, 1936.
21.816,—21.817, 21.818, 21.819, 21.820, 21.821, son obras inéditas.
21.822—21.823, 21.824, 21.825, 21.826, 21.827, son obras inéditas.
21.828—21.829, 21.830, 21.831, 21.832, 21.833, son obras inéditas.
21.834—La Réplica Ilustrada. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14 de abril de 1936. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.835—La Réplica Ilustrada. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14|4|936. (Periódico). Buenos Aires, Herald Ltd. Buenos Aires, 1936.
21.836—La Réplica Deportiva. Imp. Buenos Aires Herald Ltda. 14|4|936. (Periódico). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.837—Rieles, Argentinos. N.° 20. Imp. La Cía. Impresora Argentina. Año 1936. (Periódico). Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
21.838—"Unificación de Impuestos Internos. feb. 1936. NO. 7. Imp. Talleres Gráficos". Capano. (Periódico). Ismael Pecille. Buenos Aires, 1936.
21.839—Los Olivos. Imp. J. Vázquez Cid. febrero y marzo de 1936. Nros. 89 y 90. (Periódico). La As. de Fomento y Cultura. Los Olivos. Buenos Aires, 1936.
21.840—Revista Socialista. N.° 70. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. 10|3|936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.840—Vida Femenina. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. N.° 32. 15|3|936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.841—"Banca y Comercio". Nros. 257 y 258. Marzo 1936. Imp. Est. Gráfico "Numen". Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
21.842—Tambo y Chacra. Nros. 292, 293, 294. Imp. Ferrari Hermanos. Marzo de 1936. (Periódico). El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
21.843—La Industria Lechera. N.° 200. Imp. Ferrari Hnos. 30|3|936. (Periódico). El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
21.844—"La Vanguardia" Nros. 10.398 al 10.428. Imp. Nuestros Talleres Gráficos. 1.° y 31 de marzo de 1936. (Periódico). La S. A. E. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1936.
21.845—L'Italia del Pópolo (S. A.). Nros. 6626 al 6654. Feb. 1936. Imp. La Editorial Arg. S. A. (Periódico). Buenos Aires, 1936.
21.846—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. Imp. Luis L. Gotelli. Año 1936. (Periódico). Cámara Arg. de Comercio. Buenos Aires, 1936.
21.847—Boletín del Patronato de Recluídas y Liberadas. N.° 6, enero 1936. Imp. La Penitenciaría Nacional. (Periódico). Patronato de Recluídas y Liberadas. Buenos Aires, 1936.
21.848—"Frente". Nros. 19, 20, 21, 22 y 23. Imp. "La Argentina". (Periódico). Miguel Huarte. Buenos Aires, 1936.
21.849—Vita Italiana. set. oct. y nov. de 1935. Imp. Talleres Viola. Nros. 11, 12, y 13. (Periódico). Dr. José Berti. Buenos Aires, 1936.
21.850—La Prensa Médica Argentina. en feb. y marzo de 1936. Nros. 10, 11, 12 y 13. Imp. A. Guidi Buffarini. (Periódico). A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1936.
21.851— La Industria Azucarera. Marzo de 1936. N.° 509. Imp. Ferrari Hnos. (Periódico). Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
21.852—Argentinisches Tageblatt. Nros. (X. L V II) 14.356 al 14.386. Dic. 1935. Imp. Nuestros Talleres. (Periódico). Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
21.853—Delta. Marzo 1936. Nros. 63 y 64. Imp. Editorial Arg. (Periódico). Sander Mukler. Delta del Paraná. (Pcia. Bs. As. y E. Ríos).
21.854—La Nueva Provincia. Marzo 31|936. Nros. 12.630 al 12.660. Imp. sus talleres propios. (Periódico). Enrique Julio. Bahía Blanca.
21.855—"La Producción". Marzo de 1936. Nros. 1139, 1140, 1141 y 1142. Imp. Ferrari Hnos. (Periódico). El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
21.956—La Razón. Marzo 27|936. Nros. 2812|13|14. (Periódico). Leonardo Sánchez. Buenos Aires, 1936.
21.857—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 31|3 de 1936. N.° 169. Año XVI. Imp. Emilio Fennar. Rosario. (Periódico). La Sociedad Rural de Rosario. Rosario.
21.858—Tribuna. Marzo de 1936. Nros. 812, 913, 914, 915 y 916. Año XIII.° Imp. N. Valbuena y Cía. (Periódico). Angel E. Bernal. Cañada de Gómez. Santa Fe. F. C. C. A.
21.859—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 32. Imp. Imprenta Guadalupe. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1936.
21.860—"El Administrador Rural". Feb. 1936. N.° 3. Imp. Editorial La Unión. (Periódico). Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
21.861—El Alma que Canta. Marzo de 1936. Nros. 679 y 683. Imp. Bs. As. Herald. (Periódico). Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
21.862—Cámara de Comercio Argentino-Basileña, Boletín Mensual. Feb. 936. N.° 245. Imp. Los Talleres Gráficos "Gadola". (Periódico). La Cámara de Comercio Aar.-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
21.863—Crónica Forense. Feb. y marz. 1936. Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 al 55 inclusive. Imp. Muszkat y Zaslavsky del N.° 1 al 38 y la Imp. La Aurora del 39 al 55. (Periódico).
21.864—Cátedra & Clínica. Marzo de 1936. N.° 20. Imp. S. de Amorrortu. (Peridico). Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
21.865—Nativa. Marzo de 1936. N.° 147. Imp. Imprenta Capano, (Periódico). Julio Díaz Usandivaras, Buenos Aires, 1936.
21.866 La Nota. Marzo de 1936. Nros. 872, 873, 874, 875. Imp. N. Valbuena y Cía. (Periódico). N. Valbuena y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.867—"El Imparcial". Marzo de 1936. Nros. 2905 al 2213. Imp. Imprenta José Sánchez Souto. Campana. (Periódico). José Sánchez Souto. Campana. Bs. As.
21.868—La Voz Argentina. Feb. de 1936. Nros. 1546, 1547, 1548, 1549 y 1550. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
" La Voz Argentina. Marzo de 1936. Nros. 1551, 1552, 1553 y 1554. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
21.869—El Imparcial. Marzo 1936. Nros. 2084 al 2092, Año XXX. Imp. Francisco Marquié. (Periódico). Francisco Marquié. General Belgrano.
21.870—A. P. I. Revista Halisna. Marzo de 1936. N.° 4 y 5. Imp. Rodolfo Buschi. (Periódico). Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
21.871—"Crisol". Marzo de 1936. Nros. 1252 al 1277. Imp. Talleres R. B. P., por Viola Hnos. (Periódico). Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
21.872—"Correo Periodístico Sudamericano". Marzo 1936. Nros. 348, 373. Imp. por mimeógrafo en mis oficinas. (Periódico). Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1936.
21.873—Revista de Jurisprudencia Argentina. Marzo 936. N.° 34. Año 1935. (Periódico). Rev. de Jurisprudencia Arg. S. A. Buenos Aires, 1936.
21.874—"Svitlo". (La Luz). Marzo y abril de 1936. Nros. 19 y 20. Imp. Julio Glossmon. (Periódico). Adam Pluhovho. Buenos Aires, 1936.

21.875—La Cruz del Sud. Marzo de 1936. Nros. 198 al 201, inclusive. Imp. La casa Ozúa e hijos. (Periódico). Fr. Antonio Freixa. Mackenna. F. C. P.
21.876—"El Orden". Marzo 936. Nros. 2.282 al 2.307. Año XXI. Imp. Mis talleres propios. (Periódico). Gregorio Cejas. Coronel Pringles, Prov. Buenos Aires.
21.877—"Páginas". marzo 1936. N.° 10. Imp. Luis L. Gotelli. (Periódico). Dave Cabculli. Buenos Aires, 1936.
21.878—Industri Panaderel". Marzo 1936. Nros 1388 al 1391. Imp. Manuel Rodríguez Giles. (Periódico). Francisco A. Gómez. Buenos Aires, 1936.
21.879—"Luján". Feb. de 1936. Nros. 485 al 491. Imp. R. B. P. Talleres Gráficos. (Periódico). Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
21.880—"El Día". Marzo 1936. Nros. 359 al 30. Imp. nuestros talleres. (Periódico). H. Stunz y Cía. La Plata, Pcia. Bs. As.
21.881—"Arroyito". Boletín Parroquial de N. S. del Perp. Soc. Enero a marzo 936. Nros. 1 al 13. Imp. El Pueblo de Bs. As. y por Pistachia Hnos. (Periódico). Oton Robrecht, Cura R. de N. S. del Perp. Soc. Rosario.
21.882—"Manuel Belgrano". Boletín oficial de la misma. Marzo de 1936. N.° 30. Imp. Capporaletti Hnos. La Aviación de Fomento "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1936.
21.883—"Resumen". Marzo 1936. N.° 4. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). "Resumen". Buenos Aires, 1936.
21.884—"Caras y Caretas". Marzo 1936. Nros. 1953, 1954, 1955 y 1956. Imp. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. (Periódico). "Caras y Caretas" Soc. A. Buenos Aires, 1936.
21.885—"El Telégrafo". Marzo de 1936. N.° 11. Imp. Editorial Argentina. (Periódico). Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
21.886—Telégrafo Mercantil. Noviembre y Diciembre de 1935. Nros. 530 al 547. Imp. Editorial Arg. (Periódico). Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
21.887—Luján. Marzo 1936. N.° 56. Año V. Imp. Romanos Hnos, Rosario. (Periódico). Francisco. Rosario.
21.888—Los animales útiles, enseñanza del abuelito. Libro de educación zoólifa y de iniciación ganadera. 1 vol. 299 pgs. cient. y lit. Torreggiani Giuseppe José. Editorial Castany. Mar del Plata, Provincia Buenos Aires.
21.889—Obra inédita.
21.890—Obra inédita.
21.891—Obra inédita.
21.892—Obra inédita.
21.893—Obra inédita.
21.894—Obra inédita.
21.895—Obra inédita.
21.896—Obra inédita.
21.897—La Unión. N.° 1114. Año VIII. Marzo de 1936. Imp. Obispado Catamarca. (Periódico). Por el Obispado de la Provincia de Catamarca. Catamarca.
21.898—"Juan Manuel". Escenas de Vida. (Episodios escritos especialmente para transmitir por radio). 1 vol. 291 pgs. Imp. Talleres El Litoral. Sta. Fe. Año 1936. 1.ª ed. cient. y lit. Romera Autonio. Santa Fe.
21.899—"Protección a la Minoridad". El Patronato Nacional de Menores y su acción social ejemplar. 1 foll. 32 págs. Imp. Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, Provincia Buenos Aires. Cient. y lit. Cassagne Serres Blanca. Buenos Aires, 1936.
21.900—El Progreso. N.° 187. Año IV. Marzo 1936. Imp. Trenque Lauquen. (Periódico). Francisco Azrárez. Trenque Lauquen, (Buenos Aires).
21.901—"Notas". N.° 1. Año 1. Imp. Pigué. Abril 3 de 1936. (Periódico). Manuel P. Plá. Pigué, Provincia Buenos Aires.
21.902—"Clyfer", en Febrero y Marzo de 1936. Año 1. Imp. La Tipográfica, de Reinaldo Amor. (Periódico). Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas Ltda. Rojas, Provincia Buenos Aires.
21.903—"Ecos del Santuario". Abril de 1936. Tomo 1. Año 1. N.° 4. Imp. La Casa Valdez. Rev. Pbros. Mauricio Guillermo Navarro. La Rioja.
21.904—"Ideas". Abril 1936. Imp. Azul. Damián Eloy Freitas. (Periódico). Damián Eloy Freitas. Azul, Provincia Buenos Aires.
21.905—El Surco. N.° 256. Año V. Imp. imprenta propia, en Cruz Alta, (Provincia de Córdoba). Abril 1936. (Periódico). Constantino J. Bisay. Cruz Alta, Provincia de Córdoba.
21.906—Paraná-Botc. N.° 1-4. Febrero y Marzo 1936. Imp. Gerhard Karbaum. (Periódico). Gerhard Karbaum. Misiones y Paraguay.
21.907—Inédita.
21.908—Obra inédita.
21.909—Inédita.
21.910—Eco Garmense. Año VII. N.° 369. Imp. De la Gama. Provincia de Buenos Aires. (Periódico). Jacinto Santamaría. De la Gama, Provincia Buenos Aires.

ABRIL 15

21.911—Recordando. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Juan Buscaglia. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
21.912—Obra inédita.
21.913—Obra inédita.
21.914—Souvenier de Mar del Plata. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Garrot & Tasso. 1.ª ed. Musicales. Mús. Miguel Miyachi. Buenos Aires, 1936.
21.915—Obra inédita.
21.916—Obra inédita.
21.917—Obra inédita.
21.918—Obra inédita.
21.919—Tramitación Administrativa.
21.920—Freud y La Historia Femenina. 1 vol. 192 págs. Imp. Editorial Tor. Marzo 15 de 1936. Cient. y lit. Dr. Gómez Nerea J. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.921—Técnica del golpe de estado. Trad. Augusto Scarpitti. 1 vol. 192 págs. Imp. Editorial Tor. Marzo 15|1936. Cient. y lit. Malaparte Curci. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.922—Veinticuatro horas de la vida de una mujer. Trad. Llorente Máximo. 1 vol. 176 págs. Imp. Editorial Tor. 15 de Marzo de 1936. Cient. y lit. Zweig Stefan. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
21.923—Obra inédita.
21.924—Obra inédita.
21.925—No nos veremos más. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Let. Navarrine Alfredo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.926—No nos veremos más. Vals. 1 pliego. 2 págs. Imp. Julio Korn. 1.ª ed. Musicales. Mús. Irusta Fugazot Demare. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.927—Lobo. Tango. 1 pliego. 2 págs. Abril 6|936. Imp. Julio Korn. 1.ª ed., Musicales. Mús. Ortiz Ciríaco (Ciriaquito). Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.928—Lobo. Tango. 1 pliego. 2 págs. Abril 6|936. Imp. Julio Korn. 1.ª ed., Musicales. Let. Rubintein Luis. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
21.929 Qui ¡está! N.° 1. Año 1. Abril 6|936. Imp. Cía. Fabril y Financiera. (Periódico). Ricardo Sopena (Editorial Sopena). Buenos Aires, 1936.
21.930—Tertulias Médicas. Febrero 1936. Imp. en Buenos Aires. (Periódico). Dres. Tomás A. Ortiz Luna y Alberto Durandeu. Buenos Aires, 1936.
21.931—Inédito.
21.932—Inédito.

ABRIL 16

21.933—Obra inédita.
21.934—Obra inédita.
21.935—Obra inédita.
21.936—Obra inédita.
21.937—Obra inédita.
21.938—Tan-Tan!!. Abril 1936. Imp. Hijos de José Willi. (Librería Suiza). Año 1. N.° 2-A. (Periódico). Oscar A. Willi. Baradero. Provincia Buenos Aires.
21.939—"Bollettino Ufficiale Mensile Della Cámera di Comercio Italiana di Bs. As.". Marzo 1936. Imp. Betta Hnos. (Periódico). La Cámara de Comercio Italiana de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
21.940—La Unión. Marzo 1936. Nros. 13.253 al 13.283. Imp. F. Luis Siciliano. (Periódico). Luis F. Siciliano. Lomas de Zamora.
21.941—Filigrama. Octubre 1935 a Marzo 1936. Nros. 4 y 5. Año II. Imp. Merovich. (Periódico). Guillermo J. Sardá. Buenos Aires, 1936.
21.942—Semanario Judicial. Marzo 1936. Nros. 41 al 44. Imp. Tourneminc y Anchea. (Periódico). Antonio Vélez y Rivas. Formosa.
21.943—El Estante. Abril 1936. N.° 7. Imp. Cía. Fabril Financiera. (Periódico). Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
21.944—Remite Obra. N.° 5. Abril 1936. Imp. Editorial Radio Remite. (Periódico). Félix Antonio Marcó. Buenos Aires, 1936.
21.945—El Auto Argentino. Marzo 1936. N.° 291. Imp. Reinaldo Roetzler. (Periódico). Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
21.946—"Polo y Campo". Marzo de 1936. N.° 29. Imp. propia. (Periódico). Antonio Zea. Buenos Aires, 1936.
21.947—Pays Libre. "País Libre". Nros. 799, 800, 801, 802. Imp. Talleres Gráficos R. B. P. (Periódico). Theo Ver.
21.948—"Laboulaye". Marzo 936. Nros. 216, 217, 218, 219. Imp. La Casa Parroquial. (Periódico). Fv. Cura Párroco. Laboulaye, Provincia Córdoba.
21.949—Lo que puede un seminarista. Pedagógica. 1 vol. 240 pág. Imp. Quijada Julio. Editorial Católica Toledana. Toledo, España. Cient y Lit. Prb. D. José M. Feraud García. El Autor. Buenos Aires, 1936.
21.950—Volando sobre La Patagonia. Narración. 1 vol. 247 págs. Imp. Editorial Lito. Abril 15|936. Cient. y Lit. Gustavo Numan Costabel. Editorial Lito. Buenos Aires, 1936.
21.951—Tramitación administrativa.
21.952—Madre América. Novela. 1 vol. 355 más 1 pgs. Imp. Editorial Claridad. 1.ª ed. octubre 1935. Cient. y Lit. Max Dickmann. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
21.953—Obra inédita.
21.954—Obra inédita.
21.955—Obra inédita.
21.956—Obra inédita.
21.957—Obra inédita.
21.958—Obra inédita.
21.959—Obra inédita.
21.960—Obra inédita.
21.961—Obra inédita.
21.962—Obra inédita.
21.963—Obra inédita.
21.964—¡Iorando un querer! Tonada criolla. 1 pliego. 2 págs. Imp. Gornatti Hnos. 21|3|936. Musicales. Let. Emilio J. Sánchez. Gornatti. Buenos Aires, 1936.
21.965—¡Iorando un querer!. Tonada criolla. 1 pliego. 2 pags. Imp. Gornatti Hnos. 1.ª ed. 21|3|936. Musicales. Música Emilio J. Sánchez. Gornatti. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 17

21.966—La nueva tormenta. Novela. 1 vol. 167 págs. Imp. Colombo Francisco. 30 de septiembre de 1935. Cient. y Lit. Adolfo Bioy Casares. El Autor. Buenos Aires, 1936.
21.967—Nociones elementales de Derecho Romano. Curso 1. Ciencias Jurídicas. 1 vol. 264 págs. Imp. Belmonte Juan. 30|3|936. Cient. y Lit. Arias José. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.968—Código de Procedimientos en Materia Civil y Comercial de la Provincia de Mendoza. Ciencias Jurídicas. Tomo 1.° 393 págs. Imp. Rosso F. L. 27|2|936. Cienc. y Lit. Podetti. J. Ramiro. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
21.969—Alejandra. Novela. vol. 167 págs. 12|3|936. Imp. Colombo Francisco A. 1.ª ed. Cient. y Lit. Arsamasseva Margarita. Colombo F. A. Buenos Aires, 1936.
21.970—La estatua casera. Literatura. vol. 51 págs. Imp. Colombo Francisco A. 26|2|936. Cient. y Lit. Bioy Casares Adolfo. Ediciones Jaranda. Buenos Aires, 1936.
21.971—La nueva tormenta o la vida múltiple de Juan Ruteno. Literatura. vol. 168 págs. 30|IX|936. Imp. Colombo F. A. Cient. y Lit. Bioy Casares Adolfo. Colombo F. A. Buenos Aires, 1936.
21.972—Nociones de mineralogía y geología argentina. 1 tomo. 296 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 24|3|936. Cient. y Lit. Peláez Josefa G. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.973—The Student's Guide. 1 tomo. 240 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 16 de marzo 1936. Cient. y Lit. Hughes Wilfredo T. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.974—Historia de la Literatura Española. 1 tomo 441 págs. Imp. Casa Jacobo Peuser Ltda. 7|4|936. Cient. y Lit. Juan B. Selva. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
21.975—El asegurador. N.° 82. Año VII. Imp. Ferrari Hnos. Abril 1936. (Periódico). La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires. 1936.
21.976—Obra inédita.
21.977—Obra inédita.
21.978—Obra inédita.

21.979—Obra inédita.
21.980—Obra inédita.
21.981—Obra inédita.
21.982—Obra inédita.
21.983—La voz del Carmen. N.° 5. Año 1. Imp. Rdo. P. César Di Salvatore, Director de la Imprenta San José. (Periódico). Rdo. P. César Di Salvatori. El Socorro, Pcia. Buenos Aires.
21.984—Inédito.
21.985—Cartillas Sanitarias. Marzo de 1936. Imp. Enrique L. Frigerio. (Periódico). La Corporación Médica Argentina. Buenos Aires, 1936.
21.986—Inédito.
21.987—Alba Grande. Cuentos. 138 págs. Imp. Servando Butti. 1.ª ed. 5|10|935. San Rafael, Mendoza. Cient. y Lit. Fausto Burgos. Servando Butti. Mendoza. Pcia. Buenos Aires.
21.988—El Salar. Novela. 211 págs. Imp. Servando Butti. 8 de septiembre de 1935. San Rafael, Mendoza. Cient. y Lit. Fausto Burgos. Servando Butti. Mendoza. Pcia. Buenos Aires.
21.989—El viejito del acordeón. Polca. 1 pliego. 2 págs. Imp. Bini S. 28|2|936. Musicales. Let. y Mús. Hnos. C. y J. D. Aiello. S. Bini. Bs. Aires, 1936.
21.990—La idea. N.° 173. Año 4. Imp. Norberto de la Riestra. (Buenos Aires). F. C. S. 15|4|936. (Periódico). A. del Papa Hernández. 25 de Mayo, F. C. S.
21.991—"La Verdad". N.° 101. Año III. Imp. Imprenta "Ameghino" de Ramón Medina. (Periódico). Ameghino. Pcia. Buenos Aires.
21.992—Motivos de la Pampa. Poemas camperos. Obra literaria. 1 vol. 18 poemas y 58 págs. Imp. Sociedad Impresora Americana. 13|1|936. Cient. y Lit. Rubio Nery Julio. Sociedad Impresora Americana. La Pampa. F .C. O.

ABRIL 18

21.993—Obra inédita.
21.994—Obra inédita.
21.995—Obra inédita.
21.996—Ya ni puedo llorar. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4 de abril de 1936. Musicales. Mús. García Ernesto. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.997—Ya ni puedo llorar. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4 de abril 1936. Musicales. Letra Pelaia Alfredo A. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.998—Me decías. Tango. 1 pliego 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4|4|936. Musicales. Letra Fresedo Emilio. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
21.999—Me decías. Tango. 1 pliego. 2 págs. Imp. Litografía Musical. 4|4|936. Musicales. Música Villanueva Aidée. Ediciones B. Fresedo. Buenos Aires, 1936.
22.000—Obra inédita.
22.001—Obra inédita.

ABRIL 20

22.002—Inédito.
22.003—El Eco Parroquial. N.° 659. Año IV. Imp. Talleres de la Acción S. A. de Paraná. Entre Ríos. 4|4|936. (Periódico). Párroco Ignacio Jacob. Paraná. Entre Ríos.
22.004—Luminosas. (Sonetos). 1 vol. 123 págs. Imp. Establecimiento Gráfico Argentino S. A. 1.ª ed. 31|3|936. Cient. y Lit. Vicente Bove. José Eugenio Compiani. Buenos Aires, 1936.
22.005—Obra inédita.
22.006—Obra inédita.
22.007—Manual de la tejedora. Folleto. 74 págs. Imp. Mazzucco Marcelo. 2|3|936. Cient. y Lit. Catalina Sambrizzi de Fiorito. Liga Argentina de Tejedoras. Buenos Aires, 1936.
22.008—"La Unión". N.° 1. Año 1. Imp. Tomás de Lara de ediciones Católicas Argentinas. 12|4|936. (Periódico). Juventud Católica. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 21

22.009—Obra inédita.
22.010—Obra inédita.
22.011—"Cuadros escolares para dibujar y colorear. 1 folleto. 16 láminas para colorear. Imp. C. Della Penna & Cía. 20|3|936. 1.ª ed. Cient. y Lit. C. Della Penna & Cía. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1936.
22.012—El Angel Custodio. The Guardian Angel. Librito para niños. 10 ilustraciones. 1 folleto. 12 pgs. Imp. C roucher-Norfield. H. C. 1.ª ed. 30|3|36. Cit. y Lit. Crámer Dorotea S. de. Croucher-Norfield H. R. Buenos Aires, 1936.
22.013—Obra inédita.
22.014—Obra inédita.
22.015—Obra inédita.
22.016—Obra inédita.
22.017—Los periodistas considerados empleados de comercio a los fines de la Ley N.° 11.729. Folleto. 13 págs. 21|4|936. Cient. y Lit. Luis R. Praprotnik. Círculo de la Prensa. Buenos Aires, 1936.
22.018—"Qué fácil es decir". Tango. Ejec. por Francisco Lomuto y su Orquesta Típica. 1 disco N.° 37.885-A-. Imp. RCA. Víctor Argentina. 1.ª edic. 12|3|936. Musicales. Let. Tabanillo. Mús. Sciammarella Rodolfo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.019—"Mañana". Tango. Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. 1 disco N.°37.884-A- Imp. RCA. Víctor Argentina. 1.ª edic. 10|3|936. Musicales. Let. Pelay Ivo. Mús. Donato Edgardo. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
22.020—Obra inédita.
22.021—Obra inédita.
22.022—Obra inédita.
22.023—Obra inédita.
22.024—Obra inédita.
22.025—Obra inédita.
22.026—Obra inédita.
22.027—Obra inédita.
22.028—Obra inédita.
22.029—Inédita.
22.030—Tribuna Porteña. N.° 598. Año XIV. Imp. Editorial Arg. 16|4|936. (Periódico). Carmelo Antonio Capone y Luis López Santo. Buenos Aires, 1936.
22.031—Inédito.
22.032—Ortología y Ortografía. Lecciones para primer año de estudios secundarios. 1 vol. 149 págs. Imp. Manuel Alvarez. 2.ª edic. Rosario. Cient. y Lit. Hermenegildo T. Santángel. Alvarez Manuel. Rosario. Provincia Santa Fe.
22.033—Tramitación administrativa.
22.034—Grano Cernido. Libro de lectura. 1 vol. 390 págs. Imp. Imprenta López. 1.ª edición 15|3|936. Cient. y Lit. Adolfina R. Risolia. La Autora. Buenos Aires, 1936.
22.035—"Productor". N.° 1. Año 1. Imp. Federación Gráfica Bonarense. Abril 1936. (Periódico).

ABRIL 22

22.036—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Conrado Nalé Roxlo. (Chamico) y Ralph S. Peer (Southern Music Internacional).
22.037—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Carmelo Aguila. (C. Aguila) y Ralph S. Peer. Southern Music Internacional).
22.038—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Federico A. Scorticati y José María Contursi y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.039—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Carlos Pesce y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.040—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Francisco Alvarenga y Ralp y Ralph S. Peer. Southern Music Internacional).
22.041—Cesión de derechos. Contrato entre el Sr. Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional) y Julio Escobeiro.
22.042—22.043, 22.044, 22.045, 22.046, 22.047, son obras inéditas.
22.048—Ensayo demográfico sobre Tres Arroyos. Bs. As. 18 de abril de 1936. Colle Elio Marcos Antonio. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.049—Informe de la labor realizada desde el 1.° de enero de 1934 hasta el 30 de septiembre de 1935. Buenos Aires 23|3|936. Junta Nacional de Carnes. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.050—Cuentos a Miguel. Síntesis de Prehistoria, Historia General y Geografía Universal. Tomo 1. Marzo de 1936. Méndez Caldeira, María Angélica. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
22.051—A mi lao has de volver. Tango. Letra. 25|11935.Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires,, 1936.
22.052—A mi lao has de volver. Tango. Música. 25|11|935. Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.053—Sueño azul. Vals. (Letra). 21|11|935. Blanco Jesús Fernández. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.054—Sueño azul. Vals. (Música). 21|11|935. Berto Augusto P. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.055—Con permiso señorita. Tango. (Música). 5|10|935. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.056—Con permiso señorita. Tango. (Letra). 5|10|935. Clausa Venancio Juan. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.057—Milonga de mi ciudad. (Milonga). 15|10|935. Let. Massa Martinelli y Aguilar Ismael. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.058—Milonga de mi ciudad. (Milonga). Música 15|10 de 1935. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.059—Esperanzas. Vals americano. (Letra). 17|10|1935. Daniel López Barreto y Julio C. Sanders. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.060—Esperanzas. Vals. americano. (Música). 17|10|935. Daniel López Barreto y Julio C. Sanders. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.061—En la mala. Tango. (Letra). Bs. As. 17|10|1935. Sanders J. César y Barreto D. López. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.062—En la mala. Tango. (Música). Bs. As. 17|10|935. Sanders J. César y Barreto D. López Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.063—Que linda vida se pasa en la calle. Foxtrot de la película Canillita. (Letra). Bs. As. 17|10|935. Barreto D. López y Sanders J. César. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.064—Que linda vida se pasa en la calle. Froxtrot de la película Canillita. (Música). Bs. As. 17|10|935. Barreto D. López y Sanders J. César Pinos Aires, 1936.
22.065—Tuyita. Zamba canción cuyana. (Letra). 10|10|935. Luque Lobos Jorge. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.066—Tuyita. Zamba canción cuyana. (Música). 10|10| de 1935. Valle Argentino. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.067—El chani. Canción Puneña. (Letra). 5|10|1935. Batis José María. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.068—El chani. Canción Puneña. (Música). 5|10|1935. Valle Argentino. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.069—La despedida. Canción triste. (Letra). 21|11|935. Blanco Fernández Jesús. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.070—La despedida. Canción triste. (Música). 21|11|1935. Domenech Andrés R. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.071—"A. P. I. Revista Italiana". Nos. 6 y 7, 10 y 15 de abril de 1936. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
22.072—Plástica. N.° 5, mes de abril de 1936. Oscar Carlos Pécora. Buenos Aires, 1936.
22.073—Catalunja. N.° 64. Marzo de 1936. — Revista Catalunja. Buenos Aires, 1936.
22.074—El Plata Seráfico. N.° 4. Año XXXVIII. Abril 1936. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1936.
22.075—Anales de Colonización. N.° 16. Febrero de 1936. Santos José Criserá e Ignacio Bernstein. Buenos Aires, 1936.
22.076—Revista Electrotécnica. N.° 4. Abril 1936. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1936.
22.077—Main Doctor. N.° 9. Abril de 1936. Dr. Marcos Diner p. Ed. de Medicina popular. Buenos Aires, 1936.
22.078—Cooperación Escolar. Febrero, marzo de 1936. N.° 23. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1936.
22.079—Stella Maris. N.° 80. Año VI. 12|4|935. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
22.080—Caminos. Rev. Técnica. N.° 13. Año III. Marzo 1936. El Ing. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
22.081—Revista Fénix. N.° 7. 12|4|1936. Tomás Dr. Michel. Buenos Aires, 1936.
22.082—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 5. 31 de marzo de 1936. El Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1936.
22.083—Zupay. Para Todos. N.° 160. 10 de abril de 1936. José Alonso Corso. Buenos Aires, 1936.
22.084—Boletín de la Comisión Prot. de Bibliotecas Populares. N.° 12. Año III. 31 de marzo de 1936. La Comisión Prot. de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
22.085—"Osadnik". (El Colonio). N.° 57 y 58. Año III. 15 y 31 de marzo zo 1936. Theo Verbruggghe. Buenos Aires, 1936.
22.086—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Bs. As. N.° 12. 15|4|1936. D. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
22.087—Ressorgiment. N.° 237. Año XXI. 18|4|1936. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1936.
22.088—El Grano de Mostaza. N.° 32. Abril de 1936. Antonio C. Cammarota. Buenos Aires, 1936.
22.089—El Fígaro. 20 de marzo de 1936. V. Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
22.090—"C. I. T. A.". N.° 19. Año 11. Abril 1936. Cía. Internacional de Transportes Automóviles S. A. Buenos Aires, 1936.

22.091—Arbiter. N.° 167. Año XIV. 10 de marzo de 1936. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
22.092—Pays Libre. Números. 803, 804, 805, 806, 807. 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo 1936. Theo Verbrugche. Buenos Aires, 1936.
22.093—La Exportación. N.° 4. 27 y 30 de marzo 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
22.094—La Cancha. Nros. 406, 407, 408, 409. Marzo de 1936. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1936.
— La Cancha Nros. 388|89|90|91|92. 393|94|95|96|98|99 y 400. Nov. dic. y enero 1935. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1936.
22.095—"Lasso". N.° 10, Año III. Abril de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
22.096—El Arte de la Madera. N.° 121. Feb. y marzo 1936. La Soc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1936.
22.097—Boletín Mensual. N.° 16 y 17. Año I.° 16 de febrero y 22 de marzo de 1936. José Belarmino Eduardo Olivera. Córdoba.
22.098—El Demócrata. Nros. 58 y 59. 24 de marzo y 11 de abril de 1936. Tomás E. Díaz. Escobar.
22.099—El Mensajero de Don Bosco. N.° 5. Abril de 1936. Ramón C. Coja. San Nicolás.
22.100—L'Italia del Pópolo. Nros. 665 al 6685. Marzo de 1936. L'Italia del Pópolo S. A. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 1 al 5. Año 42. 1, 8, 15, 22 y 29 de enero de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 6 al 9. Año 42. 5, 12, 19 y 26 febrero 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.101—Argentinischer Wolksfrend. N.° 10 al 13. Año 42. 4, 11, 18 y 25 de marzo de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22 102—22.103, 22.104, 22.105, son obras inéditas.

ABRIL 23

22.106—El Obrero Moderno. N.° 7. Año II. 6 de marzo 1936. Rafael Giler. Buenos Aires, 1936.
22.107—Revista de Publicaciones Navales. Enero a marzo de 1936. N.° 434. Tomo LXVII. Año XXXV. El Jefe del Estado General del M. Marina.
22.108—22.109, 22.110, 22.111, son obras inéditas.
22.112—Canción del Amor Serrano. Dos leyendas: Leyenda del Crespín y La Piedra Pintada. Composiciones y varios versos. 16|11| de 1933. Ahumada Juan Antonio. El autor. Córdoba.
22.113—Di Woj. (La Semana). N.° 6. 17 de abril de 1936. Isaías Goldstein. Córdoba.
22.114—Vicios Redhibitorios en el Código Civil Argentino. Derecho Civil y Comercial. Bs. As. julio de 1935. Cambra Clemente Francisco. Porter Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.115—El Transporte por Ferrocarril. (Apéndice). Bs. As. 14 de enero de 1936. Dr. Ratti Luis P. (hijo). Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.116—Hombres de la Organización Nacional. Retratos Literarios. (Primera serie). 20|2|936. Agustín Rivero Astengo. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.117—El Banco Central de la República Argentina. En (cifras). 6|I|1936. Rodríguez Goica José. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.118—La Simulación de los Actos Jurídicos. 23 de enero de 1936. Diez estudios sobre algunos de sus principales aspectos. Acuña Anzorena Arturo. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.119—Régimen Jurídico de las Comunicaciones. Tomo 1. 20|12|1935. Dr. Manuel María Diez. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.120—Tratado de Derecho Privado Romano. 25|3|1936. Dr. Miguel Angel Rizzi. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
22.121—Cesión de derechos de autos. Contrato entre los señores J. Porfirio Zappa y Mauricio Valenzuela y Ralph S. Peer. (Southern Music Internacional).
22.122—Inédita.
22.123—De madrugada. Tango. (Letra). Buenos, Aires 17|3|1936. Clauso Juan Venancio. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.124—De madrugada. Tango. (Música). Buenos Aires, 17|3|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.125—De contramano. De la obra Puerto Nuevo. Ranchera. (Letra). Buenos Aires, 10|3|936. Amadori Luis César. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.126—De contramano. De la obra Puerto Nuevo. Ranchera. Música. Buenos Aires. 10|3|1936. Canaro Francisco. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.127—Ligerito, ligerito. Marcha galop. (Música). Buenos Aires, 10|3|1936. Rodríguez Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.128—Planeando. Tango milonga. (Música). Buenos Aires, 17 de marzo de 1936. Grupillo Salvador. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.129—Marcha de la Armada. De la obra "La Muchachada de Abordo". 15|2|1936. Romero Manuel. Let. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.130—Marcha de la Armada. De la obra "La Muchachada de Abordo". 15|2|936. Mús. Soifer Alberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.131—Hilacha. Tango. (Letra). Buenos Aires, 20|2|1936. Clauso Juan Venancio. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.132—Hilacha. Tango. (Música). Buenos Aires, 20|2|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.133—Bravo porteño. Tango. (Letra). Buenos Aires, 20|2|1936. Fernández José. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.134—Bravo porteño. Tango. (Música). Buenos Aires, 20|2|1936. Firpo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.135—Tribulaciones de un negrito. Ranchera. (Letra). Buenos Aires, 26|1|1936. Martínez José López M. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.136—Tribulaciones de un negrito. Ranchera. (Música). Buenos Aires, 26|1|1936. Martínez José López M. Buenos Aires, 1936.
22.137—Imagen milagrosa. Tango canción. (Música). Buenos Aires, 23|3|1936. Zerrillo Roberto. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.138—Imagen milagrosa. Tango canción. (Letra). Buenos Aires, 23|3|1936. De Prisco Roberto José. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1936.
22.139—Obra inédita.
22.140—Obra inédita.
22.141—Obra inédita.
22.142—Obra inédita.
22.143—Obra inédita.
22.144—Obra inédita.
22.145—Obra inédita.
22.146—El Diario. N.° 5.368. Año XII. 27 de febrero 1936. Héctor T. Olivera. Buenos Aires, 1936.
22.147—Los Tribunales. N.° 2. Año I. Goya (Pcia. de Corrientes). 14|4|1936. Domingo Conversano. Goya. (Pcia. de Corrientes).
22.148—Inédito.

ABRIL 24

22.149—Instrucción Cívica y Moral. Texto de 3.° y 4.° grados. Jauregui Juan Francisco. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.150—Historia Nacional. Libro de Historia de 6.° grado. Millán José R. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.151—Moral y Civismo. Texto para la enseñanza de Moral y Civismo de 5.° y 6.° grado. Nelson Ernesto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.152—Moral y Civismo. Texto para la enseñanza de Moral y Civismo para 3.° y 4.° grados. Nelson Ernesto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.153—Nociones de Historia Argentina. Texto de Historia para 3.° y 4.° grados. Millán José R. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.154—Gorjeos. Texto de lectura para primer grado superior. Parodi Roberto. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.155—Elementos de Geometría del Espacio. Libro de enseñanza para 4.°, 5.° y 6.° grados. Eyssartier Pedro. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.156—Temas de Investigación Fenómenos Físicos. Serie C. Material para ejercitación didáctica. Crespo Sara M. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.157—Temas de Investigación Fenómenos Físicos. Serie D. Material para ejercitación didáctica. Crespo Sara M. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos
22.174—Sintonía. 7, 14, 21 y 28 de marzo de 1936. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1936.
22.158—Equipo chico. Aprendo a leer. Material para ejercitación didáctica. Husson Luisa R. de. Editorial A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.159—"Resumen". N.° 1. Año 1. 25 abril de 1936. José E. Ratti. Buenos Aires, 1936.
22.160—Sólo por tí. Foxtrot. Obra musical. (Música). 14|4|1936. Vigo Vázquez. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1936.
22.161—Obra inédita.
22.162—Obra inédita.
22.163—Obra inédita.
22.164—Obra inédita.
22.165—Obra inédita.
22.166—El Hogar. 6, 13, 20 y 27 de marzo de 1936. N.° 1377 al 1380. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
22.167—Mundo Argentino. 4, 12, 20 y 28 marzo de 1936. N.° 1311, 1312, 1313 y 1314. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
22.168—Tribuna. 1-5-8-15-19-22-29 y 4-7-11-14-18-21-25 y 28 de febrero, marzo| 1936. N.° 307 al 323. Año 3. Francisco Bonetto. Morteros.
22.169—Revista del Hogar. 1 y 15 de cada mes. Enero, febrero y marzo de 1936. N.° 1766 al 1771. Año 37. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
22.170—Caritas. La revista de todos. Diciembre 1935 y enero de 1936. N.° 37-38 y 39. Manuel C. Martí. Jobson (Vera). Provincia Santa Fe.
22.171—Revista de Arquitectura. N.° 182. Febrero de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
22.172—La Voz del Colegio. Marzo 1936. N.° 15 y 31. El Colegio Adventista del Plata. Puiggari. F. C. E.
22.173—Revista del Suboficial. Enero, febrero y marzo de 1936. N.° 205, 206 y 207. El Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
Aires, 1936.
22.175—Revista Policial. 10 al 15 de abril 1936. N.° 39. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
22.176—El Administrador Rural. Marzo de 1936. N.° 3. Centro de Administradores y May. Rurales. Buenos Aires, 1936.
22.177—Boletines de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Sept.-Oct.-Nov. a diciembre 1935. N.° 1 al 7. Edmundo Lagos. Rosario.
22.177—Boletín de la Sociedad de Cirugía de Rosario. Julio-Agst.-Sept.-Oct.-Nov.-Enero-Abril-Mayo-Junio de 1934. Rosario. N.° 1 al 10. Año 1934. Edmundo Lagos. Rosario.
22.178—Diario "Di Presse". Marzo 1936. N.° 6819 al 6849. Año XIX. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
22.179—El Diario. 1.° al 31 de marzo de 1936. N.° 17.145 al 17.175. El Diario. Sociedad de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.180—Crónica Forense. 29 al 31 y 1.° al 23 marzo y abril. N.° del 56 al 81. Año 1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
22.181—Boletín Municipal. Diciembre de 1935. N.° 114. Municipalidad de General Pico (Pampa). General Pico.
22.182—Revista de Cirugía de Buenos Aires, Enero de 1936. N.° 1. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
22.183—"Eslabones". 1.° de abril de 1936. N.° 183. H. M. Petter. Buenos Aires, 1936.
22.184—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Abril de 1936. N.° 164. Año XV. La Asociación Arg. Criad. de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
22.185—"Madre y Niño". 1.° marzo de 1936. N.° 10. Dr. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1936.
22.186—Boletín Informativo. (Mensual). 11|4|936. N.° XXXIV. Horacio J. Cá. Buenos Aires, 1936.
22.187—Arbiter. 10|4|936. N.° 169. Año XV. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
22.188—Revista de la Asociación Patriótica Española. 16|4|936. N.° 100. Año IX. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
22.189—Boletín Estadístico e Informativo. 18|2|936. N.° 6. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
22.190—"Delta". Abril 1936. N.° 65 y 66. Año IV. Sandor Mikler. San Fernado.
22.191—El Heraldo. 30-10-17-24 y 31 de marzo de 1936. N.° 1100-1101-1102-1103 y 1104. Año 1936. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1936.
22.192—Obra inédita.
22.193—Obra inédita.
22.194—Obra inédita.
22.195—Obra inédita.
22.195—Bis—Obra inédita.
22.196—Boletín de la Asociación de Estudiantes y Egresados de Odontología. Enero y febrero 26|936. N.° 6. Año II. Carlos Augusto Herrera. Buenos Aires, 1936.
22.197—Nueva Epoca. N.° 2. Año I. 26|3|936.
22.198—Obra inédita.

22.199—Obra inédita.
22.200—Obra inédita.
22.201—Un puñado de verdades de a puño. I tomo. Félix Ortiz y San Pelayo. El Autor. Buenos Aires, 1936.
22.202—Obra inéditas.
22.203—Obra inédita.
22.204—Obra inédita.
22.205—"Avia". Revista Aeronáutica Argentina. 24|4|936. N.° 1. Año I. Agustín Sebastía Coll. Buenos Aires, 1936.
22.206—Obra inédita.
22.206—Inédito.
22.207—Inédito.
18.216—Lil de los ojos color del tiempo. Novela. Chantepleure Guy de. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 25

22.208—Alma de virgen. (Vals). (Música). Buenos Aires, 24|4|936. Balbi Ismael Juan. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.209—Grafischer Journal. (Revista gráfica). 18|4|936. N.° 1 y 2. Tobías Berelejis. Buenos Aires, 1936.
22.210—Inédito.
22.211—Avanzada Radical. Año 2. (3.ª Epoca). N.° 568. 27|2|936.

e.2 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. Expte N.° 92.707-1935.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Renaldo Reetz de profesión contador, mayor de edad casado y de nacionalidad luxemburguesa ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Se trazarán dos verticales en dirección Sud, de ambos extremos del límite Sud del cateo I, que figura a nombre del señor Jaime A. Rosenfeld; una de 400 metros hasta encontrar el límite N. E. del cateo 92.490|35 y la otra de 2.400 metros; de este extremo que se traza un lindero al Oeste hasta encontrar el lindero del cateo ya citado y se tendrá así formado una figura con una superficie de 2.000 hectáreas que representa el área del cateo que se solicita y que se designa con la letra J, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: R. Reetz. — Otro sí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Moldes 2121, Capital Federal. — Fdo.: R. Reetz. — Recibido en mi oficina, hoy, treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 4 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 2121, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de polígono irregular y está limitado al Norte y al Sud por rectas de rumbo Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste dista 18000 metros y 20400 metros al Sud, respectivamente, de la intersección de un recta de dirección Este Oeste, que pasa por el Hito I del límite con la República de Chile, con el eje del río Rosario (punto A). Al Sudoeste, parte del límite Nordeste de la zona de cateo 92.490-1935. Al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 4.000 metros al Este del punto A, y al Este, una recta paralela al lado Oeste definido, trazada de manera que con los límites descriptos, encierra una superficie de 2.000 hs. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los plano de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puestas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), del señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 755, a fojas 215 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

e6 mayo-N.° 1996-v16 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. N.° 92.708-1936.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes en la parte Sud del paralelo 23 y sobre el curso del Río Rosario, que se encuentra consignado en el plano N.° 1 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud del cateo G, a nombre del señor Jaime A. Rosenfeld se trazarán dos verticales hacia el Sud de 2.000 metros cada una uniendo esos dos extremos se habrá formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas. que representa la superficie de cateo que se solicita y que se designa con la letra H, quedando en ella excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: R. Reetz. Otro sí digo: Que fijo mi domicilio en la calle Moldes 2121, Capital Federal. Fdo.: R. Reetz. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco siendo las quince horas veintidós minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 2121, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 14.000 metros al Sud de un punto situado a 10.000 metros al Este de la intersección de una recta de rumbo Este Oeste, que pasa por el Hito I del límite con la República de Chile, con el eje del Río Rosario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936 Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 2|936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 754, fojas 214 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e8 mayo-N.° 2.058-v13 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, (Departamento Pilcaniyeu). — Expte. N.° 92.712-1935.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, José Preston Ames, de profesión Traductor Público, de 43 años, domiciliado en Lavalle 823, Capital ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1.ª y 2.ª categoría y especialmente tierras diatomeas, con exclusión de petróleos y demás hidrocarburos y substancias de aprovechamiento común que no sean diatomeas en terrenos no cercados ni labrados, propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo cuyo ángulo N. E. (noreste) está colocado en un punto ubicado sobre la márgen S. (sur) del río Limay, a dos mil metros aguas arriba de su confluencia con el arroyo Currulcufú también nombrado Pichelcufú y que tiene cuatro mil metros hacia el W. (oeste) y cinco mil metros hacia el S. (sur), según plano adjunto. Es justicia. Fdo.: J. P. Ames. Otro sí digo: Que soy de nacionalidad uruguaya. Fdo.: J. P. Ames. Recibido en mi Oficina hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y seis minutos. Adj. croquis. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 2|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Lavalle 823, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Río Negro (Departamento Pilcaniyeu) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 3 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Marzo 13|36. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del Sr. José Preston Ames, bajo el N.° 249, a fojas 153, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e9 mayo-N.° 2066-v20 mayo.

Archivo de la concesión de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expediente N.° 92.344-35.

"Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y teniendo en cuenta que los interesados, a pesar del tiempo transcurrido no hicieron las publicaciones ordenadas a fs. 13 vta., Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 21 de Abril ppdo., archivando estas actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Directo General".

Natalio Abel Vadell, El Secretario de Minas.

Archivo de la manifestación de descubrimiento de turba en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego (Departamento San Sebastián), presentada a nombre de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina "Menéndez Behety" — Expediente N.° 106.367-34.

"Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha Marzo 26 de 1936 archivando las presente actuaciones. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General". Natalio Abel Vadell, El Secretario de Minas.

e.13 mayo.-v.13 mayo.
e.22 mayo.-v.22 mayo.
e.1.° jun.-v.1.° jun.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre **en el día 12 de Mayo de 1936**

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	**15.—**	**17.02**
Francia	19.88	22.59
Bélgica	51.15	58.08
España	41.18	46.83
Italia	23.76	26.96
Suiza	97.48	110.84
Estados Unidos	300.85	341.82
Alemania	121.66	138.20
Holanda	203.77	231.18

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 9 de junio de 1936, a las 14 horas, para la provisión de un local con destino a depósito fiscal de mercaderías, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.13 mayo. v.22 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 10 de Junio de 1936

COLEGIO MILITAR EN "EL PALOMAR"

(En construcción)

Hora 16.30. — "Ejecución de la instalación de obras sanitarias, enlaces a colectoras existentes y servicio contra incendio" en los Pabellones Dormitorios "A" y "B" para Cadetes en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar". — (Presupuesto Oficial. pesos 148.848.95 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.13 mayo-v.22 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Exp. 60.548-936

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de diversos muebles, con destino a la instalación en su nuevo local de la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas dependientes de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Junio de 1936 a las 14 y 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo.-v.15 mayo.
e.9 jun.-v.10 jun.

Exp. 60.550-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas de escribir, calcular y sumar, como así también un multicopista eléctrico regulable, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Junio de 1936 a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo.-v.15 mayo.
e.9 jun.-v.10 jun.

60.549-1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos aparatos e instrumental de laboratorio, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de junio de 1936, a las 14 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo-v.15 mayo
e.9 jun.-v.10 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Francisco Palomo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 90.03 m|n. (noventa pesos con tres centavos moneda nacional), importe del cargo formulado al señor Francisco Palomo, por Res. N.° 467 de 1934, y reposición de fojas.

Prevéniese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (C. Fiscal N.° 49|934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.13 mayo.-N.° 24 s|p.p.-v.26 mayo.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los herederos del extinto despachante don Félix Monzón, documentante a Depósito por Copia de Factura N.° 111, año 1935, de una partida de mercadería marca T. s|n. compuesta de 218 bolsas con 13.423 kg. de yerba mate canchada, para que comparezcan a prestar declaración en el Exp. Sumarios N.° 43-L-1936, a raíz de haber quedado incursa en rezago dicha partida y acusar en la verificación 180 kg. menos que lo documentado a depósito; bajo prevención si así no lo hicieren, de seguirse la causa sin su intervención.

Oficina de Sumarios, Mayo 7 de 1936. — Roberto Pérez Ferreira, Jefe de Sumarios.

e.13 mayo.-N.° 700 s|p.p.-v.18 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Villarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 710 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Felisa** o **Felicita Grassano** o **Felisa** o **Felicita Grassano de Maineri**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 713 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alberto** o **Alberto B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 mayo-N.° 714 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Guelska** o **Archau Gelska**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.13 mayo-N.° 715 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.13 mayo-N.° 717 s|pp.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rollando** o **Vitale Rollando**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — **Práxedes M. Sagasta, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 719 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misael Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912, M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 721 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.

e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calbiño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castillo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la fracción B, Sección 3, lote al Sud Río Puerto Deseado, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 701 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 12 N, de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 702 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 702 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territoria Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. E. de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 703 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C de Puerto Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Abril 24 de 1936. — Juan J. Bayá Elía, secretario.

e.13 mayo-N.° 704 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 sep.-N.° 704 s|p.p.-v.18 sep.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.13 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 735-s.p|p|-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, en suplencia del titular doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a los señores **Balbiani Hermanos**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados: "Impuestos Internos contra Balbiani Hermanos — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Abril 23 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 mayo.-N.° 693 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, en suplencia del titular doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a don **Luis Nepomneschy**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación ue le corresponde en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Luis Nepomneschy — Apremio". (Expte. N.° 2878), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Abril 23 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 mayo.-N.° 694 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, en suplencia del titular doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Luis Nepomneschy**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Luis Nepomneschy — Apremio". (Exp. N.° 2872), bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Abril 23 de 1936. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.13 mayo.-N.° 695 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 696 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Dicardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a don **Benito Aldao**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), el señor Juez ha dictado sentencia, la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado en autos, senténciase de venta esta causa seguida contra don Benito Aldao hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 697 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a doña **Carmen López de Alegri**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 698 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 37), en los autos seguidos por don **Víctor Ubeda contra Testa Leonardo, Rau José y Pareja Victoriano**, sobre cobro de indemnización, se hace saber por el término de tres días, a don Francisco Conforti en su carácter de acreedor hipotecario de los demandados, a fin de que haga valer sus derechos, que se ha decretado la venta del inmueble de la calle Albarellos número 3026, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (Tasación $ 5.779.26), designándose de oficio, a los efectos de proceder a la venta de dicho inmueble, en pública subasta, al martillero don Roman Bravo y Cía.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.13 mayo.-N.° 699 s|p.p.-v.15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 728-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 mayo-N.° 730-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd.**
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo.**
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.19 jun.

Eduardo I. Bacigalupo, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en el juicio "**Puglisi Esteban contra Embrioni Armando,** sobre cobro de pesos", se ha dispuesto publicar edictos a fin de notificar al demandado Armando Embrioni, la siguiente sentencia:

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1935.

Autos y Vistos:

No habiendo el ejecutado opuesto excepción legítima alguna durante el término legal, mando llevar adelante esta ejecución, hasta hacerse efectivo pago al actor de la suma reclamada, sus intereses y costas del juicio. — Regulo los honorarios de Federico P. Rojas, en la suma de veinte pesos moneda nacional de c|l. — Repóngase la estampilla correspondiente y líbrese el exhorto pedido. — Ballester.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Héctor Meneghini, secretario.
e.13 mayo-N.° 2262-v.15 mayo

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"WALZ, WEISHEIT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. E. Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en siguiente contrato: Primer testimonio. — Número doscientos veinticinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Don Juan Otto Peters, que firma "Otto Peters"; don Rodolfo Walz y don Edmundo Weisheit, los tres casados, alemanes, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "**Walz, Weisheit y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la representación de fábricas y manufacturas extranjeras y nacionales. — Tercera: Su duración se fija en cuatro años, contados desde la fecha de esta escritura. Este plazo se considerará prorrogado por cuatro años más, si hasta tres meses antes del vencimiento ninguno de los socios manifestara a los otros su opinión en contrario, en forma auténtica. — Cuarta: El capital social se fija en veinte mil pesos moneda nacional, representado por veinte cuotas de pesos mil cada una, las que se suscriben en la siguiente manera: Juan Otto Peters, diez cuotas; Rodolfo Walz, cinco cuotas; y Edmundo Weisheit, cinco cuotas, de cuyo total se ha integrado el cincuenta por ciento; y el resto lo será a los treinta días desde la fecha en que los socios por mayoría de capital así lo resuelvan. — Quinta: La sociedad, para la realización de sus fines, podrá efectuar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, siempre que tengan relación directa o indirectamente con los objetos sociales. Podrá, además: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios y formas de pago, dando o tomando la posesión de los mismos; b) Constituir depósitos de dinero o de cualquier género de valores en los Bancos y extraer los total o parcialmente o los constituídos a nombre de la sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, warrants y toda otra clase de obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantía real o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Presentarse a licitaciones públicas y privadas; h) Formular toda clase de pedidos y solicitudes a las autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por mandatario, con facultad de promover y contestar cualquier clase de demandas; declinar o prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, apelar, desistir del derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; l) Formular protestos y protestas; m) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios y la firma la empleará el señor Juan Otto Peters, sólo, por una parte, y por la otra los señores Walz y Weisheit, pero éstos conjuntamente. Para meros actos de administración, como ser depósitos de cheques u otros documentos bancarios y para gestiones o reclamaciones ante la Aduana de esta Nación o del Extranjero, Dirección de Correos y Telégrafos y demás reparticiones públicas nacionales o provinciales, podrá intervenir uno cualquiera de los socios. — Séptima: Cada año se hará el balance general, al treinta de Abril y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, después de deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán, en partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los tres socios se obligan a dedicar todo su tiempo y su trabajo a la sociedad, y les está prohibido emprender o tomar parte en cualquier negocio extraño a la misma, sin el previo consentimiento escrito de todos los demás. También les está prohibido usar dinero de la firma para fines ajenos a la misma. — Cualquier infracción a esta cláusula, dará lugar a la rescisión parcial del contrato con respecto al culpable, además de la acción de daños y perjuicios a que hubiere lugar. El socio saliente en esta condición, no tiene ningún derecho a reclamar indemnización o parte de las ganancias a obtener durante el tiempo hasta la terminación del presente contrato. — En caso de retirarse uno de los socios de la sociedad, durante el plazo de este contrato, todas las representaciones explotadas por la misma, pasan automáticamente a los dos socios restantes. — Novena: Cada socio puede girar a cuenta de sus utilidades la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, que se debitarán a las cuentas de cada uno. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, se hará un balance general a dicha fecha, y la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificar su representación hasta la fecha de la terminación de este contrato, debiendo limitarse sus funciones al control administrativo de la sociedad. — Undécima: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios, se resolverán por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y los que antes de tomar conocimiento del asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable. — Duodécima: Los casos no previstos en este contrato, se resolverán de acuerdo con los principios de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y Leyes Generales. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída esta sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican a su contenido y la firman con los testigos don Aldo F. Schene y don Silvestre P. Martínez, vecinos y hábiles, doy fe. — Otto Peters. — R. Walz. — E. Weisheit. — Tgo.: Aldo F. Schena. — Tgo.: S. P. Martínes. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. —Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el Registro número setenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad "Walz, Weisheit y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del cuatrocientos setenta mil noventa y dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Alfonso M. Romanelli.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.
e13 mayo-N.° 2285-v18 mayo.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato a que se refiere la escritura que en sus partes principales dice: En la Ciudad de Buenos Aires, a 23 de Abril de 1936, ante mí, Mario Benítez Cruz, Escribano Público y testigos, comparecen: por una parte Don Nicolás (Nicoló) Piacentino; por otra parte Don Alberto Favergiotti; por otra parte Don Enrique Maschwitz; y por otra parte Don Alberto Gerster; todos de estado casados. Concurren a este acto Piacentino y Favergiotti por su derecho propio y además como únicos miembros componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "**Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada**", y los Señores Maschwitz y Gerster, en el carácter de apoderados, el primer de la Sociedad Anónima denominada "Minerva S. A.", con sede principal en la Ciudad de Málaga, República de España, y el segundo de don Salvador De Lucchi Ghío, casado, italiano, empleado, de 33 años de edad. Los Señores Piacentino y Favergiotti dicen: Que por contrato privado de fecha 3 de Julio de 1935, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada", el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de Octubre de 1935, bajo el número 152, y al folio 339, del libro primero. — Que venden, ceden y transfieren, a la Sociedad Anónima "Minerva S. A." y al Señor Salvador De Lucchi Ghío respectivamente, la parte de capital, derechos y acciones, que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada". Ascendiendo la parte de capital que transfiere el Señor Piacentino a la Sociedad "Minerva S. A.", a la cantidad de 9.900 pesos o sean 99 cuotas de 100 pesos cada una, y la parte que transfiere el Señor Favergiotti al Señor De Lucchi Ghío a la cantidad de 100 pesos o sea una cuota de 100 pesos, o sea en total 10.000 pesos moneda nacional que es la totalidad del capital suscripto e integrado de la referida sociedad. Esta cesión la efectúan por la suma de 10.000 pesos moneda nacional que ambos declaran haber recibido antes de ahora, por la que otorgan recibo y carta de pago. — Impuestos los Señores Maschwitz y Gerster en el carácter invocado manifestaron su conformidad y aceptación por sus respectivos representados, agregando: Que en virtud de las autorizaciones contenidas en los mandatos transcriptos, por la presente otorgan: Que declaran aumentado el capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada", a la suma de 300.000 pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 300 cuotas de 1.000 pesos cada una. Este capital de 300.000 pesos nacionales es suscripto en este acto en la siguiente proporción: Por la sociedad "Minerva S. A." 270 cuotas de 1.000 pesos o sean 270.000 pesos y por el Señor Salvador De Lucchi Ghío 30 cuotas de 1000 pesos o sean 30.000 pesos y que será integrado en la siguiente forma: 10.000 pesos nacionales, ya han sido integrados en virtud de la compra efectuada a los Señores Piacentino y Favergiotti; 140.000 pesos nacionales es integrado en este acto en dinero efectivo en la siguiente proporción: 125.100 pesos por la Sociedad "Minerva S. A." y 14.900 pesos por el Señor De Lucchi Ghío. Por consiguiente cada uno de los socios ha integrado el 50 o|o del capital suscripto. El restante 50 o|o se obligan los socios a integrarlo también en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales lo requieran y dentro del plazo máximo de un mes contado desde la fecha de la presente escritura. — Por todo lo expuesto desde la fecha de la presente escritura la mencionada "Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada", sigue el giro de sus negocios con un capital de 300.000 pesos moneda nacional, siendo sus únicos miembros componentes la Sociedad "Minerva S. A." y el Señor Salvador De Lucchi Ghío, quedando subsistente y en toda su fuerza y vigor todas las cláusulas y estipulaciones del primitivo acto de constitución de dicha sociedad, que anteriormente se ha transcripto. Asimismo los Señores Maschwitz y Gerster por las respectivas representaciones y en uso de las facultades que les acuerdan los mandatos transcriptos, por la presente declaran: Que, confirman y nombran al Señor Nicolás (Nicolo) Piacentino, casado, italiano, empleado, de 27 años de edad, vecino de esta Capital, como gerente único de la Sociedad con las facultades que establece el artículo quinto del primitivo acto de constitución de dicha sociedad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron don Manuel F. Mantilla y don Máximo Schulze. — Nicoló Piacentino. — A. Favergiotti. — Enrique Maschwitz. — A. Gerster. — Tgo.: M. F. Mantilla. Tgo.: M. Schulze. Hay un sello. Ante mí: Mario Benítez Cruz.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e13 mayo-N.° 2.290-v18 mayo.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: aviso que bajo inventario y tasación practicado por el balanceador y martillero público **Domingo** Nucci, Ofic. Victoria 3282, T.: 62 - 3544, he vendido a **Antonio Russo,** mi negocio de fiambrería situado Rivadavia 5408, Mercado El Progreso, puestos L. M. K. Reclamos término de ley. Vendedor: **Manuel González.**

Buenos Aires, Mayo 12 1936.
e.13 mayo-N.° 2268-v.18 mayo

Al comercio: F. Solís y C. Mazzucchelli, con oficinas Lavalle 1328, avisan que la señora **Rosa Coliano**, vendió su negocio de despacho de bebidas sito en la calle Burela 3476, a la señorita **Margarita J. Ponti y Ambrosio Forni**, domic. en el mismo. Reclamos término ley, en los domicilios constituídos.

e.13 mayo-N.° 2263-v.18 mayo

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa que el señor **José Azcano**, dueño del almacén situado calle Méndez de Andés 1402 esquina Georgestown ha desistido no cumplir la venta que había efectuado a favor de los señores **Antón Hermanos**, quienes amigablemente, han dejado dicha operación sin efecto.

e.13 mayo-N.° 2261-v.18 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio aviso: **Manuel Amezaga**, vendió a **Héctor Marogna**, su almacén de comestibles y líquidos situado calle Liverpool 2860, domicilio dos partes.

e.13 mayo-N.° 2260-v.18 mayo.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficina Río Bamba 390, avisa que: **Fernando Velázquez** vende a **Bernardo Laborde**, el buffet del Club Atlético Arquitectura, calle Campos Salles 1323, domicilio de ambos.

e.13 mayo-N.° 2258-v.18 mayo.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio aviso: **Marcelino Fernández** vendió a **Emilio López**, su almacén de comestibles y líquidos situado calle Río Negro 4101 domicilio dos partes.

e.13 mayo-N.° 2259-v.18 mayo.

Naum Trampolsky, domiciliado Corrientes 2922, vende su negocio de café y confitería, Rivadavia N.° 7126, a **Isaac Margulis**, domiciliado en Rivadavia 7126. Interpónganse reclamos término de ley, en Rivadavia 7126.

e.13 mayo-N.° 2286-v.18 mayo.

Martínez y Aguilera, oficinas San José 143, avisamos que **el 18 corriente**, a las 14 horas, remataremos el restaurant Caseros 3502 y Guaraní 11; orden **Manuel Alvarez**, domiciliado San José 143.

e.13 mayo-N.° 2281-v.18 mayo.

Se hace saber que los señores **Foster-McClellan Co.**, con domicilio en la calle Victoria 2893|2899, Capital, se han hecho cargo de la fábrica de productos medicinales, sita en la calle Ibarrola 7236, Capital, que figuraba a nombre de **Belocchio & Cía.**, domiciliada en la misma calle Ibarrola 7236.

e.13 mayo-N.° 2278-v.18 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Neuquén número 1999, esq. Terrero. — Reclamaciones en término legal. Vendedor señor **Pascual Apicella**. Comprador señor **Angel Lodeiro**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

e.13 mayo-N.° 2267-v.18 mayo

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de bebidas y comidas, sito en esta ciudad, calle Corrientes número 2101, esq. Junín. Reclamaciones en término legal. Vendedor señor **Andrés Alvite**. — Compradores: señores **José Hortas y José Ferreiro**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, 13 Mayo 1936.

e.13 mayo-N.° 2266-v.18 mayo

Avisamos al comercio que hemos vendido al señor **Carlos Molina**, nuestro negocio de cafés, tés, yerbas y bombonería, de San Juan 2967. Reclamaciones de ley en el mismo. **J. Barreiro y L. Onco.**

e.13 mayo-N.° 2279-v.18 mayo.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2667, almacén Wenceslao Villafañe 300, por orden de su dueño señor **Roberto Carlos Livingston**, remataré sus existencias **el 18 de Mayo**, a las 14. — Reclamos término de ley.

e.13 mayo-N.° 2277-v.18 mayo

Se hace saber que **Ramona Tonossi**, ha adquirido de **Angela y Eugenia Rasarivo**, el negocio de taller de bordados, ubicado en Esmeralda N.° 612; reclamos término de ley en dicho domicilio.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

e.13 mayo-N.° 2280-v.18 mayo

A. y M. Rodríguez Garrido, balanceadores y martilleros públicos, avisan que se vendió despensa calle Beazley 3901, libre de todo gravamen. — Vendedor: **Bonifacio Carballo**. — Compradora: **María López**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos término de ley, en oficinas Avenida Cruz 936, U. T. (61) 1750.

Buenos Aires, Mayo 7|1936.

e.13 mayo-N.° 2287-v.18 mayo

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS TIENDA SAN JUAN

Asamblea General Extraordinaria

A los asociados:

La Comisión Administrativa, cita a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el próximo sábado 16, a las 15 y 30 horas, en los salones de la Federación Empleados de Comercio, calle Rivadavia 1445, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Asociación frente al estado de los Grandes Almacenes Tienda San Juan, S. A., Cibrian Hnos. y adoptar las medidas pertinentes.

2.° Lectura y firma por los concurrentes del acta de Asamblea.

A pesar de que siempre ha sido uso, citar a los asociados mediante simple comunicación en los pizarrones de la Asociación, dada la urgencia y la importancia del orden del día, se resuelve publicar dicha citación por tres días, en el Boletín Oficial y La Prensa.

Levy Villar, presidente. — V. Martínez, secretario.

e.13 mayo-N.° 2292-v.15 mayo.

WOMAN'S INSTITUTE ASSOCIATION

Se convoca a las Socias a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1936, a las 10.30 horas en la calle Suipacha 1321, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del año 1935.

2.° Elección de miembros que faltan en la Comisión.

3.° Elección de la Comisión Ejecutiva.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea juntamente con la Presidenta y Secretaria.

Elena Palmer de Brote, presidenta. — Clara E. Casels, secretaria.

e.13 mayo.-N.° 2274-v.13 mayo.

COARICO

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Junio de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Consideración de la renuncia de los directores y elección de nuevo directorio.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 mayo.-N.° 2283-v.1.° jun.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1936, a las 17,30 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Félix Abrate que pasó a ocupar este cargo por renuncia del señor Antonio Ferrini y de Síndico suplente que, como consecuencia quedó vacante.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio.

e.13 mayo-N.° 2.284-v.29 mayo.

FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ

Convócase a los Delegados de los Clubs asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 28 de Mayo, a las 21 horas, en el local de la Federación, Cangallo 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria.

3.° Lectura y consideración del Balance.

4.° Designación de dos Delegados para aprobar y firmar el acta.

A continuación de la Asamblea Ordinaria se realizará la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disociación de varios clubs.

2.° Designación de dos Delegados para aprobar y firmar el acta.

Lizardo Molina Carranza, presidente.

e.13 mayo-N.° 2.288-v.13 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 22 — 2486

"EL HOGAR PROPIO"

Banco de Crédito Real y de Edificación — Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927; inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial	$ 1.000.000.—
,, emitido y autorizado	,, 4.000.000.—
,, suscripto	,, 2.403.300.—
,, realizado	,, 2.403.300.—
Fondo de reserva	,, 166.595.78

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO.	Pesos moneda nacional	
Caja:		
Efectivo	19.258.27	
Depositado en otros Bancos	57.930.14	77.188.41
Adelantos		24.389.69
Títulos Nacionales de renta		93.852.20
Deudores hipotecarios		2.746.323.09
Muebles y útiles		11.259.19
Inmuebles		734.333.86
Acciones A. y B. de préstamos hipotecarios		58.043.61
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		10.834.11
Dividendos provisorios		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	1.084.214.—	1.264.214.—
		5.020.438.16
PASIVO		
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		166.595.78
Cuentas corrientes		7.865.45
Depositantes en Caja de Ahorros		262.584.43
Depósitos a plazos		614.979.80
Dividendos a pagar		77.700.—
Cuotas a pagar sobre construcciones		38.165.—
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		1.300.—
Capital de acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		127.800.—

PASIVO	Pesos moneda nacional	
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas y derechos de transferencias, etc.	29.016.50	
Saldo de utilidades 25.° Ejercicio	3.080.11	32.096.61
Otras cuentas		23.837.09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.084.214.—	1.264.214.—
		5.020.438.16

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — Juan A. Lapadula, contador. — Ernesto Newbery, tesorero. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico. Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.° 2264-v.13 mayo

F. 22 — 2615

"EL HOGAR PROPIO"

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION — SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial .... $ 1.000.000.—
'' emitido y autorizado .... „ 4.000.000.—
'' suscripto .... „ 2.403.300.—
'' realizado .... „ 2.403.300.—
Fondo de reserva .... „ 166.595.78

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Caja:		
Efectivo	24.211.05	
Depositado en otros Bancos	45.123.44	70.334.49
Adelantos		23.535.85
Títulos nacionales de renta		70.552.20
Deudores hipotecarios		2.735.908.18
Inmuebles		736.390.63
Muebles y útiles		11.259.19
Acciones A. y B. de préstamos hipotecarios		57.512.83
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades, del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		21.153.62
Dividendos provisorios		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depósito de títulos en custodia	1.101.014.—	1.281.014.—
		5.007.660.99

PASIVO		
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		166.595.78
Cuentas corrientes		11.319.06
Depositantes en Caja de Ahorros		267.551.67
Depósitos a plazos		624.158.68
Dividendos a pagar		35.976.50
Cuotas a pagar sobre construcciones		30.465.—
Amortizaciones extraordinarias s|préstamos hipotecarios		2.100.—
Capital de acciones ordinarias A. y B. de préstamos hipotecarios		123.800.—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas y derechos de transferencias etc.	52.329.35	
Saldo de utilidades 25.° Ejercicio	3.080.11	55.409.46
Otras cuentas		5.970.84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.101.014.—	1.281.014.—
		5.007.660.99

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — Ernesto Newbery, tesorero. — J. A. Lapadula, contador. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico. Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.° 2264-v.13 mayo

— 2603 —

NATIONAL PAPER & TYPE COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: 170-176 John Street, New York City

Sucursal en la República Argentina: PASEO COLON 486, Buenos Aires
Autorizada por Superior Decreto de fecha 1.° de Mayo de 1914
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio: el 7 de Octubre de 1914.

Capital de la Casa Matriz:

Capital actual .... Dólares 815.000.—
» suscripto e integrado .... » 809.892.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935
(De las operaciones realizadas en el país)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles e instalaciones	80.583.65	
Menos: Reserva para depreciaciones	79.346.45	1.237.20
II. Activo circulante:		
Mercaderías	189.484.12	
Títulos y acciones	55.654.77	245.138.89
III. Activo disponible:		
Caja	6.084.68	
Bancos	73.248.71	79.333.39
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	298.765.16	
Documentos a cobrar	1.024.270.93	
	1.323.036.09	
Menos: Reserva para deudores dudosos	549.710.93	
	773.325.16	
Depósitos en garantía	545.30	773.870.46
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	3.161.32	
Cuentas en suspenso	30.669.—	33.830.32
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas	879.612.57	
Máquinas arrendadas	54.534.60	934.147.17
		2.067.557.43
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reserva para cambios	293.149.17	
Reserva Ley 11.729	21.078.25	314.227.42
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	777.144.20	
Acreedores en cuenta corriente	19.836.22	796.980.42
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		22.202.42
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación	879.612.57	
Arrendamiento de máquinas	54.534.60	934.147.17
		2.067.557.43

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.
G. D. Johson, vicepresidente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones	618.41	
Mercaderías	11.818.18	12.436.59
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, deudores incobrables, etc.	189.145.—	
Patentes e impuestos	17.208.50	
Previsión Ley 11.729	21.078.25	
Intereses, comisiones, cambios, etc.	72.835.77	300.267.52
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz		28.740.29
		341.444.40
HABER		
Mercaderías		341.444.40

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.
G. D. Johson, vicepresidente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.° 2024-v.13 mayo

F. 174 — 2325

"TRANSRADIO INTERNACIONAL"

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Calle San Martín 329

Autorizada por Decreto del P. E. del 14 de Diciembre de 1920, y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927 y 9 de Marzo de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ 6.500.000.—
" emitido .... „ 6.500.000.—
" suscripto .... „ 6.500.000.—
" realizado .... „ 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos o$s.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:				
Terrenos		617.645.82		
Edificios y construcciones . . .	879.362.35			
Menos amortización	230.645.94	648.716.41		
Instalaciones radioeléctricas . .	12.327.298.22			
Menos amortización ext. (1) .	4.429.501.—			
	7.897.797.22			
Menos amortización	3.111.456.50	4.786.340.72		
Muebles y útiles	269.436.13			
Menos amortización	202.591.25	66.844.88		
Títulos fondo acum. de amort. de derechos y pat.		106.816.51		6.226.364.34
Activo circulante:				
Materiales de consumo				106.175.09
Activo disponible:				
Caja		11.320.—		
Bancos		437.927.98		449.247.98
Activo exigible:				
Varios deudores	532.546.97			
Menos reserva	42.824.12	489.722.85		
Corresponsales		263.777.18		753.500.03
Activo transitorio:				
Pagos anticipados				72.778.06
Activo nominal:				
Derechos y patentes	3.000.000.—			
Menos amortización ant. 1931 .	420.000.—			
	2.580.000.—			
Menos fondo acum. de amort. de derechos y patentes	106.816.51	2.473.183.49		
Concesión	175.000.—			
Menos amortización	174.999.—	1.—		
Gastos de fundación y emisión .	390.110.62			
Menos amortización	390.109.62	1.—		2.473.185.49
Cuentas tributarias de G. y P.:				
Gastos de exp. y generales . .		792.744.44		
Intereses debentures		68.8[illegible]		861.598.99
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito Directorio				128.000.—
Cuenta conversión			865.600.—	
			865.600.—	11.070.849.98
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	4.000.000.—			
Acciones ordinarias A.	2.400.000.—			
Acciones ordinarias B.	100.000.—	6.500.000.—		
Fondo de Reserva (Art. 14 Est. antiguos)		30.620.—		
Fondo de Reserva legal (Arts. 43 y 44)		134.463.05		
Fondo Previsión Social		16.964.75		6.682.047.80
Pasivo exigible:				
Acreedores varios		100.043.05		
Corresponsales		150.299.73		250.342.78
Debentures			865.600.—	
Pasivo transitorio:				
Cupones debentures		65.411.82		
Impuestos		6.299.15		
Dividendos a pagar		310.377.—		382.087.97
Ctas. tributarias de G. y P.:				
Radiotelegramas		1.389.079.79		
Intereses, alquileres y varios . .		31.897.89		1.420.977.68
Ganancias:				
Saldo de ganancias y P. (Ejercicio 1934)				240.121.03
Cuentas de orden:				
Depositantes Directorio		128.000.—		
Cuenta conversión		1.967.272.72		2.095.272.72
			865.600.—	11.070.849.98

(1) Por reducción de capital aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1931.

Ernesto Aguirre, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Ernesto Restelli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.° 2240-v.15 mayo

F. 203. — 1742

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Marzo de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18 Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ 112.500.—
" suscripto .... „ 79.350.—
" realizado .... „ 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Propiedades	7.224.13	
Maquinarias	41.339.94	
Red pública	9.587.38	
Medidores	913.32	
Muebles, útiles y herramientas	3.002.26	62.067.03
Activo circulante:		
Materiales	4.995.51	
Combustibles y lubrificantes	5.694.75	10.690.26
Activo disponible:		
Caja	269.65	
Banco de la Nación Argentina	13.315.94	
Depósitos	12.509.25	26.094.84
Activo exigible:		
Empréstito Patriótico	3.960.—	
Cuentas corrientes	5.194.22	9.154.22
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Gastos generales	19.656.02	
Ganancias y pérdidas	1.645.91	
Conservación y reparaciones	538.80	21.840.73
		129.847.08
PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital suscripto	79.350.—	
Fondo de reserva	3.899.37	
Fondo de previsión	6.522.97	89.772.34
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	780.—	
Depósito de garantía	193.04	973.04
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes		2.411.—
Ganancias: (Cuentas tributarias):		
Producción derechos e intereses		36.690.70
		129.847.08

Máximo de Aguirre, presidente. — Manuel Rodríguez, gerente. — Augusto S. Bruzio, director secretario. — Serafín M. Grillo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.° 2102-v.15 mayo

F. 171 — 2582

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Subscripto e integrado .... » 1.100.000.—

DEBENTURES 7 o|o

Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Emitido y suscripto .... » 2.086.100.—
Amortizado .... » 843.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
I TRIMESTRE — XXXII EJERCICIO

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles			997.360.79
Activo circulante:			
Títulos			192.668.25
Activo disponible:			
Caja		4.231.87	
Bancos		348.727.89	352.959.76
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 8.894.385.—		
Préstamos Art. 21	„ 586.135.—	9.480.520.—	
Varios deudores		709.439.09	10.189.959.09
Activo transitorio:			
Bonos integrados			11.000.—
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		109.268.13	
Intereses Debentures		119.—	
Comisiones		18.014.—	127.401.13
			11.871.349.02
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		37.107.000.—	
Préstamos en trámite		452.165.—	
Títulos depositados		116.900.—	
Acciones en garantía (Directorio)		50.000.—	37.726.065.—
			49.597.414.02

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1.100.000.—	
Fondo de reserva legal		110.000.—	
Fondo de reserva especial		3.132.90	1.213.132.90
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o :			
Emitido	$ 2.086.100.—		
Amortizado	„ 843.000.—	1.243.100.—	
Integración de bonos		7.085.496.—	
Fondos de acumulación		2.132.778.87	
Varios acreedores		51.918.95	10.513.293.82
Pasivo transitorio:			
Dividendo — Saldo sin distribuir		12.184.57	
Impuesto a los réditos		2.268.74	14.453.31
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		18.595.72	
Retiros, alquileres propiedades		111.873.27	130.468.99
			11.871.349.02
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		37.107.000.—	
Préstamos acordados		452.165.—	
Depositantes de títulos		116.900.—	
Directorio — Acciones en garantía		50.000.—	37.726.065.—
			49.597.414.02

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente. — F. Genta, contador. — G. F. Van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 2019-v.13 mayo

F. 209 — 2310

"UNITAS", COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, S. A.

Bernardo de Irigoyen 330 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 3|12|1920

Inscripta en el R. P. de C.: el 22|2|1921

Capital
Autorizado .... m$n. 10.000.000.—
Suscripto .... ” 5.000.000.—
Realizado .... ” 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles		5.279.294.80	
Muebles y útiles			1.—
Máquinas	54.955.75		
.|. Amortización	4.185.18	50.770.57	
Construcciones	110.885.68		
.|. Amortización	11.163.10	99.722.58	5.429.788.95
II Activo circulante:			
Hacienda		415.094.84	
Títulos y acciones		3.851.814.01	4.266.908.85
III Activo disponible:			
Caja		1.095.89	
Bancos		89.868.42	90.964.31
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
a) Compañías afiliadas y asociadas		1.771.283.57	
b) Otros		69.541.10	
c) Deudores garantizados		786.332.49	2.627.157.16
V Activo transitorio:			
Operaciones ref. propiedades a liquidar en participaciones			232.722.35
VI Activo nominal:			
No existe.			
			12.647.541.62
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		80.000.—	
Depósito de títulos en custodia		4.460.113.09	
Cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—	
Inmuebles administrados por cuenta de terceros		1.426.051.73	
Terceros por hipoteca a nuestro nombre		50.000.—	
		6.136.164.82	

PASIVO		m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		5.000.000.—	
Reserva legal		550.000.—	
Reservas facultativas		317.224.35	5.867.224.35
II Pasivo exigible:			
Debentures emitidos con garantía flotante, a 6 o|o intereses con vencimiento desde 31|12|1936		2.000.000.—	
Acreedores:			
a) Acreedores hipotecarios		368.154.63	
b) Depósitos de accionistas		1.356.351.02	
c) Depósitos de otros a plazo		2.533.875.55	
d) Acreedores varios		101.150.38	6.359.531.58
e) Bancos			
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			8.357.28
IV Ganancia:			
Utilidad del ejercicio 1934|35		364.603.73	
Más: saldo del ejercicio 1933|34		47.824.68	412.428.41
			12.647.541.62
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			80.000.—
Depositantes de títulos en custodia			4.460.113.09
Compañías afiliadas por cuotas no exigidas sobre acciones			120.000.—
Varios por inmuebles administrados por la sociedad			1.426.051.73
Hipoteca a nuestro nombre por cuenta de terceros			50.000.—
			6.136.164.82

Ernesto Restelli, presidente. — Máximo Bering, director. — Alfredo E. Koch, director. — V.° B.°: Alberto E. Uriburu, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 2077-v.13 mayo

F. 57 — 2518

PRINCE GEORGE'S HALL LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento 1230|50 — Buenos Aires

Autorizada por decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado .... $ 600.000.— c|l.

» realizado y suscripto .... » 300.000.— »

1er. BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935

Inc. ACTIVO	Moneda legal	
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	884.389.55	
b) Inmuebles	5.606.46	889.996.01
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Banco de Londres	123.37	
b) Caja	299.71	423.08
IV. Activo exigible:		
a) Banco Municipal de Préstamos		500.—
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para próximos ejercicios, seguras	1.302.19	
b) Cupones de debentures, en suspenso	29.505.66	30.807.85
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Debentures dados en garantía		62.500.—
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	89.934.84	
Gastos generales, lu z y fuerza, impuestos, etc.	5.751.79	95.686.63
		1.079.913.57

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	300.000.—	
b) Fondo de reserva	30.000.—	
c) Fondo de previsión	24.000.—	354.000.—
II. Pasivo exigible:		
a) Debentures de 5 o|o .... $ 500.000.—		
Menos no emitidos .... „ 66.000.—	434.000.—	
b) Banco de Londres y América del Sud	101.215.97	
c) British Society Trust	42.500.—	
d) Fdk. Sage y Cº.	16.146.04	
e) Reserva para honorarios	20.000.—	
f) Depósito en garantía de alquileres	800.—	614.662.01
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	4.356.50	
b) Intereses sobre debentures (en suspenso)	29.505.66	
c) Cuentas a pagar	8.141.06	42.003.22
IV Cuentas de orden:		
Debentures en garantías		62.500.—
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Alquileres de casas, escritorios y del salón		6.748.34
		1.079.913.57

Estando en liquidación la sociedad, firman este balance los liquidadores: C. D. Thompson. — C. B. Don Fox.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.º 2075-v.13 mayo

F. 115 — 2632

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 555 — Diagonal Norte — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.º de Septiembre de 1931

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—

" suscripto .... „ 1.250.000.—

" realizado .... „ 126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935 ....

(2.º Trimestre del 5.º Ejercicio)

ACTIVO	Pesos moneda nacional
Accionistas	1.124.000.—
Caja y Bancos	61.838.48
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	2.377.132.68
Préstamos hipotecarios y sobre valores	545.000.—
Obligaciones a cobrar	157.50
Mobiliario, material e instalaciones	10.877.68
Comisiones descontadas	436.9 . 1
Diversos deudores	182.282.48
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	270.686.89
Títulos amortizados por sorteo	177.000.—
Títulos rescatados	127.696.82
Préstamos sobre títulos	229.395.39
Cuentas de orden	33.000.—
	5.576.030.83

PASIVO	Pesos moneda nacional
Capital suscripto	1.250.000.—
Reservas	3.053.832.63
Diversos acreedores	9289.89
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.)	1.217.572.40
Cuentas de orden	33.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)	12.335.91
	5.576.030.83

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

Federico G. Leloir, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.º 2072-v.13 mayo

F. 57 — 2517

PRINCE GEORGE'S HALL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Sarmiento 1230|50 (En liquidación)

Autorizada por Decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado .... c$l. 600.000.—

" realizado y suscripto .... „ 300.000.—

2.º BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	884.389.55	
b) Muebles	5.606.46	889.996.01
II Activo circulante:		
(No existe).		
III Activo disponible:		
a) Caja		254.71
IV Activo transitorio:		
a) Adelantos para próximo ejercicio, seguras	1.302.19	
b) Cupones de debentures, en suspenso	29.505.66	30.807.85
V Activo exigible:		
a) Banco Municipal de Préstamos		500.—
VI. Activo nominal:		
(No existe).		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	89.934.84	
Gastos generales, luz y fuerza, impuestos, etc.	27.071.72	117.006.56
Cuentas de orden:		
Debentures dados en garantía		62.500.—
		1.101.065.13

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	300.000.—	
b) Fondo de reserva	30.000.—	
c) Fondo de previsión	24.000.—	354.000.—
II. Pasivo exigible:		
a) Debentures de 5 o|o .... $ 500.000.—		
Menos no emitidos .... „ 66.000.—	434.000.—	
b) Banco de Londres y América del Sud	106.462.88	
c) British Society Trust	42.500.—	
d) Sage & Co.	16.146.04	
e) Reserva para honorarios	20.000.—	
f) Depósitos en garantía de alquileres	970.—	620.078.92
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	4.356.50	
b) Intereses sobre debentures, en suspenso	29.505.66	
c) Cuentas a pagar	4.580.71	38.442.87
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Alquileres de casas, escritorios y del salón		26.043.34
Cuentas de orden:		
Debentures en garantía		62.500.—
		1.101.065.13

Estando en liquidación la sociedad, firman este balance los liquidadores: C. D. Thompson. — C. B. Don Fox.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.º 2076-v.13 mayo

F. 195 — 2544

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)
Representante legal: P. R. **Boyd**, Sarmiento 378 — Buenos Aires

Aprobado por el Superior Gobierno **Nacional** s| Decretos del 31 de Mayo 1898 **y** 24 de Febrero 1s'ι

Fecha. de inscripción en el Registro Público **de Comercio**: 21 de Mayo de **1900**, **bajo** el Nro. 18, folio 48, libro 12, y el 27 de **Mayo** 1911, bajo el Nro. **20**, folio 50, libro 34, tomo B. de **Estatutos** Extranjeros

Casa Matriz:
Capital autorizado y suscripto .... £ 500.000.—
» integrado .... » 175.000.—
Total de fondos .... £ **25.524.798.**
La agencia no tiene capital asignado

RAMOS QUE EXPLOTA: **SEGUROS DE VIDA (Ha dejado de operar)**
BALANCE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 15 DE NOVIEMBRE 1935
EJERCICIO N.° 110

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Caja y Bancos		29.139.—
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas	33.312.98	216.773.45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz	20.179.—	3.000.—
	120.019.98	248.912.45

HABER	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		
Casa Matriz (Cuenta general)	33.312.98	245.912.45
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Reservas		
Siniestros pendientes	16.888.—	
Diversos acreedores	3.291.—	3.000.—
Cuentas de orden		
	120.019.98	248.912.45
Banco de Londres y America del Sud, (Cuenta del Directorio) saldo crédito		26.451.58
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del gerente) saldo crédito		2.443.42
Caja en poder del representante legal: saldo crédito		244.—

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
p.p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes del 4.° Trimestre al 15 de Noviembre 1935
EJERCICIO N.° 110

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes		
Gastos generales	308.61	1.011.38
Siniestros y cesiones	51.266.47	20.119.37
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	1.267.35	12.796.43
	52.842.43	33.927.18
HABER		
Primas	1.713.08	8.701.13
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		
Intereses	667.03	2.775.90
Conversión	5.630.45	2.880.33
Saldo	44.831.87	19.569.82
	52.842.43	33.927.18

S. E. u O.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
p. p. The Standard Life Assurance Company.
P. R. Boyd

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes del año al 15 de Noviembre 1935
EJERCICIO N.° 110

D E B E	o$s.	c$l.
Corretajes		
Gastos generales	1.357.80	3.565.99
Siniestros y cesiones	73.298.47	117.040.82
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	6.557.90	57.351.62
	81.214.17	177.958.43

H A B E R	o$s.	c$l.
Primas	10.344.78	28.664.87
Patentes y sellos		
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		
Intereses	1.674.91	9.847.07
Conversión	25.234.73	14.904.29
Saldo	43.959.75	124.542.20
	81.214.17	177.958.43

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
S. E. u O.
p.p. The Standard Life Assurance Company: P. R. Boyd.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.11 mayo-N.° 2022-v.13 mayo

F. 111 — 2233

"ROMA"

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Bartolomé Mitre 459 — Buenos Aires

RAMOS EN QUE OPERA: **VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO**
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 8 de Agosto de 1910, 8 de Julio de 1914, 14 de Julio de 1919, 9 de Mayo de 1932 y 20 de Diciembre de 1934
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» emitido .... » 750.000.—
» suscripto .... » 720.000.—
» realizado .... » 632.700.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(1er. Trimestre del 27.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	87.300.—	
Caja y Bancos	104.020.61	
Propiedades inmuebles	1.010.886.91	
Títulos de renta y valores diversos	172.300.—	
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida	198.235.53	
Obligaciones a cobrar	362.387.04	
Mobiliario y material	1.—	
Sucursales y Agencias	332.534.62	
Diversos deudores	603.228.68	
Comisiones descontadas Sección Vida	45.519.09	
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta explotación	205.481.55	
Siniestros	27.881.04	
Subagencias Granizo (en liquidación)	427.828.90	
Ganancias y pérdidas	233.324.17	
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos de renta	46.650.—	
Cuenta explotación	105.594.61	
Siniestros	154.125.48	
Diversos deudores	532.826.13	
	4.650.125.36	
PASIVO		
Capital suscripto		720.000.—
Reservas		1.137.962.15
Reservas Siniestros pendientes Incendio		5.300.—
Reservas Siniestros pendientes Automóviles		5.000.—
Reservas Siniestros pendientes Vida		
Reservas gastos explotación Incendio		12.000.—
Reservas gastos explotación Automóviles		14.000.—
Reserva para fluctuación de valores		10.000.—
Reservas recargos Vida		8.377.96
Reserva de previsión		500.000.—
Beneficios de asegurados Vida		140.846.79
Fondo de acumulación Vida		56.889.49
Diversos acreedores		723.250.98
Redescuentos		305.000.—
Compañías reaseguradoras		53.504.13
Cuenta explotación		133.219.27
Dividendos pendientes		
Obligaciones a pagar		50.000.—
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Reservas		316.000.—
Reservas Siniestros pendientes		150.000.—
Reservas gastos explotación		75.000.—
Cuenta explotación		233.774.59
		4.650.125.36

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general. — Santos D. Lacorte, tesorero. — E. Antonini, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: publicado sin perjuicio de la resolución que se adopte en el Exp. 10-R 934". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia.
e.11 mayo-N.° 2068-13 mayo

F. 181 — 2620

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Reconquista 146|150

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Reg. Púb. el 25 de Febrero de 1921 y 17 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... „ 2.000.000.—
" realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
15 EJERCICIO

ACTIVO	TOTALES Pesos moneda legal	
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	73.862.37	
Depósitos en otros Bancos	167.341.87	241.204.24
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		3.794.496.36
Adelantos		156.044.47
Deudores en gestión		366.954.67
Deudores garantizados		
Deudores hipotecarios		
Acciones Banco Central de la República Argentina		11.500.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		18.747.55
Inmuebles		187.986.04
Títulos en cartera		4.200.—
Valores diversos		26.434.65
Muebles y útiles		15.853.94
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones, pasivos, cambios, etc.		380.236.72
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		313.897.—
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantia (Directorio)		60.000.—
Depósitos de títulos en custodia		306.430.—
Depósitos de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1.640.—
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.885.625.64

PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		89.078.10
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		9.393.93
Fondo de jubl. y auxl. para empleados		
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista		191.226.16
Depósitos a plazo fijo		1.651.281.99
Depósito en Caja de Ahorros		641.052.04
Depósitos diversos		5.970.97
Redescuentos		479.479.13
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	41.315.01	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior	22.876.20	64.191.21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		420.—
Otras cuentas		385.462.11
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depositantes de títulos en custodia		306.430.—
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores recibidos en caución		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		1.640.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		5.885.625.64

Santiago Baqué, presidente. — Benito Tiscornia, director secretario. — Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.13 mayo-N.° 2043-v.13 mayo

F. 37. — s|n.

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMERICA" Cía. Ind. y Edif. (En liquidación)

ADMINISTRACION: SAN MARTIN N.° 473
BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Caja	146.72	
Bancos (Cuenta corriente y plazo fijo)	129.408.08	129.554.80
Deudores varios		116.389.69
Cuentas de liquidación ((Pérdidas)		1.826.832.94
		2.072.777.43
HABER		
Capital:		
Suscripto	3.000.000.—	
Dividendos de liquidación	1.080.000.—	1.920.000.—
Acreedores varios		16.518.27
Cuentas de liquidación (Ganancias)		136.259.16
		2.072.777.43

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.
Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados, y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.° 2120-v.13 mayo

F. 37 — 2508

Sociedad Anónima "LA AMERICA" Cía. Ind. y Edificadora (En liquidación)

ADMINISTRACION: SAN MARTIN 473
BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Caja	149.48	
Bancos (cuenta corriente y plazo fijo)	128.206.74	128.356.22
Deudores varios		122.371.17
Cuentas de liquidación (pérdidas)		1.826.589.85
		2.077.317.24
HABER		
Capital:		
Suscripto	3.000.000.—	
Dividendos de liquidación	1.080.000.—	1.920.000.—
Acreedores varios		22.744.50
Cuentas de liquidación (ganancias)	—	134.572.74
		2.077.317.24

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
Manuel A. Portela presidente. — Enrique Schindler, secretario.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados, y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de Octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mayo-N.° 2119-v.13 mayo

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al Comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos con oficinas Uruguay N.° 34, U. T. 38-Mayo 7264, avisan que el señor **Manuel Valeiras** vende al señor **Aquilino Carbajosa,** su negocio de despensa calle Serrano número 1102 esq. Jufré. — Reclamos término ley, Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.

e.8 mayo-N.° 2083-v.13 mayo

Avisamos que con intervención del rematador Juan Carlos Mazza, domiciliado calle Rivera Indarte 132, **Francisco R. Giacchino** vende libre de todo gravamen a **Carlos Mazza,** el negocio de ferretería y pinturería, sito en esta ciudad, calle Segurola N.° 610, lugar donde constituye domicilio el vendedor, domiciliándose el comprador en calle Rivera Indarte 132.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. —

e.4 mayo-N.° 1982-v.20 mayo

Se hace saber que **Víctor Pollak,** vende a **Pablo M. Strozza,** su negocio de carnicería, calle General Artigas 2502, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.8 mayo-N.° 2.106-v.13 mayo.

Antonio Presas Gonçalez, domiciliado Neuquén 701, vende a **José Gómez Gómez,** Pujol 1570, su negocio de despacho de pan y factura, de la calle Neuquén 701, escribano Leiguarda, Avda. de Mayo 791. Ley 11.867.

e.9 mayo-N.° 2206-v.14 mayo.

Ildefonso Garnica, domiciliado en Brasil 1188, vende a **Angel Pinnola,** domiciliado en Salta 711, el negocio de cigarrería y venta de lotería, sito en Brasil N.° 1188, Capital.

e.9 mayo-N.° 2121-v.14 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Escalada Nos. 1684|86 y anexo Tandil 4966. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Juan Di Prima** y **Arcángel Chisari,** Escalada 1684. — Compradores: **Manuel Ortiz García** y **Lisardo Rodríguez Arias,** Bartolomé Mitre 2258.

e.8 mayo-N.° 2163-v.13 mayo

Al comercio aviso: Que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489. Los señores **José Freire y Ramón Castro** venden libre de todo gravamen a los señores **Pascual Castro y Angel Blanco** el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, Independencia 1021, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.

e.11 mayo-N.° 2229-v.15 mayo

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendimos al señor **Venancio García**, nuestro negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle Mariano Acosta N.° 1143|45. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador: Vendedores, **Faustino Fernández y Rodolfo Panicaricca.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

e.11 mayo-N.° 2224-v.15 mayo

Ramón Lodos, despensa, Ramón Falcón 6302, remataré **el día 12 del actual,** orden señor **José García**, domiciliado en la misma. Reclamos en mis oficinas, Entre Ríos 337. U. T. 38-7463.

e.8 mayo-N.° 2.107-v.13 mayo.

Avisamos al comercio que hemos vendido al señor **Salvador Fiorillo**, nuestro negocio de hotel y restaurant, L. N. Alem 832. Reclamación de ley, en el mismo **Atilio Casadei y Héctor Caleri.**

e.8 mayo-N.° 2103-v.13 mayo.

Cumpliendo con la Ley 11.867, **Matsuei Takaya**, avisa que ha vendido a **Kasumasa Yamauchi**, la tintorería calle Santiago del Estero 163, donde constituyen domicilio.

Buenos Aires, Abril de 1936.

e.8 mayo-N.° 2061-v.13 mayo.

Núñez R. D., oficina Alsina 2136, U. T. 47-2449; lechería Chacabuco 1438, orden **F. M. Fernández**, remataré **Mayo 16**, a 14 horas, en block o al detalle, acepto ofertas.

e.8 mayo-N.° 2065-v.13 mayo.

Aviso al comercio que **Heand Tossunea**, vende su negocio de tintorería, sito calle Directorio 1069, al señor **Tokuro Nakao.** Reclamos término de ley, en el mismo negocio, donde ambos constituyen domicilio.

e.8 mayo-N.° 2165-v.13 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan, don **Pablo Castagna**, vende a don **Reginó Fernández**, su negocio despensa, sito Pavón 4180, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.8 mayo-N.° 2.104-v.13 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Chilabert Nos. 6622|24. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Jesús Mel & Manuel López Pedrera**, Chilabert 6622. — Compradores: **Florentino Vallina, César Sánchez Nachon y Pedro Argüelles**, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 mayo-N.° 2162-v.13 mayo

Comunícase que **Rosario Bagnato** venderá a **Concepción Mastronardi de Credenti**, su negocio de lotería, artículos de librería y revistas, calle Espinosa 1702. Reclamos en la misma dentro término de ley.

e.9 mayo-N.° 2201-v.14 mayo.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Manuel Loza**, vende su negocio carnicería, Thames 2374, donde se domicilia, a don **Victorio Cogorno**, domiciliado Lavalle 1141. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.12 mayo.-N.° 2.140-v.16 mayo.

Al comercio. — Aviso que vendí mi negocio de joyería y relojería de la calle Rivera 684 a **Isaac Vaisblat.** — Reclamos dentro término de ley en Rivera 684, donde las partes constituyen domicilio. — **Aarón Golifman.**

e.9 mayo.-N.° 2.127-v.14 mayo.

Al comercio. — Se hace saber que ha quedado anulada la venta anunciada de mi negocio de joyería y relojería, calle Rivera 684, de la que iba a ser comprador don **Leizer Golifman.** — **Aarón Golifman.**

e.9 mayo.-N.° 2.128-v.14 mayo.

Al comercio. — Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Eusebio Castro**, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Montevideo N.° 78. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Venancio García.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

e.9 mayo.-N.° 2.203-v.14 mayo.

Ludovico Morando, balanceador y martillero público, oficina Lavalle 870, avisa al comercio que con su intervención el señor **Emilio Laurencih** vendió al señor **Juan Guaita** su negocio de restaurant calle Warnes 2275, donde se domicilian las partes.

B. Aires, 8 Mayo 1936.

e.9 mayo.-N.° 2.095-v.14 mayo.

Modesto González, comunica haber vendido al señor **José López González**, su negocio de panadería y confitería, sito en Centenera 1706, donde constituyen domicilio, a los efectos de las reclamaciones en término de ley.

e.9 mayo-N.° 2097-v.14 mayo

Adolfo Giunta avisa: **Luis J. Franceschi y Alfredo Orsi**, sociedad comercial de hecho que giraba bajo el rubro "Franceschi y Cía.", domiciliados Alberti 1059; vendieron el negocio despensa de comestibles al por menor, Moreno 1909, esquina Sarandí, a **Vicente Zapico**, domiciliado en el negocio. — Reclamos dentro término legal. Giunta, Alberti 1059.

e.11 mayo-N.° 2232-v.15 mayo.

Se avisa, que **José Silva**, domiciliado Fraga 1430, transfiere a la sociedad que constituye con **Herzl Gesang**, domiciliado Victoria 2586, el negocio de productos de tocador, de la calle Fraga N.° 1430, donde constituyen domicilio a los efectos de ley.

e.11 mayo-N.° 2132-v.15 mayo.

Al comercio: avisa que **el 15 de Mayo** el martillero M. Petruschansky, oficina Cangallo 3391, rematará el taller de calzados, Rioja 754, del señor **Agasi Der Barsegian.** — Reclamos dentro del término de ley.

e.11 mayo-N.° 2233-v.15 mayo.

Avisan: López y Cía., balanceadores públicos, oficinas, Cangallo 1554, 35-4373, que el señor **Ruggiero Spinazzola**, vende su café billares, Salcedo 3438, donde se domicilia, al señor **Antonio González**, domiciliado, Castro 2247. — Reclamos nuestras oficinas.

e.11 mayo-N.° 2225-v.15 mayo.

Al comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al Señor **Aderito Acuña**, domiciliado Sarmiento 2211, mi panadería y confitería, sita calle Esmeralda N.° 961, donde es mi domicilio. **Manuel Cosme.** Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.11 mayo-N.° 2230-v.15 mayo

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Tuyutí número 7300, esquina Avda. Gral. Paz.

Reclamaciones dentro del término legal.

Comprador: **José Manuel Rodríguez**, domiciliado en el mismo. — Vendedor: **Luis Antonio García**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

e.8 mayo-N.° 2078-v.13 mayo.

Al Comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Manuel Iglesias**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Arizmendi número 2753.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Julián Aznar.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

e.8 mayo-N.° 2081-v.13 mayo.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor **José María García**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Zabala número 3371.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedores: **Vicente y Juan Ribas.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

e.8 mayo-N.° 2082-v.13 mayo.

Cumpliendo con la Ley 11.867, aviso que **el día 14 de Mayo** a las 16 horas, en General Eugenio Garzón esq. Laguna, remataré el negocio de zapatería de **Pedro Hernández**, de Juan Bautista 1600. Reclamos término de ley al martillero Juan Alpañés, Olleros 3566.

e.8 mayo.-N.° 2092-v.13 mayo.

Por intermedio del balanceador público señor Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, el señor **Juan A. Alberio**, venderá al señor **Emilio A. Lueiro**, su panadería mecánica "Alberio", sita calle Loria 1852 al 1854. Reclamos término de ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

e.8 mayo.-N.° 2064-v.13 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de café y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Paraguay N.° 4495 esq. Serrano. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **José Pérez.** Comprador: **Fermín Villaveirán.** Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

e.8 mayo.-N.° 2063-v.13 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Córdoba N. 1765. Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Valentín Fernández.** Comprador: **Antonio Veleiro.** Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.

e 8 mayo.-N.° 2062-v.13 mayo.

José Rodríguez: aviso que he vendido a los señores **Vázquez y González**, mi negocio de lunch situado en Defensa 778. — Domicilio del comprador: Perú 1156 y vendedor Defensa 778.

e.9 mayo.-N.° 2.213-v.14 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, vende el almacén comestibles y bebidas sito Metán 4299 esquina Avenida La Plata 1898. Vendedor: **Miguel Herrera**, domiciliado en Paraná 335. Comprador: **Sabino García**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, 12 Mayo 1936.

e.12 mayo-N.° 2252-v.16 mayo

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas: Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y despacho de bebidas sito en esta ciudad, calle Independencia 3700 esquina Colombres. Reclamaciones término de ley. Compradores: **José María y Secundino Suárez**, domiciliados en el negocio. Vendedor: **Antonio Ibias**, domiciliado Independencia 3696.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

e.12 mayo-N.° 2253-v.16 mayo

Al comercio: con intervención de los martilleros públicos Spina y Amalfi, con oficinas Victoria 1874, U. T. 38 - 0221, la señora **Pilar Lagos de Tomé**, vende al señor **Hermenegildo Hernández**, su despacho de pan. sito calle Pasco 1386. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio especial.

Buenos Aires, Mayo 12 1936.

e.12 mayo-N.° 2251-v.16 mayo

P. M. Luciani, martillero público, avisa que **Juan Belloni**, vende a **Domingo Nubile**, café y restaurant Matheu 257 al 259. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas, Santiago del Estero 447.

e.12 mayo-N.° 2150-v.16 mayo

Se hace saber por cinco días, que **Juana Haramburu de Etchegaray**, vende a **Pedro Etchegaray**, su comercio de vinos y cerveza, establecido en Avenida del Trabajo 7459 al 65. Domiciliados en mismo local.

e.12 mayo.-N.° 2.149-v.16 mayo.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Of. Río Bamba 390, avisa que: **Prudencio Castrillón**, vende a **Cecilio González**, su negocio de despacho de pan, Nicasio Oroño 1875, domicilio de ambos.

e.12 mayo.-N.° 2.142-v.16 mayo.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Carlos A. Lo Re, Antonio Lo Re y Alfredo Lo Re**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Thames N.° 674. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben afectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores: Vendedor, **Bruno López Lavagna.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

e.12 mayo.-N.° 2.237-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público, avisa que **Juan Palau** vende a **Hipólito Cuesta y Enrique Martínez**, el bar, bebidas, Zuviría 1100, domicilio de las partes. — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.

e.12 mayo.-N.° 2.137-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador, avisa que **Daniel Pousadela** vende a **Benjamín Martínez Grova y Daniel Fandiño Conte**, el despacho de bebidas y restaurant, Caseros 2200, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas, Pozos 33.

e.12 mayo.-N.° 2.135-v.16 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público, avisa que **Manuel Bueno** vende a **Florentino Benito Gabancho Allende** el restaurant Centenera 1461, domicilio de las partes. — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.

e.12 mayo.-N.° 2.136-v.16 mayo.

Aviso al comercio: **Enrique Candria**, con domicilio en Rivadavia 9104, vende a **Anastasio Candria**, domiciliado en Larrazábal 4200 su horno de ladrillos, sito en Larrazábal 4200 esquina Unanue. Constituyen domicilio en la calle Lavalle 1294 en los escritorios del martillero Francisco Quintela, ante quien efectúan la transferencia.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

e.8 mayo-N.° 2154-v.13 mayo.

Se hace saber que don **Ricardo Méndes Gonçalves** ha vendido los negocios de lechería denominados Granja "Che Roga", establecidos en la calle Uruguay 1090 y 1092, Cabildo 1572 y Santa Fe 3134 a "**Finaco**", **Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial.** — Escritura ante el escribano Jorge P. Repetto. Reconquista 165, ante quien deben efectuarse las reservas de ley.

e.12 mayo.-N.° 2.235-v.16 mayo.

"Oficina Gutiérrez" Bmé. Mitre 1950, avisa vende panadería calle Freyre 1133 a **R. M. Campana** y **E. Fernández Rodríguez**. Vendedor **Antonio Gómez**. Todos domiciliados en Freyre 1133.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

e.12 mayo-N.° 2301-v.16 mayo.

Al comercio, aviso haber vendido mi negocio de despensa, calle Figueroa 1421 al señor **Fernando Pezzoli**. Reclamaciones en el mismo negocio, donde viven las partes. **Carlos Gaggino**, vendedor.

Mayo 12 de 1936.

e.12 mayo-N.° 2256-v.16 mayo.

Jesús Vega, martillero público oficinas Triunvirato 3456|58 T. 51-0394; avisa al comercio que con su intervención el señor **Esteban Porri** vende el negocio de fonda despacho de vinos y cervezas y venta de cigarrillos al señor **José Lah**, sito calle Fraga 1001, domicilio de ambos, reclamos de ley, en mis oficinas.

e.12 mayo-N.° 2249-v.16 mayo.

Se hace saber que don **Ernesto Geymonat**, vende a don **Arencio Muñoz**, su negocio de panadería, sito en Cutralcó, Territorio del Neuquén, donde tienen su domicilio. Reclamaciones Ley 11.867, al escribano Rómulo H. Di Iorio, de General Roca, Territorio de Río Negro.

e.12 mayo-N.° 2250-v.16 mayo.

Con intervención del balanceador público, señor José A. Repetto, Maza N.° 915. — U. T. 45-3000, se ha vendido el negocio de despensa de comestibles y anexos, calle Cochabamba N.° 3499, esq. Maza. — Vendedor: **Agustín Alvarez Gómez**. Comprador: **Isidro Alvarez López**; ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones, término legal.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

e.12 mayo-N.° 2.241-v.16 mayo.

Pedro D. Paz, martillero público. Carlos Calvo 1398. Avisa que **Francisco Pagella**, vende a **José Mayo y Faustino Oriega**, su panadería, Piedras 871, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley.

e.12 mayo-N.° 2.243-v.16 mayo.

Mateo Alberti, Brasil 3147, vende a **Francisca Vicenzo Viuda de Madaio**, General Artigas 3981, su negocio zapatería, Rioja 2193, con intervención escribano Teodomiro Suñé, Sarmiento 385, donde atenderá reclamos ley.

e.12 mayo.-N.° 2.245-v.16 mayo.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, con oficinas en Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén comestibles y bebidas envasadas, sito Coronel Niceto Vega 5658. — Vendedores: **Peso Hermanos**, domiciliados Paraná 335. — Comprador: **Alberto Ojea**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

e.12 mayo-N.° 2.247-v.16 mayo.

Convocatorias Anteriores

"LA UNION MERCANTIL"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 35 ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso; de tres suplentes en reemplazo de los salientes, señores: Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Leonardo Grasso y de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores: Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos. (Artículos 30 y 39).

3.° Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Art. 17. — Estatutos: El Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.30 abr.-N.° 1899-v.18 mayo

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

La Com. Dict. de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto en su artículo 24, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de mayo 1936, a las 17 y 30 horas, en su local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios.

Antonio Fragnul, presidente.

e.12 mayo-N.° 2242-v.14 mayo.

EUSKAL - ECHEA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el viernes 29 del corriente, a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2.° —Nombramiento de presidente honorario vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Pedro Gorritepe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación, de acuerdo con el artículo 10, inciso d), de los estatutos.

3.° — Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, señor Manuel Inchausti, señor Martín B. Etcheberry, señor Pedro Gorritepe, señor Juan B. Mignaquy y doctor Santiago F. Oyarbide, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° — Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2226-v. 29 mayo

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo en curso, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que en represetación de la Asamblea suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2236-v.26 mayo

CENTRO DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA

El Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería, de conformidad al artículo 18 de los estatutos sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo, a las 18 horas, en el local de la calle Perú 222, Capital Federal, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1935 - 1936.

2.° Trasmisión del mando.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Horacio R. Abaroa, presidente. — Alberto González, secretario.

e.12 mayo-N.° 2244-v.12 mayo.

CLUB DE DEPORTES "EL RINCON"

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de mayo, a las 19 horas, en Villanueva 970.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance.

2.° Elección de tres miembros titulares, y cuatro suplentes.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.12 mayo-N.° 2234-v.26 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE IGLESIA ARMENIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 31 Mayo 1936 en el Centro de la Institución, calle Acevedo número 1353, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° De las 8 horas hasta las 15 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes, un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

2.° A las 15 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 marzo 1936.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Nota: **Artículo 13**: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada. la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes, pasado dos horas.

e.12 mayo-N.° 2132-v.30 mayo.

INSTITUCION MITRE

De acuerdo con los Estatutos sociales de la Institución, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de mayo de 1936, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, calle San Martín número 336, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.

2.° Consideración de la renuncia del doctor Arturo Capdevila.

3.° Elección de ocho miembros para integrar el Consejo Ejecutivo.

4.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para el ejercicio 1.° de abril de 1936 al 31 de marzo de 1938; y

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Octavio S. Pico, presidente. — Ricardo Silveyra, Enrique Prins, secretarios.

e.12 mayo-N.° 2139-v.23 mayo

CENTRE CATALA
Chacabuco 863 — Buenos Aires

Convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes día 22 del corriente mes a las 21 horas, en su local social Chacabuco número 863, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1935-1936.

2.° Elección de los miembros que integrarán la Comisión Directiva y proclamación de los mismos.

3.° Nombramiento de 3 socios para hacer el escrutinio y firmar el acta.

B. Amengual, presidente. — F. Carulla, secretario.

e.12 mayo-N.° 2138-v.14 mayo.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

La Comisión Directiva en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 8 de junio 1936, a las 17 y 30 horas, en su local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de memoria y balance.

2.° Asuntos varios.

Severo Scarcelli, presidente.

e.12 mayo-N.° 2147-v.14 mayo

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 29 de mayo, en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° ejercicio terminado el día 31 de enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente, que terminan sus respectivos mandatos.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Herrera 295, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936.

El Directorio.

e.12 mayo-N.° 2236-v.26 mayo

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1936.

2.° — Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Directorio

e.25 abr.-N.° 1.814-v.13 mayo

"LA PRIMITIVA"
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases
Rivadavia 656 y 658 — Buenos Aires.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de abril, por no haber concurrido el número suficiente de accionistas, apesar de haberse depositado más del número necesario de acciones, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día viernes 22 de mayo de 1936, a las 15 horas, a Asamblea General Extraordinaria, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 656, para tratar la misma

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad y en su caso, sobre la disolución de la misma.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalalo para la Asamblea.

Siendo indispensable, según el artículo 29 de los Estatutos, la presencia de accionistas que representen la mitad del Capital social, se pide especialmente a los señores accionistas se sirvan concurrir o hacerse representar en la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Juan S. Echevarría, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1979-v.20 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio (S. A.) a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de mayo, de 1936, a las 17.30 horas, en la calle Cangallo N.° 328 (4.° piso), con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Elección de un Director Titular, por el término de dos años, en reemplazo del doctor Manuel L. del Carril, que falleció.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° — Elección de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.
Carlos M. Mayer, presidente.

e.28 abr.-N.° 1858-v.15 mayo.

SANATORIO "BUENOS AIRES"
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 1.° de junio a las 18 horas, en General Urquiza 852

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

e.9 mayo.-N.° 2.219-v.28 mayo.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 19.30 horas, en su edificio Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los doctores Enrique M. Pueyrredón, Francisco Grimaldi y José Enrique Virasoro, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos a efectos del depósito anticipado de títulos.

e.9 mayo-N.° 2208-v.28 mayo

Sociedad Anónima
"RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de mayo.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2170-v.27 mayo.

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A.
Comercial Algodonera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo N.° 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1936, a las 10 horas, en el local Social de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 832, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 31 de enero de 1936.

2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 832, piso 5.°, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo N.° 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2091-v.27 mayo.

Sociedad Anónima
"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Paseo Colón 515 - 4.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local Paseo Colón número 515 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, al 31 de marzo de 1936.

2.° Autorizar al Directorio para ceder a la Municipalidad de General San Martín, la franja de terreno necesaria para el ensanche de la calle Florida, según plano que aparece en la memoria y obtener de los tenedores de debentures la aprobación necesaria.

3.° Elección de dos directores titulares y tres suplentes.

4.° Elección del síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 2218-v.28 mayo

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1936, a las 21 horas, en la sede social, calle Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de la Comisión Directiva, Balance al 31 de marzo de 1936, e informes de los revisores de cuentas.

2.° Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

3.° Elección de cinco vocales efectivos por dos años y de dos vocales suplentes, por dos años.

4.° Elección de tres revisores de cuentas efectivos, y de dos suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, hallándose presentes a la hora indicada la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario se esperará una hora, transcurrida la cual quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Santiago G. Rossi, secretario.

e.8 mayo-N.° 2090-v.16 mayo

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 1.° de junio de 1936, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Directorio.

e.9 mayo-N.° 2209-v.1.° jun.

"P R O A R"
Industrial y Comercial, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1936, a las 18 horas, en la calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes; síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

El Directorio

e.9 mayo-N.° 2207-v.28 mayo

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
(En Liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

Por Resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Mayo de 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado de la Liquidación.

2.° Entrega de dividendo a los Accionistas a razón del tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.

3.° Honorarios de los liquidadores.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el aca.

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. — (Art. 25 de los Estatutos).

La Comisión Liquidadora.

e.9 mayo-N.° 2.098-v.28 mayo.

FRESONE MICHELI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Mayo de 1936 a las 15 horas, en la Sede Social, Sarmiento 212 (7.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Forma de liquidación.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
Félix Fresone, presidente.

Nota: de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días del señalado en lo convocatoria.

e.9 mayo-N.° 2.094-v.28 mayo.

Sociedad Filantrópica
"JOHANNISLOGE TEUTONIA"
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de mayo 1936, a las 23 horas, en el local social Cangallo 1242, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Informe y Balance del ejercicio al 30 de abril de 1936.

2) Renovación del Consejo de Administración.

3) Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Mayo 3 de 1936.

El Secretario

e.9 mayo.-N.° 2.205-v.18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS
Bmé. Mitre 226
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo a las 17 horas en Bmé. Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º— Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.º — Fijación de la remuneración de los directores y Síndico.
3.º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.4 mayo.-N.º 1.986.-v.14 mayo

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de mayo 1936, a 16 horas, en Rodríguez Peña 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.º Elección de dos Directores, Síndico y suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.2 mayo.-N.º 1.956-v.19 mayo.

LA ITALIA
Compañía de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 1936 a las 10 1|2 horas en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes, N.º 550, 1er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Informe del Directorio;
2.º) Reducción del Capital emitido;
3.º) Modificación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales
4.º) Designación de dos señores Accionistas para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea;
5.º) Facultar el Presidente del Directorio, para que requiera la aprobación de las medidas tomadas por la Asamblea, ante la autoridad correspondiente, acepte las modificaciones que ella sugiera, protocolice, publique e inscriba la reforma de los Estatutos.

El Directorio

Artículo 14 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Artículo 18.º

Buenos Aires, Abril de 1936
e.4 mayo.-N.º 1.980.-v.20 mayo

Sociedad Anónima "APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 27 de Mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.º 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
2.º Elección de nuevo Directorio.
3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 24 de Mayo.

El Presidente.
e.8 mayo.-N.º 2169-v.27 mayo.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS EN BUENOS AIRES
Gral. Urquiza 165

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que determinan las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva tiene el honor de someter a vuestra consideración su gestión administrativa correspondiente al ejercicio de 1935 y os convoca a ese efecto, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de mayo de 1936, a las 8 horas, en el local Pueyrredón número 19 (Hotel Marcone) a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.º Considerar la proposición que formula la C. D. para designar Presidente Honorario Vitalicio, en reemplazo del señor D. Luis D' Abreu que falleció, a don Antonio F. Castro, y Vicepresidente Honorario Vitalicio, en su reemplazo, al señor Eduardo Pereira de Andrade.
3.º Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Joaquín S. Alexandre, Horacio Affonso, Francisco Santos Olivera, Antonio Fernández, Joaquín E. Peral y Augusto Fernández; y tres Directores suplentes por igual término. Además deberán elegirse tres Revisores de Cuentas, por dos años, también, en reemplazo de los señores Joaquín da Ponte (h.), Guillermo Belchor y Joaquín Guerreiro Prompto.
4.º Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales, presentado por la Comisión Directiva.
2.º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

Notas: Todos los socios tienen derecho: .... "a votar y ser votados para los lugares administrativos de la Sociedad, siempre que estén al día con la Caja Social", (artículo 14 del Estatuto, inc. c.).

(Art. 40 del Estatuto): "Las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, quedan legalmente constituídas para todos los fines designados en el Orden del Día, publicado con el número de socios que se hallen presentes en el local y a la hora marcada".

e.8 mayo-N.º 2152-v.16 mayo.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Soc. Anó. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 30 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la sede social calle Sarmiento 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.º ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.
2.º Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.
3.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.

e.8 mayo-N.º 2171-v.30 mayo.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA"
Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 22, inciso G de los Estatutos Sociales y sus concordantes, se convoca a la Asamblea General de Accionistas: Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1936, a las 15 horas, en el local calle Pedro Echagüe 2951, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación en segunda Asamblea, de las modificaciones estatutarias consideradas por la Asamblea de Accionistas del 28 de junio de 1935, las que quedaron pendientes de aprobación por la Inspección de Justicia, por no reunirse el quórum legal que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales.
2.º Lectura y consideración de la Memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, balance general, Inventario e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1935.
3.º Designación de seis Directores titulares y tres suplentes los que en su funciones, durarán tres años y un año respectivamente de acuerdo al Art. 16.
4.º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
5.º Ratificación de los actos administrativos económicos realizados por el Directorio desde el 30 de abril de 1936, hasta la fecha de la Asamblea.
6.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 29 sobre depósito de acciones.

e.5 mayo.-N.º 2003-v.22 mayo.

Cía. de Omnibus
IBERO - AMERICANA
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo actual, a las 16 horas, en nuestra oficina, calle Nazca 2920

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, informe del Síndico y Balance General, tercer ejercicio.
2. Elección de nuevo Directorio por tres años.
3.º Elección de Síndico titular y del suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.8 mayo-N.º 2.157-v.27 mayo.

COMPAÑIA TELEFONICA & LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de Mayo de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.
2.º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.
3.º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.8 mayo-N.º 2.069-v.27 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
(En liquidación)
Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 18 de Mayo Cte. a las 14,30 horas (2.30 p. m.) en nuestras oficinas calle Bmé. Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en liquidación, al 31 de Diciembre de 1935.
2.º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

Otra: por ser ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el N.º de Accionistas que concurran.

Por la Compañía de Tierras del Sud, en liquidación: El Gerente Secretario.

e.8 mayo-N.º 2.111-v.18 mayo.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz N.º 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico.
2.º) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Esteban Gras, e Ing. Guido Soria, que terminan sus mandatos.
3.º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.
4.º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.
El Directorio
e.11 mayo.-N.º 2231.-v.29 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo próximo, a las 15 horas, en Alsina 623, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para vender, gravar e hipotecar bienes inmuebles de la Sociedad, sin limitación alguna.
2.º Disolución anticipada de la Sociedad y transferencia de parte del activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Lda. Vicente Peluffo y Cía. a constituirse.
3.º Nombramiento de Comisión Liquidadora y fijar sus atribuciones.
4.º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.23 abr.-N.º 1747-v.22 mayo

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca en segunda citación, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 mayo 1936, a las diez horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1935.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

El Directorio.

e.6 mayo-N.° 2016-v.16 mayo.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA, S. A. C.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado treinta de mayo de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en el Galpón de Embalaje de la Sociedad, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Confirmación por parte de los señores accionistas, de las personas nombradas para integrar el Directorio en reemplazo de los directores renunciantes, señores Manuel Baleztena, Luis Toschi y Bernardo Herzig.

4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.

5.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

6.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cipolletti, Abril de 1936.

El Directorio

Nota: Según el artículo 27, los accionistas no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las Asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.29 abr.-N.° 1888-v.16 mayo

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "SANTA MARGARITA"
Cangallo 667
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estautos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

e.28 abr.-N.° 1855-v.15 mayo.

FABRICA CONTINENTAL DE VIDRIO "LA ASUNCION"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Continental de Vidrio "La Asunción" (Sociedad Anónima), a Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el día 26 de Mayo, a las 14 horas, en el local social, calle Caseros número 3159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación u observación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos directores titulares (en reemplazo de uno que falleció y otro que renunció), y un director suplente (por renuncia), por dos años (artículo 14), y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada a la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Directorio

e.2 mayo-N.° 1953-v.19 mayo

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 19 de Mayo, a las 15,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Santiago E. Soulas, presidente.

e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 19 de Mayo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, y de un Director titular por un año para llenar la vacante producida por renuncia.

4.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndicos y suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

Santiago E. Soulas, presidente.

e.2 mayo-N.° 1.965-v.19 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, el día 20 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma parcial de los estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Directorio.

e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 20 mayo 1936, a las 16 horas, en el local social, Bolsa de Comercio, escritorio 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1.° de enero al 31 de diciembre 1935.

2.° Aprobación de la devolución Capital Reserva, propuesta por la Comisión Liquidadora.

3.° Consideración de los honorarios de la Comisión Liquidadora.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Art. 26 de los Estatutos los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.2 mayo-N.° 1973-v.19 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria de accionistas
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de abril de 1936, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 14 de mayo de 1936, a las 15 horas en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, e Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año vencido.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes por el término de tres años.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo.-N.° 1.952-v.13 mayo.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Soc. Anón. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).

2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Directorio

e.2 mayo-N.° 1969-v.19 mayo

"EL TRUST JOYERO RELOJERO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1936, a las 20 horas, en el local de la Sociedad Corrientes número 1.060, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 11.° ejercicio cerrado el 31 de enero último.

2.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al señalado por la Asamblea (artículo 43 de los Estatutos).

e.2 mayo-N.° 1974-v.19 mayo

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1936, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935, y aplicación de útilidades.

2.° Remuneración al Comité de Dirección.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, por terminación de mandato, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Directorio.

e.2 mayo.-N.° 1963-v.13 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 15 1|2 horas, en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 28, terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.
El Directorio.
e.2 mayo-N.° 1966-v.19 mayo.

B O L S A L O N A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de enero de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio.
e.29 abr.-N.° 1889-v.19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1936, a las 11.30 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años y Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.
El Presidente.
e.29 abr.-N.° 1881-v.16 mayo.

S. A. "PEGASANO LDA.". CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento A, el 29 de mayo de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Elección de tres Directores.
Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.29 abr.-N.° 1880-v.16 mayo.

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA., S. A. Agrícola Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 del mes de mayo próximo, a la hora 15, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la Comisión de Cuentas.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él, su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Víctor A. M. Galli.
e.28 abr.-N.° 1557-v.19 mayo.

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las Asambleas).
2.° Autorización a los Directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes por lo menos al fijado para la reunión.

El Directorio.
e.29 abr.-N.° 1872-v.16 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA LIMITADA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria en el local Callao 32, el 16 de mayo de 1936, a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Deberá depositarse las aciones o sus justificativos en la caja social, con tres días de anticipación.

Cayetano Brenna, presidente.
e.25 abr.-N.° 1.811-v.13 mayo.

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al décimo tercer ejercicio, vencido el 29 de febrero de 1936.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de mayo de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias Pérdidas correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 29 de febrero de 1936.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días ante del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936.
Ulises R. Carbone, presidente.
e.4 mayo.-N.° 1921-v.20 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Cuadragésima Novena Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores doctor Enrique Navarro Viola, doctor Salvador Oría y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1936|1937.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936.
El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.7 mayo-N.° 2042-v.29 mayo

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 24 de mayo de 1936, a las 11 horas en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del año 1935.
2.° — Elección de directores y síndicos.

El Directorio
e.11 mayo.-N.° 2227-v.22 mayo

BAUER Y HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de mayo 1936, a las 17 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.30 abr.-N.° 1909-v.18 mayo

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 27 de mayo corriente, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 23 de mayo cte. inclusive, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.
El Secretario.
e.5 mayo.-N.° 1950-v.27 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA "SOL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del Capital Social.
2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 2 de junio de 1936 a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936.
El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia, y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

e.11 mayo.-N.° 2228.-v.29 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de papeles y tintas destinados a los trabajos de los Talleres Gráficos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso (Oficina 209) L. N. Alem y Sarmiento, los días hábiles de 12 a 18 horas y de 9 a 12 horas, los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto público de la licitación en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) cuarto piso, Bouchard y Sarmiento, el 5 de junio de 1936., a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.9 mayo-v.18 mayo.

—16.834-D-C-935—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23), Puerto Kilómetro 5, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23°. Dto. Chubut.
Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.
e.11 mayo v.19 mayo.

—33.668-D-C-1933—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Sarmiento" y "Gobernador Costa" (Dto. 23.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson.
Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.
e.11 mayo v.19 mayo.

—30.851-D-C-1935—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Dto. 22.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén.
Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.
e.11 mayo v.19 mayo.

—Exptc. Cor. 2. N.° 2.868-D-26|33—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Nicolás" (Dto. 4.°), Sucursal 1 y la estación ferroviaria local.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°, Pergamino.
Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.
e.11 mayo v.19 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1936, a las 11 y 11 y 15 horas respectivamente, para proveer leche y manteca y pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez F. C. O.) por el término de seis meses a contar del día 1.° de julio próximo. Informes: En la Secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269. Capital.
Las Inspectoras.
e.11 mayo v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1936, a las 11 y 11.30 horas respectivamente, para las provisiones de leche y manteca y pan al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley F. C. S.) por el término de seis meses a contar del día 1.° de julio de 1936. Informes en la Secretaría de dicho Asilo y en Reconquista 269.
Las Secretarias.
e.11 mayo v.15 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a partir del 10 de mayo de 1936, para la adquisición de muebles y útiles necesarios para la instalación de los Colegios Nacionales de Flores, Belgrano y Villaguay, y para el funcionamiento de los cuatro cursos normales y otras dependencias de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María, (Catamarca).

El detalle de los muebles y útiles a adquirirse es, en conjunto, el siguiente:

Dirección:
3 mesas escritorios.
3 sillones giratorios.
3 juegos sofá y dos sillones.
6 sillas.
3 perchas.
3 bibliotecas.
Secretaría:
5 mesas escritorios.
5 sillones giratorios.
3 mesas grandes.
12 sillas.
4 perchas.
6 archivos de acero.
3 cajas de hierro chicas.
3 máquinas de escribir carro grande.
3 máquinas de escribir carro chico.
1 mesa para máquina de escribir.
3 bibliotecas.
Sala de Profesores:
4 mesas grandes.
36 sillas.
7 perchas.
3 armarios con treinta y cinco casillas.
Aulas:
29 pizarrones de 4.00 x 1.50 mts. murales.
2 pizarrones cuadriculados c|caballete.
2 pizarrones lisos c|caballete.
29 pupitres para profesores.
29 tarimas de 4.00 x 1.25 mts.
29 perchas para cuarenta alumnos cada una.
29 cuadros históricos.
49 sillas.
Gabinete Física:
3 instalaciones armarios y estanterías.
Gabinete de Historia y Geografía:
3 perchas con veinticinco colgantes p|mapas.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de mayo de 1936, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros calle Victoria número 344, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha, a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.11 mayo-v.15 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 12 de junio próximo, para la adquisición de 7.300 lámparas eléctricas con destino a las escuelas y dependencias de la Repartición, en el corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.
El Secretario General.
e.9 mayo v.18 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 5 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo, aves y huevos y harinas y fideos, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1936.
El acto se celebrará en la Dirección del Hospital de Clínicas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 14 a 19 horas.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1936.
El Contador
e.7 mayo-v.15 mayo.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una casa con destino a servir de ubicación al Distrito Militar N.° 4, de conformidad con el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el actual domicilio del citado Distrito Militar, Santa Fe N.° 3766.
La apertura de las propuestas se efectuará en dicho local el día 20 de mayo de 1936 a las 10 horas.
Teniente Coronel Florencio Campos, Jefe del Distrito Militar N.° 4.
e.9 mayo-v.18 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 2669-DT-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de los conductos de desagüe pluvial y obras accesorias en las calles Guayquiraró, de Mendes de Andés a Gaona y por ésta hasta Eduardo Acevedo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.8 mayo. v.13 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 3 de junio de 1936, a las 14 horas en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.
Por datos y modelos concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas, o sábados de 9 a 11 horas y media.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — El Secretario.
e.5 mayo. v.13 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Tornquist por el N. E. Provincia de Buenos Aires. pesos 28.529.— m|n.
Hasta el día 9 de mayo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.20 abr.-N.° 2869-v.23 abr.
e.11 mayo-N.° 2869-v.14 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Est. Fernández a Est. La Cañada. De Km. 0,000 a Km. 34,250 Santiago del Estero. $ 13.915,—
Hasta el día 2 de junio en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 8 del mismo mes, a las 15 haras, en San Martín 871, Capital.
e.11 mayo-N.° 2921-v.14 mayo.
e.3 jun.-N.° 2921-v.6 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile. Sección Puente de las Vacas, Zanjón Amarillo. Mendoza. $ 226.688.— m|n.
Hasta el día 8 de mayo en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.17 abr.-N.° 2867-v.21 abr.
e.9 mayo.-N.° 2867-v.13 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 2032|35. —

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y mangas de goma para vapor y freno, en las cantidades y de las características que figuran en el pliego N.° 2032|35.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, Capital, el día 8 de junio de 1936, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mesa de entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10.— m|n., cada uno.
La Administración.
e.5 mayo. -v.13 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Arena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Capparelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.
El Secretario.
e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Gambaza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —
El Secretario.
e.13 abr. v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos Scianambolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depisitado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Modarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabri Salas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Lev 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coltrinari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Boteff Dentcheff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. —

El Secretario.

e.13 abr. v.18 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ricardo Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Victorio Pontar**, que deben apejrsonarse al domicilio de la misma,, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Olegario Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Taurizano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pedro Poey**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Villalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mercedes Olmos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Padilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Modesto Lemus**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Castro Moscoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — El Secretario.

El Secretario.

e.13 abr. v.18 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mikanovsky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Carlos F. Perando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Secretario.

e.4 abr.-v.13 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudencio E. Borlandelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 abr. v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Secretario.

e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teógenes Poyo Poyo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1936.

El Secretario.

e.18 abr. v.26 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lorenzo Noya** y **Mateo Abate**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.22 abr.-N.° 602-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo Fontana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abril-N.° 595-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 552 s|p.p.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Raquel Coralli**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 639 v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Germán A. March**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por infracción artículo 175, inciso 1.°, C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 556 s|p.p.v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 abr.-N.° 641-v5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli** y **Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro)

e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Rial**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 600-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Parisi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 689 s|p.p-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pinto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernado Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **María Josefa Mallón**, que se halla establecida en la calle Tejedor 432, con negocio de café, despacho de vinos y cervezas y venta de tabacos, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.6 mayo.-N.° 673 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adrián Líbano, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Valentín Quiroga, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis** y **Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Juana Mariñelarena o Juana Mariñelarena de Garat**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 abril-N.° 563 s|p.p. v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Alfio Borra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 535 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Avolio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 570 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Sneider**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 540 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 582-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Delfino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 583-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Enrique Lobasso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 599 v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abril-N.° 591-v.29 mayo

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Bacigalupo**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.22 abr.-N.° 577-v.29 mayo

El Juez doctor Saúl Ferazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 614-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Gilgorry o Ernesto Bianchi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 553 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Aramberri y Olacirregui**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 560 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liverpool Tejera o Tejada**, para que, en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo N.° 687 s|p.p v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel César Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — Angel M. Cordeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 abril-N.° 566 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Cibeira o Edmundo Cibeira (a) "Pive empolvado" o "Porteño rayo"**, procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 539 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo-N.° [illegible] s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Fagúndez de Lima**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 537 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Bernandino**, procesado por el delito de estafa, causa 10.177, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

cia: Lavalle y Uruguay.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

e.15 abr.-N.° 538 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados **Antonio Gualdi** y **José Villa**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por hurtos reiterados y robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 555 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Bodolosky o Bolodosky**, procesado por el delito de defraudación — causa 10203 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abril-N.° 567 s|p.p.-v.20-mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pía Mantelli de Molinari**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 147, 239, inciso 2.° y 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — César S. Vásquez, secretario.

e.15 abr.-N.° 558 bis-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama, y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis G. del Carril**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 abr.-N.° 559 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 abril-N.° 568 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Manograsso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abril-N.° 569 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Calancha**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.

e.15 abril-N.° 562 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonçalvez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 554 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Pieretto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 544 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rafael Caneza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e29 abr.-N.° 645-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: David Alvarez Cienfuegos y Alfredo Rodríguez Idizarri, procesados por defraudación; Pedro Astorino, Armando Ferrara (a) Patatín, Víctor Castillo y César Castiñeyras, por estafa; Augusto Arecco, Basilio Ramunusky, José M. García, Servanda Suárez e Isidro Manuel Blanco, por hurto; Di Nuzo (h.) y Martina Pansarasa de Dabini, el primero por robo y la última por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.22 abr.-N.° 598-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom** y **Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr-N.° 634-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **don Andrés Nicola** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 2 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 abril-N.° 564 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ignacio Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 535 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Elías Antonio Cabrera** y **Ubaldo Bacconi**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del atuorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 abr.-N.° 532 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado N.° 2, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a **Félix Buñes** y **Juan Ballesteros**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les declarará rebeldes.

General Pico, Marzo 26 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.15 abr.-N.° 534 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ostrovsky**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 585-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Rico**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 550 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano y Antonia De Carli**.

Bue nos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Agapito Cercadillo.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.29 mayo

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Emilio Vukosic** o **Vukusic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Garrido**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 597-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Frugoni (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 596-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reiman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.22 abr.-N.° 584-v.29 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 625-v.5 jun.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Abril de 1936. — **Alex Jofré**, secretario electoral.

e.29 abr.-N.° 640-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **María de la Concepción Alfonso de Núñez.**

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F. Jaen, secretarios.

e.22 abr.-N.° 580-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Felipe Gómez**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.

e.15 abr.-N.° 561 s|pp.-v.20 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón Ferrer.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.

e.29 abr.-N.° 611-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Deluca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 abr.-N.° 586-v.29 mayo.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.5 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.6 mayo-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Justo**, procesado por el delitto de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delitto de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Abrego**, procesado por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 mayo-N.° 686 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos Rutman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 581-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.6 mayo.-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 612-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gorny y María R. Daniel de Gorny**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 545 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Monjés**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.15 abr.-N.° 547 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Astor Mabardi o Fernando Sinigaglia Mabardi (a) "El Conde de Sinigaglia"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 548 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lago, Agustín Estellio y Mamerto Rúa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abr.-N.° 549 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **María Valcarlos de Menéndez**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 abr.-N.° 551 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abr.-N.° 601-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sosa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 abr.-N.° 541 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kenneth Liddle o Kestell Francisco Liddle** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 abr.-N.° 531 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Divo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

e.15 abr.-N.° 529 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Crauch**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 692 s|pp-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Adelfa Bonilla**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.15 abr.-N.° 542 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Albertino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 abr.-N.° 579-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Maximino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 abr.-N.° 588-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Lozano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en hurto calificado y robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 589-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **César Castiñeira**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril N.° 590-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Yacina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 abr.-N.° 587-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Rivas y Julio Sreider**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 592-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Vitelmo Montero**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.22 abr.-N.° 576-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 630-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 536 s|pp-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández y Francisco Nieto**, componentes de la Firma Fenández y Nieto, que se hallaban establecidos en la calle Chiclana 4101, con negocio de fonda, café, despacho de vinos y cervezas, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecen a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.6 mayo.-N.° 672-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elsa Morales**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 abr.-N.° 546 s|pp.-v.20 mayo

El señor Juez de Paz Letrado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Glorens o Llorens**.

Buenos Aires, Febrero 17 de 193[illegible]. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.15 abr.-N.° [illegible] s|p.p.-v.20 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esther Méndez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 abril-N.° 593-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Benedicto Pérez.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.15 abr.-N.° 530 s|p.p.-v.20 mayo.

El Juez Dr. Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Antonia Airoldi.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.22 abril-N.° 594-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casto Zubirí** y **Ricardo Vecino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 abr.-N.° 543 s|pp.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Eloy Tabares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 abril-N.° 565 s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López y José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 abr.-N.° 628-v.5 jun

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"JOSE CIANCIABELLA & CIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Eduardo Williams se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días de Abril de mil novecientos treinta y seis, entre el contador público José Cianciabella, italiano, domiciliado en la calle Balcarce N.° 1043, y el Agrimensor Luis Palazzolo, italiano, domiciliado en Quilmes, calle Brown N.° 160, ambos mayores de edad se ha convenido el siguiente contrato de responsabilidad limitada, sujeto a la Ley 11.645: 1.° Es constituída entre ellos una sociedad comercial que girará en plaza bajo la denominación de **"José Cianciabella & Cía.; Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. — 2.°: El domicilio de la sociedad es la Capital Federal, con asiento actualmente en la calle Balcarce N.° 1043, pudiendo establecerse sucursales en cualquier lugar de la República o del Exterior. — 3.°: La duración de la sociedad es indeterminada, pero los socios convienen en que ella podrá disolverse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes. — La sociedad podrá también disolverse por la sola voluntad del socio fundador Señor José Cianciabella, previo aviso de tres meses al Señor Luis Palazzolo. — 4.°: Objeto de la sociedad es el comercio de las comisiones en los ramos mercantil, industrial y financiero. — 5.°: Quedan comprendidos en dicho objeto social la compra y venta de inmuebles, créditos e hipotecas: la administración de propiedades: las edificaciones al contado y por mensualidades; las importaciones, representaciones y consignaciones; la financiación o participación en otras empresas o industrias. — 6.°: La enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente descriptiva, y en línea general la sociedad podrá cumplir cualquier acto, operación o negocio, no prohibido por las leyes, que de cualquier manera pueda producir una utilidad o beneficio. — 7.°: El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de pesos cien cada una, de las cuales subscriben cuarenta y cinco el Señor José Cianciabella, integrando dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250.00) en efectivo; y cinco el Señor Luis Palazzolo, integrando doscientos cincuenta pesos m|nal. ($ 250.00) en efectivo. Las demás cuotas serán entregadas por los socios en efectivo a medida que lo exijan los negocios sociales. — 8.°: La Dirección comercial y administrativa de la sociedad es reservada al Señor José Cianciabella, quien tendrá también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social. — 9.°: El Señor José Cianciabella tendrá las más amplias atribuciones para el logro de los fines sociales, y podrá otorgar poderes especiales y generales, nombrar gerentes, etc. — 10°: El balance de la sociedad será practicado el 31 de Diciembre de cada año. — 11°: De las utilidades realizadas y líquidas que hubiere, se destinará en primer término un 5 o|o al fondo de reserva legal; el resto se repartirá entre los socios en proporción **a sus respectivas** cuotas de capital. — 12°: En igual proporción serán reparti- (Sigue al sello de $ 1,00 — N.° 172.427 — año 1936) (Continuación del sello de 2,00 $, N.° 504.255. — Año 1936). das entre los socios las pérdidas que hubiere. — 13°: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, se procederá a la liquidación del activo y pasivo existente a esa fecha, y el producto líquido que resultare, después de satisfechas todas las obligaciones, será repartido entre los socios, de acuerdo con sus respectivas cuotas de capital. — 14°: La sociedad se disuelve de pleno derecho, en caso de producirse una pérdida del 30 o|o del capital social. — 15°: Cualquier controversia entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo los designados nombrar a su vez un tercero cuyo decisión será inapelable. En caso de no poder constituirse dicho tribunal, las controversias serán dirimidas con carácter inapelable, por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a 18 días de Abril de 1936. — Luis Palazzolo, José Cianciabella.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e9 mayo-N.° 2093-v14 mayo

MIRETE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Lda. Mirete**, y que es del tenor siguiente: Folio N.° 219. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los catorce días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Cosme Vila, que firma "C. Vila", español de estado casado, domiciliado en la calle Nicasio Oroño, dos mil mil quientos cuarenta y dos; Don Bonifacio Gómez, de estado casado en primeras nupcias, que firma "B. Gómez", con domicilio en la calle Entre Ríos número mil trescientos catorce, español naturalizado argentino y Don José Comoli, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Garay setecientos ochenta y siete; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. Primero: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de la mecánica y soldadura en general; a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza abarcando los ramos a que ella se relaciona. — Segundo: — La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Mirete, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años contados desde el día de inscripción en el Registro Público de Comercio y tendrá su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de cien pesos cada una, que han suscrito totalmente e integrado los socios en la proporción de veintiséis cuotas o sean dos mil seiscientos pesos Don Cosme Vila; de siete cuotas o sean setecientos pesos moneda legal Don Bonifacio Gómez y diez y siete cuotas o sean un mil setecientos pesos moneda nacional, Don José Comoli, considerando el aporte de los socios de acuerdo a los bienes que detallan las facturas de compra, a saber; corresponden a Don Cosme Vila: Un torno deteriorado T. K. Rov. S. mil novecientos veintinueve (doscientos veinte); una cepilladora Motán número doce mil doscientos cuarenta y ocho; un equipo **completo soldadura autógena** de tres equipos y un gasómetro Bosch; una máquina agujerear "Otto"; una curvadora "Zunchos"; un motor eléctrico "Siemens" y transmisión completa (poleas y parantes) correas; una piedra esmeril veintiséis C.; Hansen Co.; Una ídem chica; Un Serrucho mecánico; un estante de hierro; seis estantes de madera; un lote de repuestos de diferencial y varios para ómnibus y camiones, una regla de acero de dos metros dividida; treinta calisuales surtidos usados; cuarenta y siete fresas surtidas; doscientas sesenta mechas surtidas usadas: sesenta limas surtidas usadas varias; trece sacabocados; un juego de llaves fijas; un juego de llaves de tubo; ocho bridas para torno; un lote de rulemanes de varias medidas; Don Bonifacio Gómez; Un auto Ford Motor dos millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta; un un automóvil Rugby Motor doscientos diez y nueve mil quince. — Y Don José Comoli: Una soldadura eléctrica Siemens Schuckert a motor, de diez y medio H. P., número ocho mil quinientos nueve; una agujereadora Ware C. Schuchard L. V. W. S.; Una alisadora Zimermann número cincuenta y siete mil setecientos setenta y tres con bancada; treinta y ocho kilos de varillas, en aluminio y ciento diez kilos de bajes y barrotes de bronce, cuyos bienes quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio. — Los socios de común acuerdo estiman los aportes sociales en la forma consignada a los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero, del artículo diez de la Ley. — Cuarto: Las cuotas son indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad y no podrán ser transferidas en ningún caso. — La Sociedad será administrada por el socio Don Cosme Vila con el carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma Social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. b) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca o cualquier otro, practicando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. c) Constituir depósitos de dinero o valores en Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado, a interés, de los Establecimientos Bancarios de esta plaza, con sujeción a sus Leyes, Reglamentos, y prestar dinero, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, una u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, con tercero en caso de discordia; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago. j) Conferir poderes generales de administración, generales amplios y especiales, pudiendo revocarlos y nombrar nuevos apoderados. k) Formular protestos y protestas. L) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. m) Establecer las agencias que crea necesarias o convenientes. — n) Proponer y someter a la consideración de los otros socios cuando crea conveniente y oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que se adopten. — o) Establecer y

acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus deberes y sueldos o retribuciones. p) Practicar una vez por año un balance general y memoria del negocio, que deberá someter a la consideración de los socios para su aprobación. q) Llevar además de los libros que prescribe el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio con las formalidades impuestas en la misma Ley, un Libro de Actas de las Asambleas y otro del Registro de los Socios, con la expresión de sus nombres y domicilio, y de las transferencias que se operen en sus cuotas. — r) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración, y autorizar todo acto u operación no previstos en las cláusulas precedentes y que no estén reservados por este contrato o por la Ley a los socios. — Quinto: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán por lo menos una vez por año el treinta de Enero, o en reuniones Extraordinarias cuando la índole del asunto así lo requiera. — La citación para tales reuniones se hará por carta certificada. — Toda resolución, ya sea en la marcha de la misma, comercial o administrativa, se tomará por mayoría de votos, labrándose de tales resoluciones la correspondiente acta que se extenderá en el libro respectivo. — Será de la competencia de las Asambleas: a) Organizar la administración y fiscalización de la Sociedad, nombrando y removiendo el Gerente o el Síndico. b) Establecer la base para la formación de los balances y considerarlos previo dictamen del Síndico. c) Establecer la forma de distribución de las utilidades y contribución de las pérdidas y la base para la liquidación y participación de los bienes sociales. — d) Incorporar a la Sociedad en calidad de socios a los empleados que crean convenientes. e) Autorizar o negar la transferencia de cuotas y la incorporación de los cesionarios, herederos o legatarios. f) Aprobar o desaprobar los actos del Administrador. g) Ampliar el objeto social y el aumento de capital. h) Resolver la disolución anticipada de la Sociedad, o toda otra modificación al contrato. i) Resolver los asuntos que figuren en la orden del día y cualesquiera otros que interesen a la Sociedad. — Sexto: Anualmente en el mes de Enero el socio administrador, practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el cuarenta por ciento para el socio Don Cosme Vila; el veinte por ciento don Bonifacio Gómez y el resto para el socio don José Comoli, de acuerdo con la proporción de sus aportes. — Octavo: — Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales, de la suma de cien pesos moneda legal que se imputará a la cuenta de Gastos Generales, pero si se separase mayor cantidad, con el consentimiento de los socios, pagarán por el exceso el interés del seis por ciento anual desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. — Noveno: — Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décimo: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse en la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores, la representación legal de los demás. c) Para ceder su cuota a alguno de los mismos socios o a terceros extraños, con la adquiescencia de los socios conforme a los Estatutos o a la Ley. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, en favor de uno u otro de los socios, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan formalizada la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme y con arreglo a las estipulaciones consignadas. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron los Señores don Edgardo Beautemps y don José Sterin, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que yo el autorizante, doy fe. — C. Vila. — B. Gómez. — J. Comoli. — Tgo.: E. Beautemps. — Tgo.: José Sterin. Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y cuatro al que me remito, de que doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda lagal cada uno numerados: del ciento treinta y tres mil ciento veinticuatro al presente inclusive, ciento treinta y tres mil ciento veintiocho, que sello, firma y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamietno. — Raspado - ceder Vale. — Hay un sello y una estampilla. — (fdo.) Horacio Pagliera.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e9 mayo-N.° 2125-v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que: El socio de la **Industria Manufacturera Argentina, Subproductos Animales, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** Ingeniero **Eduardo Quinterno,** ha hecho cesión del capital aportado a la misma, a favor de los socios restantes señores **José Decarlini, Hugo Setti** y **Saúl G. Nasso,** en la proporción de $ 33.400.—, 33.300.— y 33.300.— moneda nacional, respectivamente.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mayo-N.° 2087-v.13 mayo

"EUREKA LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, la transformación de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Representaciones y Consignaciones), en la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "**Eureka Limitada**", de acuerdo al contrato constitutivo de esta última, que es como sigue: En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, reunidos en el local de la calle Herrera N.° 200, los señores Don Alberto de Cano, casado, domiciliado en la Ciudad de La Plata, calle 59 N.° 793; Don Aquiles De Micheli, soltero, domiciliado en la calle Libertad N.° 1690, de esta Capital y Don Dionisio Astelarra, domiciliado en la localidad de Témperley, F. C. S., calle Almirante Brown N.° 1220; todos los tres argentinos, mayores de edad y hábiles, los que en su calidad de únicos accionistas y dueños de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones), han dispuesto su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las bases y artículos que a continuación se expresan: Título 1. — Nombre, Objeto, Duración y Domicilio. — Art. 1.°: Desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y con efecto retroactivo al día 1.° de Enero de mil novecientos treinta y seis, queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Concesiones, Representaciones y Consignaciones) por resolución tomada por la unanimidad de sus accionistas en la Asamblea General Extraordinaria, realizada el doce de Febrero de novecientos treinta y seis, con ese fin. — Art. 2.°: La Sociedad se denominará: "Eureka Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá como objeto principal la dedicación a la publicidad general, en todos sus órdenes y clases; la fabricación en series de toda clase de artículos; las representaciones comerciales en general y subsidiariamente la explotación de las fincas y demás inmuebles que figuran en el Activo de la Sociedad, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales con excepción de las que asuman carácter de Banco, Seguro, Capitalización o de Ahorro. — Art. 3.°: La Duración de la Sociedad será por diez años prorrogables. — Art. 4.°: El domicilio de la Sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, siendo su actual asiento en la calle Herrera N.° 200, y con facultad de establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Título II — Capital. — Art. 5.°: El Capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) a que asciende el capital de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, .Concesiones, Representaciones y Consignaciones), según el Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1935, que figura al Folio 127 al 174, inclusive, del Libro de "Inventario" de dicha Sociedad, y el que fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de dicha Sociedad, con fecha 12 de Febrero de 1936. — Art. 6.°: Dicho capital de $ 100.000.— m|n., se divide en 1.000 cuotas de $ 100.— m|n. c|u. y está aportado en la siguiente proporción: Señor Alberto de Cano, 550 cuotas, igual a pesos 55.000 m|n.; Señor Aquiles De Micheli, 280 cuotas, igual a pesos 28.000 m|n., y Señor Dionisio Astelarra, 170 cuotas, igual a pesos 17.000 m|n., valor que les corresponde a los nombrados en número igual de acciones de la Sociedad Anónima "Publicidad Eureka", de $ 100.— c|u., divididas la totalidad de acciones en cinco series de pesos 20.000.— cada serie, acciones todas éstas que han sido emitidas e integradas. — Título III. — Administración y Fiscalización. — Art. 7.°: La Sociedad será administrada, conforme al Art. 13 de la ley de la materia, indistintamente por los tres socios que constituyen la Sociedad, quienes tendrán el carácter de "Gerentes" y el uso de la firma social y representarán a la Sociedad en su relación con terceros, dividiéndose el trabajo entre ellos de común acuerdo y en mira al mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad, — Pero, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de la materia, para todo Acto o Contrato que obligue a la Sociedad, como para designar representante o apoderado en cualquier gestión de carácter comercial o judicial, y para la extracción de fondos depositados a nombre de la Sociedad, se necesita indispensable el concurso o la firma de dos cualesquiera, indistintamente, de los socios Gerentes. — Art. 8.°: Los socios Gerentes no podrán dedicarse a la "publicidad" por cuenta propia, pero sí podrán dedicar sus actividades a cualquiera otra clase de operación civil y comercial, bastando para ello la conformidad presentada por escrito de los otros socios. — Art. 9.°: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo también, indistintamente, de cualquiera de los tres socios que constituyen la Sociedad, quienes tendrán amplia facultad para el examen de los libros, cuentas y demás documentos que se relacionen con la marcha y el estado de la Sociedad. — Título IV. — Cierre del Ejercicio, del Balance y su aprobación. — Distribución de Utilidades. — Art. 10.°: El ejercicio se cerrará anualmente el día 31 de Diciembre de cada año, practicándose en esa fecha un Inventario General y Balance de los negocios, el que se aprobará por la unanimidad de los socios, que representen la unanimidad de cuotas. Si hubiera discrepancia, previa documentación de los valores asignados al Balance por la minoría de cuotas, dicho Balance será no más aprobado por simple decisión de la mayoría de cuotas, pero en este último caso la minoría podrá optar entre la venta de sus propias cuotas a la mayoría o la compra de las cuotas de ésta, al valor que para las mismas resulte del Balance aprobado. — Esta cláusula es obligatoria para la mayoría y la manifestación de voluntad a este efecto, deberá hacerse por la minoría en el acto de la aprobación del Balance. — **Art. 11.°**: Cada socio tendrá derecho conforme al artículo 19 de la Ley de la materia, a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — Art. 12.°: De los beneficios o utilidades líquidas que arroje el Balance anual, se hará una deducción del 5 o|o para el "Fondo de Reserva", hasta que éste llegue a alcanzar a un 10 o|o del Capital Social. El remanente se distribuirá entre los Socios en proporción a sus respectivos aportes; en caso de pérdidas éstas serán cargadas proporcionalmente a las cuotas de cada socio. — Título V. — Modificación del Contrato Social. — Art. 13.°: Para el cambio de objeto de la Sociedad, su prórroga, como para cualquiera otra modificación del acto constitutivo de la Sociedad o que importe una mayor responsabilidad de los socios, se requiere la decisión unánime de todos los socios que correspondan a la totalidad de las cuotas de la Sociedad. — Título VI. — De la Liquidación y Partición. — Art. 14.°: Cuando proceda la liquidación, por haber llegado a la expiración del término de la Sociedad sin ser prorrogado, o por cualquiera otra causa de las previstas en el Código de Comercio,, como ser la decisión unánime de todos los socios, o cuando la mayoría lo resuelva en el caso de disminución del capital que alcance a más de un 50 o|o por pérdidas sufridas en el giro de los negocios, la liquidación se efectuará por las normas que se establecen en el Capítulo X, Título III del Libro 2.° de dicho Código, debiendo dividirse los bienes realizados en proporción al valor de las cuotas pertenecientes a cada socio. — Título VII. — Transferencia de las cuotas. — Art. 15.°: La transferencia de las cuotas de cualquiera de los socios se regirá por lo prescripto en el Art. 12 de la Ley de la materia N.° 11.645, pero en el supuesto que la decisión judicial que prevee esa disposición legal sea favorable a la transferencia de la cuota o cuotas, la Sociedad se considerará de hecho en liquidación desde el día de la referida resolución judicial. — Título VIII. — Fallecimiento de socio. — Art. 16.°: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus deudos o herederos podrán optar o bien por continuar en la Sociedad, en cuyo caso no tendrán derecho a intervenir en la administración de la misma, y sí solamente podrán fiscalizar la Sociedad, por intermedio de una per-

sona que ellos mismos designen; o bien por vender las cuotas correspondientes al socio fallecido, en primer término a los socios sobrevivientes, debiendo éstos en este caso, pagar a los deudos o herederos del fallecido, una mensualidad de $ 500.— m|n., durante tres años, a contar desde la fecha de la compra. — Esta última obligación de los socios sobrevivientes no tendrá lugar si de conformidad con los deudos del fallecido, consienten en que éstos vendan las cuotas que le vienen a corresponder a tercero o terceros extraños a la Sociedad. — En el supuesto de compra de las cuotas del socio fallecido por parte de los sobrevivientes, el plazo para abonar ese precio de compra será, como máximo, en esta forma: 20 o|o al contado, y lo restante en ocho cuotas bimensuales, sin interés. — Título IX — Disposiciones Generales. — Art. 17.°: El inventario General y Balance que anualmente se practicará, deberá estar definitivamente confeccionado y listo dentro del término de noventa días, a contar de la fecha fijada en el Art. 10.° para el cierre del ejercicio, y será inmediatamente sometido a la consideración de los socios Gerentes. — Si éstos, por cualquier circunstancia no se pusiesen de acuerdo sobre la fecha para su consideración, dentro del término de veinte días de recibida copia fiel de dicho Inventario y Balance de parte del empleado que la Sociedad tenga a ese fin, lo que se justificará por el respectivo recibo por escrito, cada uno de los socios Gerentes podrá citar a los otros para la reunión del día y hora hábil que él señale en el local que sea el asiento de la Sociedad. — Esta citación deberá efectuarse con cinco días de anticipación, por telegrama colacionado o certificado con aviso de retorno, dirigido al domicilio de cada socio Gerente. — Esta norma para la citación de los socios Gerentes, regirá para todos los demás casos en que sea indispensable su reunión para tratar asuntos cuya trascendencia para la Sociedad así lo exija, como sería la liquidación anticipada de la misma, proyecto de cesión de cuotas formulado por algún socio, etc. — Art. 18.°: Todas las demás situaciones que no han sido contempladas o previstas en el presente contrato, serán regidas y solucionadas por las disposiciones contenidas en la Ley de la materia N.° 11.645, y supletoriamente, por las disposiciones referentes a las Sociedades Comerciales establecidas en el Código de Comercio y que puedan ser aplicadas a esta clase de Sociedades. — Art. 19.°: El presente contrato deberá ser reducido o protocolizado como escritura pública, cuando cualquiera de los socios Gerentes así lo dispusiese. — De conformidad de partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor, quedando el original redactado en los sellos de un peso moneda nacional, año 1936, Nos. 063,862; 063,863; 063,864; y 063,865, que lleva el estampillado de Ley correspondiente. — A. de Cano. — A. De Micheli. — D. Astelarra.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Guillermo Mansilla, Isaac Leff, secretarios.

e8 mayo-N.° 2168-v13 mayo.

LA ABASTECEDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, en el pedido de inscripción caratulado **La Abastecedora, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número ciento ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores: don José Decarlini, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil seiscientos cuarenta y ocho; y don Hugo Setti, con domicilio en la calle Cabildo número dos mil ochocientos cincuenta y siete; ambos de estado casado, y mayores de edad, a quienes doy fe, conozco y dijeron: Que los Accionistas de la Sociedad Anónima "La Abastecedora", con domicilio en esta Ciudad, calle Candelaria número ochenta, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, el día veinticinco de enero del corriente año, con asistencia del Señor Inspector de Justicia, señor Carazza, resolvieron por unanimidad la transformación de esta Sociedad en otra de Responsabilidad limitada, según así resulta del Acta corriente del folio treinta y uno al treinta y seis del Libro número Uno de Actas de Asambleas Generales, que he tenido a la vista para este acto, conjuntamente con la copia de la misma expedida por el Señor Presidente, que agrego a la presente, de que doy fe, como de que los comparecientes continuaron diciendo: Que, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea citada, los Señores Accionistas se reunieron nuevamente en fecha cinco de Febrero próximo pasado, resolviendo declarar transformada la precitada Sociedad en su persona jurídica, en otro regida por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, o sea de "Responsabilidad Limitada", por aplicación del Artículo Veintitrés de la citada Ley, aprobando por unanimidad de socios presentes, los Estatutos que han de regir la nueva Sociedad, y autorizando a los exponentes para reducir a escritura pública los mismos e inscribirlos en el Registro Público de Comercio. — Que, cumpliendo con la autorización citada, por la presente, dejan reducido a escritura pública, los Estatutos Sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Abastecedora", que fueron aprobados en la Asamblea Extraordinaria citada, y que de acuerdo al acta levantada y firmada por todos, son ésta y aquéllos del tenor siguiente: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Abastecedora", con domicilio legal en la calle Candelaria N.° 80, de esta Ciudad, de acuerdo a la convocatoria de asamblea extraordinaria hecha de conformidad a los estatutos sociales, con la mayoría exigida por el Art. 354 del Código de Comercio, y asistencia del Sr. Inspector de Justicia, resolvieron declarar transformada la precitada Sociedad en su persona jurídica en otra regida por la Ley 11.645, o sea de responsabilidad Limitada, por aplicación del Art. 23 de la misma ley; según consta de fs. 31 a 36 del Libro de Actas N.° 8 de la referida entidad. Por tal resolución se transfiere el Activo y Pasivo de la misma, según balance aprobado por la Asamblea antes indicada, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "La Abastecedora", con un capital realizado de Doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 263.000.— m|n.), como queda justificado por el citado balance, a la que se le transfiere todas las acciones y derechos que pudiera corresponderle a la extinguida firma comercial. Los actuales componentes, señores José Decarlini, italiano, domiciliado Rivadavia 5648; Carlos Prigione, italiano, Figueroa 172; José Médica (hijo) argentino, Cochabamba 3535; Pablo Médica, argentino, Salcedo 3550; Pedro Balbiani, argentino, Pagola 3864; Pedro Mezzadri, italiano, Muñiz 1658; Pablo Cavanna, Juan Bautista Alberdi 5627; Lorenzo Troglio, italiano, Tandil 7086; Angel Risso, italiano, Candelaria 150; Mario Boccardo, italiano, Anchorena 481; Américo Dolfi, italiano, San Eduardo 1071; Eliseo Zabalza, argentino, Pagola 3920; Alberto Fasce, argentino, C. de Gómez 2458; Hugo Setti, italiano, Cabildo 2857; Leopoldo Carbajo, español, Salcedo 3435; Rudecindo Guzmán, argentino, J. E. Rodó 4775; Luis Candeloni, argentino, Muñiz 1658; Lidia Tettamanti, italiana, Varela 1186; componentes ausentes: Art. 354 Código Comercio in fine, José Munill, español, Méndez de Andés 1428; Florencio Calegari, italiano, Candelaria 150; León Podgaetzky, ruso, Tres Cruces 4035; Luis Rinetti, italiano, Honduras 4856; Francisco Santos, español, Candelaria 80. — Resultan 263 acciones, con un capital de doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional, totalmente realizado. — Los primeros nombrados, todos mayores de edad, hábiles y con plena capacidad para obligarse con arreglo a derecho, declaran que han resuelto aprobar los Estatutos de la Sociedad que girará en plaza bajo el rubro "La Abastecedora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las bases y condiciones que en los artículos siguientes se dirán: Constitución — Objeto — Duración y Domicilio. — Art. 1.°: Queda constituída bajo la denominación de "La Abastecedora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por transferencia y transformación de la Sociedad Anónima "La Abastecedora", cuyo objeto es la compra, venta, faenamiento e industrialización de haciendas porcinas, dentro y fuera del territorio de la República. — Art. 2.° — Es condición indispensable y esencial para poder formar parte de esta Sociedad, ser comerciante del ramo de hacienda porcina, puesto que uno de los principales objetivos de ésta, es propender a realizar una función de bien común entre los asociados por la cooperación que abarcan las operaciones comerciales a que se dedican en defensa de los bien entendidos intereses de sus componentes ....

Art. 3.° — La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio ....

Art. 4.° — El domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, pero podrán establecerse Agencias o Sucursales en el país y en el extranjero, constituyendo en ellas nuevos domicilios y especiales en el centro o lugar donde se efectúen operaciones ocasionales ... .

II — Capital, Aportes y Acciones ...

Art. 5.° — El Capital Social queda fijado en la suma de doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 263.000 m|n.), representados por doscientas sesenta y tres acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Art. 6.° — Los componentes de esta Sociedad y cuyas firmas van al pie de estos Estatutos, han suscripto totalmente el capital enunciado, habiéndose efectuado la integración de sus respectivos aportes en la siguiente forma: José Decarlini, veintidós acciones; Carlos Prigioni, veintiuna acciones; José Médica, veinticuatro acciones; Pablo Médica, quince acciones; Pedro Balbiani, seis acciones; Pedro Mezzadri, diez y ocho acciones; Pablo Cavanna, diez y ocho acciones; Lorenzo Troglio, veintiuna acciones; Angel Risso, veinticinco acciones; Mario Boccardo, doce acciones; Américo Dolfi, tres acciones; Eliseo Zabalza, una acción; Alberto Fasce, nueve acciones; Hugo Setti, treinta y una acciones, Leopoldo Carbajo, ocho acciones; Rudecindo Guzmán, cuatro acciones; Luis Candeloni, una acción; Lidia Tettamanti, cuatro acciones; ausentes: José Munill, doce acciones; Florencio Calegari, una acción; León Podgaetzky, una acción; Luis Rinetti, cinco acciones; Francisco Santos, una acción; igual a doscientos sesenta y tres acciones, equivalente al capital enunciado precedentemente ....

Art. 7.° — Las acciones son indivisibles, nominativas y transferibles en la forma que determine el Reglamento que en su oportunidad formará parte integrante de este contrato. — La Sociedad no reconoce sino un propietario de ella cuando fueren de una Sociedad privada de carácter comercial. — Art. 8.° — Las acciones serán emitidas en títulos de una o más acciones a cada uno, según lo establezca el Directorio, debiéndose llevar un libro de control y en orden progresivo de las mismas, éstas serán firmadas por el Presidente y Tesorero, las que se entregarán una vez pagado el importe total ....

Art. 9.° — Las transferencias de acciones o substitución de socios, deberán solicitarse al Directorio, comprobando que el socio cedente no es deudor de la Compañía por concepto alguno y que el nuevo socio reúne y acepta las condiciones impuestas por estos Estatutos y Reglamente Interno, los que deberán ser aceptados por la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social. Los votos serán emitidos por sí o por no de conformidad al Art. 12 de la Ley 11.645 ....

III — Dirección — Administración y Fiscalización ....

Art. 10.° — La Dirección, administración y fiscalización se ejercerá: a) Por gerentes-directores, en número de cinco que se denominarán: Presidente — Secretario — Tesorero y dos Vocales. b) Por un revisor de cuentas y un suplente. — Art. 11.° — El Directorio se reunirá por lo menos, una vez por semana y además, cuando estime necesario por convocatoria del Presidente o por solicitud de dos Directores-Gerentes y del revisor de cuentas. Formará quórum con tres miembros, incluso el Presidente y las resoluciones se anotarán por mayoría, computándose el voto del Presidente, quien para los casos de empate tendrá doble voto ....

Art. 12.° — Todas las resoluciones se harán constar en actas que se asentarán en un libro especial que deberá ser rubricado por el Registro Público de Comercio, las que llevarán las firmas de todos los Directores presentes ....

Art. 13.° — Son atribuciones del Directorio: Dirigir la marcha de los negocios sociales, cumpliendo y haciendo cumplir los Estatutos y el Reglamento Interno que en su oportunidad se confeccionará y las resoluciones de la Asamblea General de Socios. — Realizar todos los actos comerciales con el giro de la Compañía; asumir todas las obligaciones que fueren necesarias para el mejor logro del fin social, con todas las facultades tan amplias y necesarias cuanto fueren menester .. ..

Art. 14.° — Los Gerentes-Directores obligarán a la Sociedad en todas sus gestiones en la siguiente forma: Es de incumbencia del Presidente dirigir la sociedad y velar por el cumplimiento estricto de todas las obligaciones sociales; cumplir las resoluciones de las asambleas generales y las del Directorio; firmar con el Gerente-Secretario, todos los actos, documentos, contratos, etc., y con el Gerente - Tesorero, conjuntamente con el Contador, los inventarios y balances de fin de ejercicio. — Conjuntamente con el Gerente - Tesorero, exclusivamente, los cheques, depósitos y órdenes de pago.....

Art. 15.° — Es facultad también de los Directores-Gerentes, en cada ejercicio, crear un fondo equitativo de las utilidades líquidas y realizadas, para ser distribuído entre los empleados a sueldo en la Compañía, en la forma que más considerare justo y conveniente, a fin de promover un mayor interés y eficiente contracción al trabajo ....

Fiscalización de la Sociedad ....

Art. 16.° — Los socios elegirán anualmente en la Asamblea General Ordinaria un Revisor de cuentas y un suplente de entre ellos, para el control y vigilen la contabilidad social, fiscalicen el valor de los porcinos y otros productos de la Compañía, como también las liquidaciones que se hagan a los asociados, por las operaciones de compra que éstos efectuaren. Estas funciones serán remuneradas con el uno por ciento de las utilidades líquidas de la Compañía .... Gerentes actuales ....

Art. 17.° — Los Gerentes-directores serán los socios: Presidente, José Decarlini; Secretario, Hugo Setti; Tesorero, Carlos Prigione; Vocal, Angel Risso; Vocal, Lorenzo Troglio; Revisores de Cuentas: Titular, Alfredo Fasce; Suplente, Américo Dolfi, cuyos datos personales constan en la primera parte de este contrato ....

Art. 18.° — Cualquier cambio que se produjere en las personas del Directorio-Gerencia deberá, para tener validez, ser inscripto en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Judicial y otro diario que designare el Juez actuante. — Los Directores-Geren-

tes quedan expresamente facultados para adquirir de la Compañía de que forman parte y administran, todos los productos que ésta venda a los precios y condiciones que rigieren para los demás asociados .. ..

19.° — Los Directores-Gerentes responden, respecto de la Sociedad, personalmente por mal desempeño del mandato conferido y por violación de la Ley o de los Estatutos, pudiendo ser removidos, de conformidad al Art. 412 del Código de Comercio .. ..

IV — Balance — Utilidades y Fondo de Reserva .. ..

Art. 20.° — El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo encontrarse concluídos los balances generales y convocadas las asambleas correspondientes dentro de los dos meses siguientes a esa fecha; como norma de confección de los inventarios, balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas, se establece: Que la contabilidad será ampliamente analítica y demostrará con exacta verdad las utilidades conseguidas y las pérdidas sufridas por la actividad social. — A todos los valores activos de circulación se les fijará en los inventarios sus precios de costo o los cálculos más aproximados a los mismos, cualquiera sea el precio de cotización vigente en plaza. — Cuando ésta por una circunstancia ocasional sea inferior del precio de costo, se creará una cuenta pasiva transitoria que neutralice la diferencia entre este precio de plaza y el de costo. A los valores inmobiliarios se les fijará siempre el precio o valor de costo, siempre que su cotización no sea inferior a éste. A los valores activos muebles y de capitales fijos, se les practicará una amortización anual del quince por ciento .....

21.° — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirá en la siguiente forma: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social: seis por ciento para distribuir, cinco por ciento entre los Directores, de acuerdo a sus asistencias y uno por ciento al revisor de cuentas. El remanente se distribuirá entre los asociados en la siguiente forma: veinte por ciento al capital integrado de la sociedad y en proporción a los capitales de cada uno; el saldo resultante en proporción a los kilos de porcinos comprados por los asociados, según planillas que confeccionará el Directorio en cada ejercicio. — Las utilidades que correspondieren a los socios en cada ejercicio serán pagadas en la siguiente forma: cincuenta por ciento dentro de los noventa días de aprobado el balance general; cincuenta por ciento restante a los ciento ochenta días de la aprobación citada. — Pudiendo resolver la Asamblea que el total de las utilidades pase a capitalización ....

V — Liquidación de la Sociedad ......

Art. 22.° — La Asamblea General convocada para resolver la liquidación de la de la Sociedad, nombrará de su seno a los socios que deberán liquidar la misma fijándose como norma la siguiente: a) Por esta sola vez todos los socios recibirán su importe en efectivo; b) Los valores del activo fijo serán vendidos o liquidados de acuerdo a los precios corrientes en plazo y recién en caso de absoluta imposibilidad podrán liquidar al mejor postor. Igual facultad tendrán para realizar cualquier otro rubro del activo social; c) En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán repartidas proporcionalmente al capital de cada socio e igualmente las utilidades ....

VI — Asambleas Generales ....

Art. 23.° — La Asamblea General legalmente constituída representa todos los socios y tiene pleno derecho para el gobierno de la Sociedad y los Directores que ella designa asumen todas las facultades y mandatos para obligarse, ya sea contratando préstamos, descuentos de documentos y todas cuantas otras operaciones bancarias o comerciales le fueren necesarias para el cumplimiento de fin social ....

Quedan facultados el Presidente y Secretario para correr con todos los trámites judiciales a los efectos de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, los que podrán también aceptar o rechazar toda modificación que se introdujera en éstos por las autoridades competentes y que fueren de pleno derecho, debiendose previamente reducir a escritura pública por los mismos ....

Todo lo que no está dicho implícita o explícitamente en estos Estatutos, será regido por el Reglamento Interno, que en su oportunidad se confeccionará y por la Ley que rige la materia ....

En prueba de conformidad a lo arriba estipulado, leídos y ratificados que fueron en su lectura, firmaron los arriba indicados, en fecha ut-supra ....

Entrelíneas: una acción. Vale. — hijo. Vale. — José Decarlini. — Hugo Setti — Lorenzo Troglio. — Algel Risso. — Américo Dolfi. — Pablo Cavanna. — Médica Hnos. y Cía. — Pablo Médica. — Leopoldo Carbajo. — León Podgaetzky. — Carlos Prigione. — Luis S. Candellone. — Rudecindo Guzmán. — P. Balbiani. — Pedro Mezzadri. — Mezzadri Hermanos. — E. Zabalza. — Alberto Fasce. — Mario Boccardo. — José Médica, hijo. — Es conforme con su original, que agrego a la presente, de que doy fe. — Como consecuencia de esta transformación y figurando entre el activo de la extinguida Sociedad que pasa a la nueva, un inmueble situado en esta Capital y declaran transferido a ésta y se deslinda a continuación a los efectos legales. — Dicho inmueble es una fracción de terreno situado en la zona Sud de esta Ciudad, Barrio Centro Oeste Límite, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción Primera, con frente a las calles Remedios, Larrazábal y Murguiondo, que es parte de la Chacra designada con el número Cinco del plano general Número Seis, agregado a la testamentaría del señor Juan Arroqui, y se compone de: Doscientos ochenta y cuatro metros noventa y siete centímetros de frente al Nord Oeste, sobre la calle Remedios; Setenta y tres metros treinta y cinco centímetros en su otro frente al Nord Este, sobre la calle Larrazábal; Ochenta y tres mestros en el frnte al Sud Oeste, sobre la calle Murguiondo; y doscientos ochenta y tres metros en el lado Sud Este; lindando con el señor José Soldati. — Le corresponde a la extinguida Sociedad por compra a doña Lía Martínez de Villafañe, según escritura de fecha primero de abril de mil novecientos treinta y dos, pasada ante el Escribano don Mario Jiménez, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo cuatrocientos treinta. zona Sud, Folio trescientos tres. Finca número ochenta mil doscientos noventa y tres, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Con los certificados que se agregan a la presente se acredita que el dominio consta en la forma relacionada sin modificación ni restricción, no existe gravamen, embargo ni inhibición, no adeuda Contribución Territorial, Impuestos Municipales hasta el año ppdo., inclusive, haciéndose cargo la nueva sociedad de la deuda del corriente año, ni Obras Sanitarias ni Afirmado por la calle Larrazábal, careciendo de él por las restantes. — El Impuesto Fiscal que corresponde a este contrato social, queda repuesto con el sello que se agrega a la presente que representa el uno y medio por mil sobre el capital social, pués en cuanto a la transferencia del inmueble no corresponde abonar impuesto alguno por no tratarse de transferencia a terceros, sino que queda en absoluto dominio de la misma Sociedad, transformada de "Anónima" en "Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así lo ha resuelto la Administración de la Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en el expediente letra M. año mil novecientos treinta y seis, de cuya resolución se ha notificado el autorizante. — Previa lectura en la que se ratificaron, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos don Pedro J. Defelippe y don Emilio Cucullu, vecinos, hábiles, de que doy fe. — José Decarlini. Hugo Setti. — Tgo.: Pedro J. Defelippe. — Tgo.: E. Cucullu. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete a mi cargo, siendo la presente una escritura de constitución de Sociedad, estando avaluada la propiedad de Responsabilidad Limitada que menciona esta escritura, por la Contribución Territorial, en la suma de sesenta mil pesos nacionales, estando extendido el Certificado de la Propiedad con fecha veintiocho de Marzo del corriente año, bajo el número siete mil doscientos setenta y ocho, habiéndose abonado la suma de pesos Treinta y ocho por los derechos arancelarios correspondientes y sus ampliaciones. Para la "Sociedad" "La Abastecedora" Sociedad de Responsabilidad Limitada". expido este testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números Trescientos noventa y dos mil novecientos veintinueve al Trescientos noventa y dos mil novecientos treinta y cuatro, inclusive, y Trescientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho correlativo al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Ricardo Martín. — Hay un sello y una estampilla. — Folio 202. Primer testimonio Escritura número ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron don Angel Risso, de estado casado, domiciliado en la calle Candelaria número ciento cincuenta, don José Decarlini, casado, y don Hugo Setti, casado, domiciliados en la calle Candelaria número ochenta; todos mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que por escritura de fecha veintiocho de marzo del corriente año, pasada ante mí, se transformó la Sociedad Anónima "La Abastecedora", en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de la cual los exponentes son accionistas: manifestando que los señores José Munill, Luis Rinetti, Francisco Santos y Florencio Callegari que figuran como ausentes en la Asamblea que resolvió la transformación de la Sociedad "La Abastecedora" y que son accionistas con doce, cinco y una acción respectivamente, no han podido ser hallados, por lo que a efectos de integrar el capital de ellos, los concurrentes declaran que ellos lo suscriben en la proporción de Ocho acciones el señor Decarlini; Seis acciones el señor Setti; cinco acciones el señor Risso, sin perjuicio del derecho que en cualquier momento puedan ejercer los indicados señores Accionistas ausentes para la reintegración de las mismas acciones. Asimismo declaran que el activo y pasivo de la extinguida Sociedad y de la cual se hizo cargo la nueva Sociedad "La Abastecedora", Sociedad de Responsabilidad Limitada, es de acuerdo a las constancias del Libro de Inventario de la misma, como sigue: "Activo": Inmuebles, ciento dos mil ciento noventa pesos moneda nacional; muebles y útiles: Cuatro mil trescientos veintiún pesos con treinta y siete centavos; Material rodante: siete mil trescientos sesenta y tres pesos con noventa y seis centavos; Hacienda porcina, Veintiún mil trescientos ochenta y cuatro pesos; Caja y Bancos, Once mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos; Deudores Varios, Ciento diecisés mil doscientos ochenta y nueve pesos con dieciséis centavos; Deudores en gestión, Diez mil trescientos treinta y ocho pesos con diecinueve centavos; Depósito de garantía Municipal, Doscientos pesos; Pérdidas: Ciento doce mil trescientos ochenta y un pesos con noventa y ocho centavos. Total: Trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal. Pasivo: Capital realizado Doscientos sesenta y tres mil pesos Fondo de Reserva, Veinte mil cuatrocientos diecinueve pesos con trece centavos; Fondo de Previsión, Mil ciento sesenta y siete pesos con veintisiete centavos; Acreedores Varios, Ciento un mil setecientos cuarenta y ocho pesos con un centavo. Total: Trescientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cinco con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal. Con la presente que se tendrá como parte integrante de la escritura citada al principio, los exponentes dejan cumplido el mandato que se les confirió a los señores Decarlini y Setti, para reducir a escritura pública el contrato social. Previa lectura en la que se ratificaron, así lo otorgaron y firmaron siendo testigos don Emilio Cucullu, y don Isidro U. Capece, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Hugo Setti. — Angel Risso. — José Decarlini. — Tgo.: E. Cucullu. — Tgo.: Isidro U. Capece. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Martín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números quinientos trece mil ciento setenta y seis, correlativo al presente inclusive, quinientos trece mil ciento setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ricardo Martín. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e8 mayo-N.° 2086-v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores tenedores de debentures emitidos por la Sociedad Anónima **"Prince George's Hall Limited"**, que en los autos promovidos por la Sociedad Anónima "Anglo Argentine Investment Trust and Agency Limited" (Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada), sobre convocación de una Asamblea de tenedores de "debentures" de la Sociedad "Prince George's Hall Limited", radicados en la Secretaría del autorizante, doctor Mario Lassaga, se ha dispuesto convocar a los señores tenedores de debentures de la mencionada Sociedad a Asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias de su Juzgado, el día 15 de mayo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe de los liquidadores nombrados en la Asamblea del 26 de febrero de 1935, sobre la marcha de la liquidación y propuesta para el desenvolvimiento futuro de la misma.

2.° — Ampliación del crédito en cuenta corriente, que el Banco de Londres y América del Sud tiene concedido a la Sociedad Anónima "Prince George's Hall Limited", garantizado todo el crédito del Banco de Londres con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el inmueble de propiedad de la Sociedad deudora, ubicado en la calle Sarmiento Nos. 1230/50, manifestando los acreedores debenturistas su conformidad y aceptación con esta operación y dándole privilegio al Banco acreedor con relación a los debentures emitidos.

3.° — Renuncia de la Sociedad Fideicomisaria designada en el contrato original de emisión de debentures de fecha 5 de septiembre de 1928, y proveer a su reemplazo, ya sea designando nuevo Fideicomisario o bien una comisión liquidadora compuesta de tres titulares y 6 suplentes.

4.° — Designación de dos tenedores de debentures para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores Debenturistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus debentures o un certificado bancario de depósito de los mismos, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Caja de la Sociedad Anónima Fideicomisaria.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e30 abr.-N.° 1.906-v.15 may.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 113.570

ENTERAL

Ricardo Illa, renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Enteral" N.° 113.570; que le fué concedida por esta Dirección en diciembre 27 de 1928; en lo que se refiere a un producto hecho de organismos respiratorios superiores, elaborados en cápsulas, para la prevención contra infecciones respiratorias, de la clase 2. — Aviso N.° 1.086.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 132.201

DULUX

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial'' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca 'Dulux'' N.° 132.201; que les fué concedida por esta Dirección en 13 de abril de 1932. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cabics no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.192.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 133.889

CLAR-APEL

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial'' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Clar-Apel"; que les fué concedida por esta Dirección 7 de Abril de 1932. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 1.193.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 136.305

DUCO

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial'' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca 'Duco'' N.° 136.305 que les fué concedida por esta Dirección en mayo 30 de 1932. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1.195.

v.15 mayo.

Acta N.° 188.708

LA PATRONA

Abril 20 de 1936. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate canchada o elaborada en cualquiera de sus formas. — Aviso N.° 1273.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 150.484

DOUCIL

Orione Poli — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Doucil", que le fué concedida por esta Dirección en agosto 27 de 1934. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; con excepción de: arena para filtrar en general, incluso zeolitas. — Aviso N.° 1.393.

v.16 mayo

Acta N.° 187.036

BRISTOL
MARCA REGISTRADA

Enero 16 de 1936. — The Bristol Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: máquinas para afeitar, hojas para las mismas, cuchillería y tijeras. — Aviso N.° 29.223.

v.16 mayo

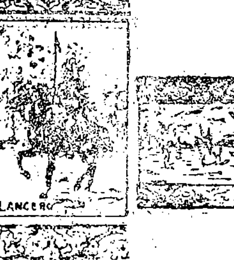
Acta N.° 185.709

GRAN DESTILERIA BUENOS AIRES — LORO

Noviembre 12 de 1935. — Société Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine y Cie., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.320. — Aviso N.° 27.844.

v.13 mayo.

Acta N.° 187.453



Febrero 6 de 1936. — Pedro & Antonio Lanusse. — Para distinguir tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarrillos. — Renovación de la N.° 96.732. — Aviso N.° 29.531.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 150.485

DOUCIL

Orione Poli. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Doucil", N.° 150.485; que le fué concedida por esta Dirección en agosto 27 de 1934. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.392.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.701

"INSULYL DEL DOCTEUR ROUSSEL"

Abril 20 de 1936. — Société des Laboratoires des Proxytases S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1302.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.699



Abril 20 de 1936 — Luis J. Bettinelli y Cía. — Para distinguir camisetas y calzoncillos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 97.255. — Aviso N.° 1265.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.700

FROIL

Abril 20 de 1936. — Emilio Frey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1108.

v.16 mayo

Acta N.° 188.702

SEPTAZINE

Abril 20 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1303.

v.13 mayo.

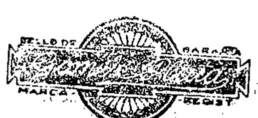
Acta N.° 188.703

SOLUSEPTAZINE

Abril 20 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1304.

v.13 mayo.

Acta N.° 188.707



Abril 20 de 1936. — Ismael Gómez Plata, de Barranquilla, Colombia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.307.

v.16 mayo.

Marca Renunciada N.° 134.236

DUPRENE

Industrias Químicas Argentinas 'Duperial'' S. A. Industrial y Comercial. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Duprene" N.° 134.236, que les fué concedida por esta Dirección en 15 de Abril de 1932. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1194.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.711

TIYOL

Abril 21 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1390.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.712



Abril 21 de 1936. — Ernesto Costa y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1380.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.713

CLEVELAND
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 21 de 1936. — Ernesto Costa y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1381.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.714



Abril 21 de 1936. — Pablo Testone (h). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1382.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.715

JURAMENTO



Abril 21 de 1936. — Pablo Testone (h). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1383.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.716



Abril 21 de 1936. — Gutiérrez, Basaldúa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1384.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.717

"Patagonia"
MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1936. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 95.826. — Aviso número 1385.
v.16 mayo.

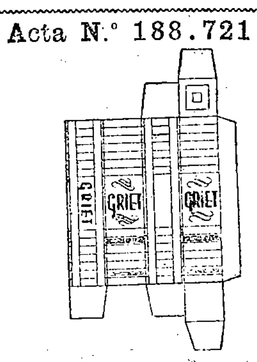
Acta N.° 188.718

EL NIÑO ARGENTINO

Abril 21 de 1936. — Rafael Molla Alonso. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 95.847. — Aviso número 1386.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.719





Abril 21 de 1936. — Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.070. — Aviso número 1387.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.721

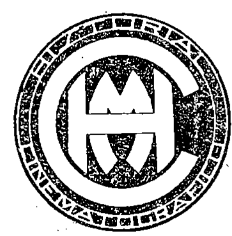
Abril 21 de 1936. — Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1389.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.722

BANDICOL

Abril 21 de 1936. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1280.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.723



Abril 21 de 1936. — Pedro Planas Carbonell y Antonio Ibarrondo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.279.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.724



Abril 21 de 1936. — Eliseo Mezzadri, Cleto Mezzadri, Pedro Mezzadri y Antonio Mezzadri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1276.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.725



Abril 21 de 1936. — Toretta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.749. — Aviso número 1277.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.726



Abril 21 de 1936. — Toretta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.748. — Aviso número 1278.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.727

FRESCOL

Abril 21 de 1936. — Gorel y Sujov. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1281.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.728

RACERO

Abril 21 de 1936. — Luis Ferrando y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1283.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.729

TRIAL

Abril 21 de 1936. — Luis Ferrando & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1282.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.730

TOURING

Abril 21 de 1936. — Antonio Mario Brogioli. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1284.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.731



Abril 21 de 1936. — Santamarina e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos granos, féculas, harinas, manteca, grasas, aceites, vinagres, sales y condimentos. — Renovación de la número 96.258. — Aviso número 1299.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.732



Abril 21 de 1936. — Santamarina e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.259. — Aviso número 1300.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.733

CUMBRE

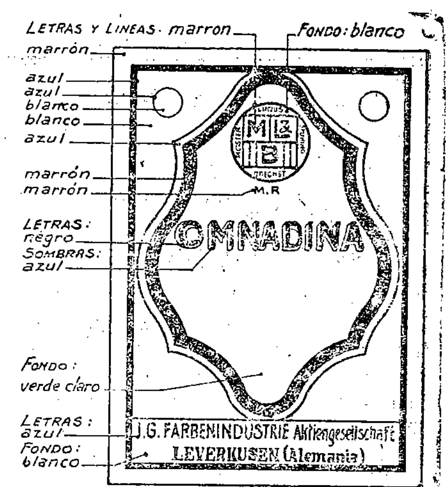
Abril 21 de 1936. — Wolfe Budisky. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1379.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.737

CUTLER-HAMMER
C-H

Abril 21 de 1936. — Cutler-Hammer Inc., de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir aparatos eléctricos, complementos, suplementos y accesorios eléctricos en general, conmutadores eléctricos especiales, especialidades para conmutadores eléctricos, registradores eléctricos, contadores eléctricos, imanes para levantar, aparatos eléctricos en general para cambios de dirección en general, de la clase 20. — Renovación de la número 98.132. — Aviso número 1267.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.734



Abril 21 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1269.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.735

»Bayer«
CEMENTO de OXIFOSFATO
Industria Argentina

Abril 21 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cemento de oxifosfato, de la clase 25. — Aviso número 1270.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.736

C F Co

Abril 21 de 1936. — The Central Foundry Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 96.838. — Aviso número 1268.
v.16 mayo.

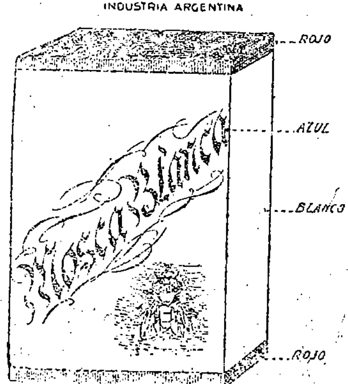
Acta N.° 188.738



Abril 21 de 1936. — The Ruberoid C.°, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos anclas, velas para buques, aceites, terrajas, accesorios y componentes. — Renovación de la número 98.482. — Aviso número 1266.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.748

INDUSTRIA ARGENTINA



Abril 21 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 95.805. — Aviso número 1257.
v.16 mayo.

Acta N.° 188.740



Abril 21 de 1936. — Juan Méndez Vázquez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1290.

v.16 mayo.

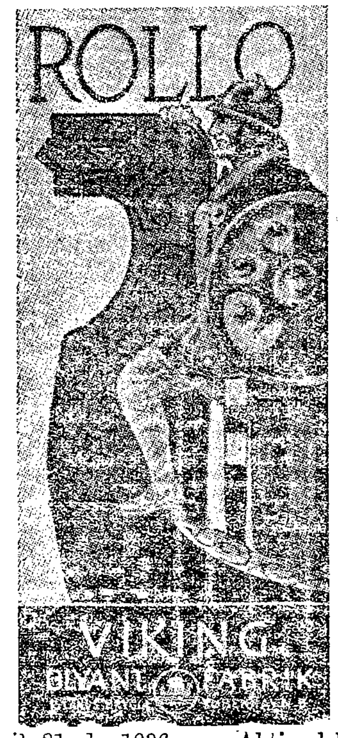
Acta N.° 188.771



Abril 23 de 1936. — M. A. Gutiérrez Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23; menos whiskys. — Aviso N.° 1413.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.743



Abril 21 de 1936. — Aktieselskabet H. E. Gosch & Co's. Taendstikfabriker Og Aktietaendstikfabriken Godthaab, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 97.213. — Aviso número 1294.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.749

PENETRO

Abril 22 de 1936. — Plough Inc., de Memphis, Tennessee, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos una preparación para enfermedades vaginales. — Aviso N.° 1291.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.747

MIRLO BLANCO

Abril 21 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos. cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 95.723. — Aviso número 1256.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.744



Abril 21 de 1936. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing C.°, de Hartford, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 97.440. — Aviso número 1295.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.750

GOLD CREAM

Abril 22 de 1936. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.782. — Aviso número 989.

v.16 mayo.

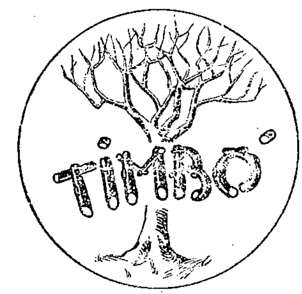
Acta N.° 188.751



Abril 22 de 1936. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — Renovación de la número 96.240. — Aviso N.° 990.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.752



Abril 22 de 1936. — Somoza, Dalesio y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1292.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.753

PRESIDENTE

Abril 22 de 1936. — M. R. Bermúdez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos café, té, chocolate, yerba mate, cacao y achicorias. — Aviso número 1308.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.755

FIMIOCAL

Abril 22 de 1936. — J. Heredia Leal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1310.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.741

Santa Inés

MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1936. — Esteban Fábregas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1289.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.756

GUELDY

Abril 22 de 1936. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1311.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.758

"G. S."

Abril 22 de 1936. — Hero Armaturenwerk Gesellschaft. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silcultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 96.376. — Aviso N.° 1288.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.759

TAPARSEN

Abril 22 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1286.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.760



Abril 22 de 1936. — Fabrique des Longines Francillon & Co. S. A. de St. — Imier, Suiza. — Para distinguir relojes, piezas y accesorios para los mismos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 96.039 — Aviso N.° 1403.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.761

LONGINES

Abril 22 de 1936. — Fabrique des Longines Francillon & Co. S. A., de St.—Imier, Suiza. — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1404.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.763



Abril 22 de 1936. — S. A. Cervecería San Juan Ltda. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.784. — Aviso N.° 1398.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.762

VITRAL

Abril 22 de 1936. — Juan Fjalstad. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1397.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.765



Abril 22 de 1936. — Fernando Nicollín. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancia para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 96.954. — Aviso número 1394.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.766

TRIMOTOR

Abril 22 de 1936. — Pedro Battaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1254.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.768

ITALICA

Abril 23 de 1936. — Carlos J. Pozzi.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1405.

v.16 mayo.

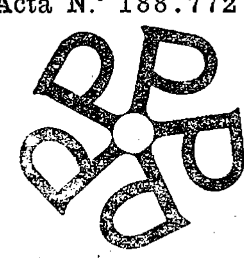
Acta N.° 188.769



Abril 23 de 1936. — José Blengini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1415.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.772



Abril 23 de 1936. — S. A. Piazza Hnos. e hijos. — Para distinguir colas en general para carpinteros, de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.500. — Aviso N.° 1412.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.757

"G. S."

Abril 22 de 1936. — Hero Armaturenwerk Gesellschaft m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 96.375. — Aviso N.° 1287.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.770



Abril 23 de 1936. — Vicente Roggiano. — Para distinguir bebidas en general. no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1414.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.773

DIOTINA

Abril 23 de 1936. — Susana Delacon, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1443.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.774



Abril 23 de 1936. — Francisco Casabó. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 99.160. — Aviso N.° 1444.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.775



EL CURDELUN

Abril 23 de 1936. — Briola Hnos. Cía. — Para distinguir vinos y licores, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.526. — Aviso N.° 1407.

v.16 mayo.

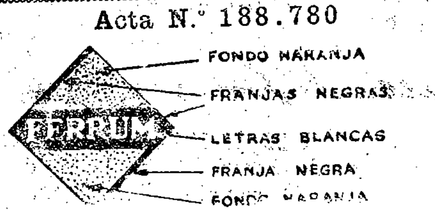
Acta N.° 188.776

RAMAI

Abril 23 de 1936. — Alejandro Remiszewski. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1402.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.780



Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1433.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.778

SPIGA

Abril 23 de 1936. — Fabbriche Riunite Industria Gomma Torino ("Walter Martiny" Industria Gomma - Spiga-Sabit-Life), de Turín, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1445.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.779

SIMBRA

Abril 23 de 1936. — José Ramón Silva & Natalio D'Ambra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1396.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.777

PROTECTOL

Abril 23 de 1936. — Domingo Rizzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1285.

v.16 mayo.

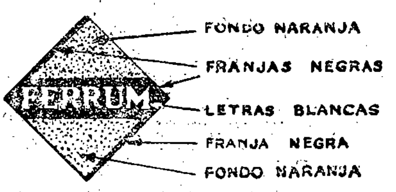
Acta N.° 188.788

CHADE

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano Americana de Electricidad. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 1441.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.781



Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1434.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.782



Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1435.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.783



Abril 23 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1436.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.784

CHADE

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 97.176. — Aviso N.° 1437.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.786

CHADE

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 97.178. — Aviso N.° 1439.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.790

BARRANCA ABAJO

Abril 23 de 1936. — José V. Grubert. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 1395.

v.16 mayo

Acta N.° 188.791



Abril 23 de 1936. — Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.552. — Aviso N.° 1446.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.792



Abril 23 de 1936. — Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.553. — Aviso N.° 1447.

v.16 mayo

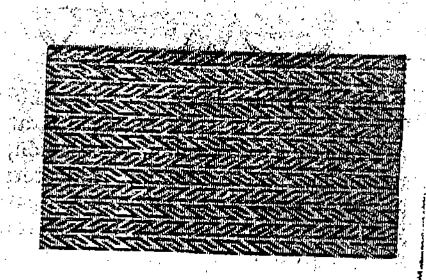
Acta N.° 188.793



Abril 23 de 1936. — Beech-Nut Packing Company, de Canajoharie, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.554. — Aviso N.° 1448.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.794



Abril 23 de 1936. — The Todd Company Incorporated, de Rochester, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1449.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.795

GRAPHILATUM

Abril 23 de 1936. — Palmer & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1455.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.796

METALCRETE

Abril 23 de 1936. — Palmer & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1456.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.797

QUILATES

Abril 24 de 1936. — Dana S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1475.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.798



Abril 24 de 1936. — Chiappella & Strina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1476.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.805



Abril 24 de 1936. — Genaro Fernández Centeno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1454

v.16 mayo.

Acta N.° 188.799



Abril 24 de 1936. — Saturnino Llorente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.493. — Aviso N.° 1477.

v.16 mayo.

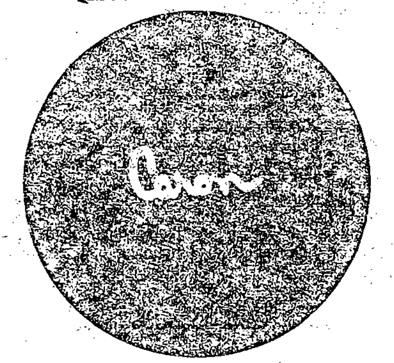
Acta N.° 188.800

MOSQUITO

Abril 24 de 1936. — Casa Anchorena Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir hilos en general, para zapateros, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.746. — Aviso N.° 1478.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.802



Les CENT-FARDS CARON
REFLET DE BEAUTÉ
PARIS-FRANCE

Abril 24 de 1936. — E. Daltroff & Cie., propietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 1312.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.803



DON PANCHO

Abril 24 de 1936. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 95.995. — Aviso N.° 1451.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.807

"MIGUENS"

Abril 24 de 1936. — José Miguens. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.450.

v.16 mayo.

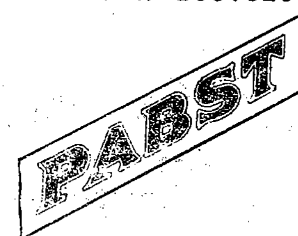
Acta N.° 188.840



Abril 25 de 1936. — Segovia Hnos. & Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.129. — Aviso N.° 1.410.

v.16 mayo.

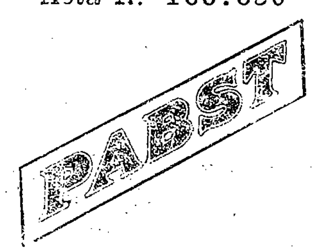
Acta N.° 188.829



Abril 24 de 1936. — Premier-Pabst Corporation, de Peoria Heights, Illinois y Milwaukee Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.472.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.830



Abril 24 de 1936. — Premier-Pabst Corporation, de Peoria Heights, Illinois y Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.473.

v.16 mayo

Acta N.° 188.832



Abril 24 de 1936. — Pascual Carusi. — Para distinguir cajas de cartón especiales para envasar huevos y todos objetos frágiles, de la clase 18. — Aviso N.° 1.411.

v.16 mayo

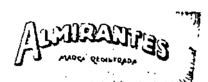
Acta N.° 188.835

MOLINOS

Abril 25 de 1936. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.483.

v.16 mayo

Acta N.° 188.838



Abril 25 de 1936. — Tomás Fresneda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 1482.

v.16 mayo

Acta N.° 188.841



Abril 25 de 1936. — Carlos Dobal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.274.

v.16 mayo

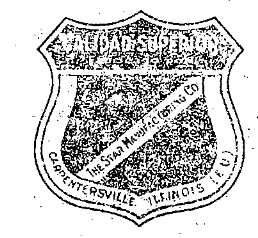
Acta N.° 188.839



Abril 25 de 1936. — Segovia Hnos. & Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.130. — Aviso N.° 1.409.

v.16 mayo.

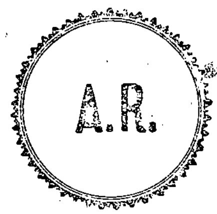
Acta N.° 188.842



Abril 25 de 1936. — The Star Manufacturing Company, de Carpentersville, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 95.894. — Aviso N.° 1.275.

v.16 mayo

Acta N.° 188.806



Abril 24 de 1936. — Alfonso Rodríguez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 95.616. — Aviso N.° 1.473.

v.16 mayo

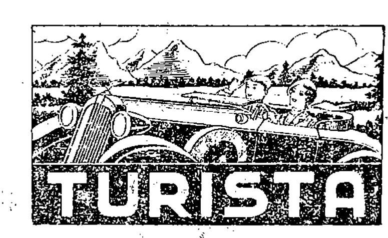
Acta N.° 188.803



Abril 24 de 1936. — González Bardi & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.157. — Aviso N.° 1.452.

v.16 mayo

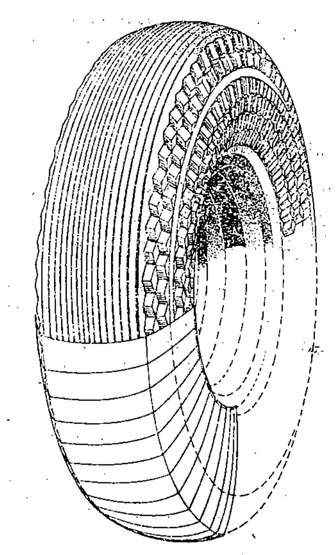
Acta N.° 188.825



Abril 24 de 1936. — José Toca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.400.

v.16 mayo.

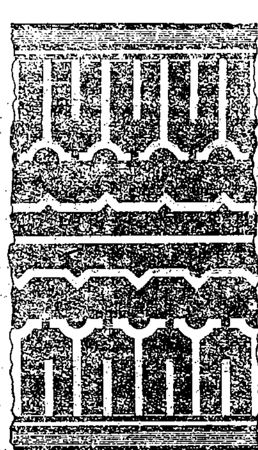
Acta N.° 188.826



Abril 24 de 1936. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir llantas neumáticas, elásticas y macizas hechas en todo o en parte de goma y usadas para camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aeroplanos y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 1469.

v.16 mayo.

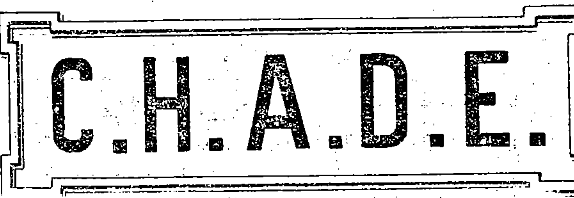
Acta N.° 188.823



Abril 24 de 1936. — The Shaler Company, de Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma, para rodados en general, de la clase 17. — Aviso N.° 1.471.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.789



Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 1442.

v.16 mayo.

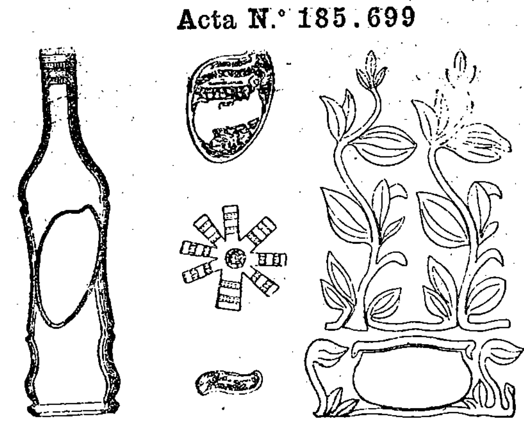
Acta N.° 188.831

Max Zeller Söhne

Abril 24 de 1936. — Max Zeller Söhne, de Romanshorn, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.552. — Aviso número 1474.

v 16 mayo.

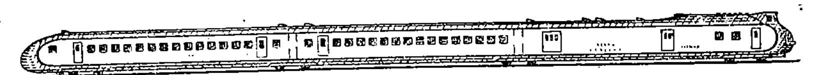
Acta N.° 185.699



Noviembre 12 de 1935. — S. A. Gran Destilería de Buenos Aires. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.316. — Aviso número 27.843.

v.16 mayo.

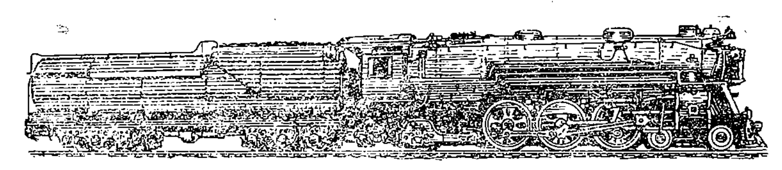
Acta N.° 187.654



Febrero 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso número 215.

v.16 mayo.

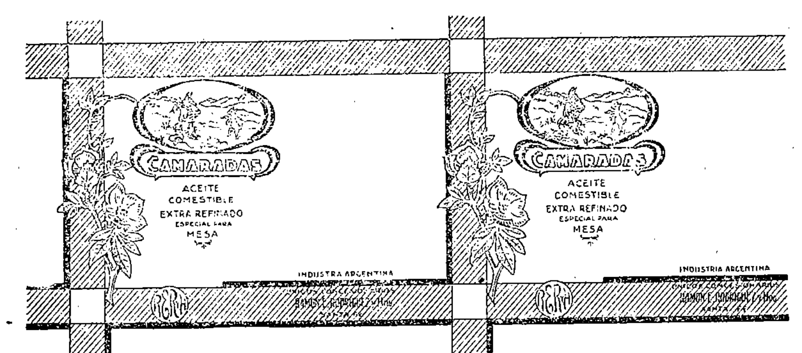
Acta N.° 187.655



Febrero 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 216.

v.16 mayo.

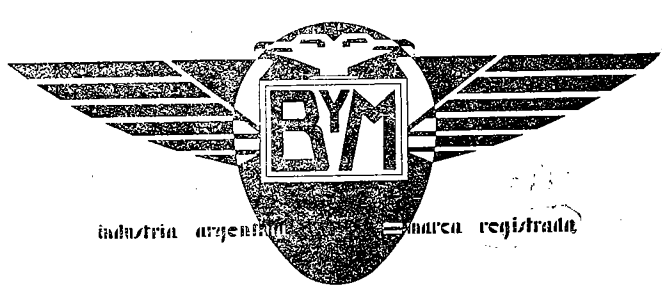
Acta N.° 188.251



Marzo 23 de 1936. — Ramón E. Rodríguez y Hno. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso número 854.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.706

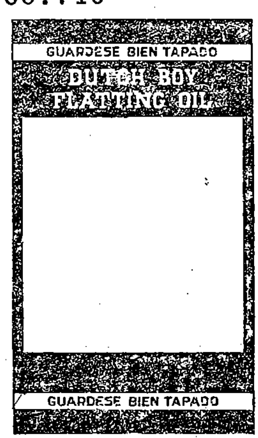


Abril 20 de 1936. — Buzzetti y Maletti, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1301.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.746

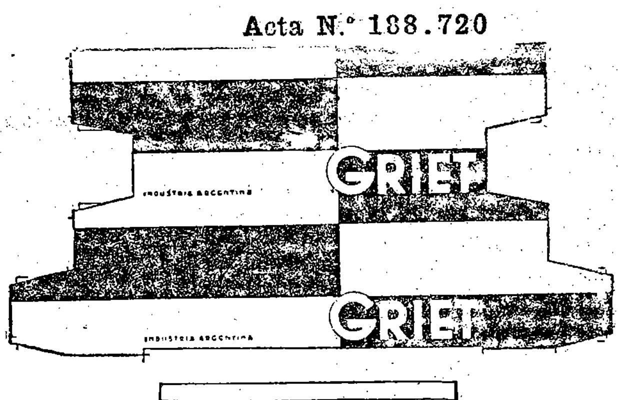




Abril 21 de 1936. — National Lead Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aceite para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la número 97.286. — Aviso número 1297.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.720





Abril 21 de 1936. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1388.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.745

COLT'S PT.F.A.MFG.CO.
HARTFORD CT.U.S.A.

Abril 21 de 1936. — Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Co., de Hartford, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 97.441. — Aviso número 1296.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.754



Abril 22 de 1936. — J. Heredia Leal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1309.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.785

C.H.A.D.E.

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 97.177. — Aviso número 1438.

v.16 mayo.

Acta N.° 188.787

C.H.A.D.E.

Abril 23 de 1936. — Cía. Hispano-Americana de Electricidad. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 97.179. — Aviso número 1440.

v.16 mayo.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional